



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 8 DE JULIO DE 2019

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3846 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes uno de julio de dos mil diecinueve**.

ASISTENCIA: Presidente, señor Oscar Rolando Castro

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y Herbert Rolando Rivera Alemán, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Subdirectora General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: arquitecto Marcelo Suárez Barrientos.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**
- 2. SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO #2019-1065.JUN.-**
- 3. ELECCIÓN DE SEGUNDO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**
- 4. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3845**
- 5. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 6. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES DE ALTO NIVEL**
- 7. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 7.1. COMISIÓN "AUDITORIA"**
(viernes 21 de junio de 2019 - 12:00 M.D.)

7.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"
(martes 25 de junio de 2019 - 12:00 M.D.)

7.3. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" (miércoles 26 de junio de 2019 - 12:00 M.D.)

7.4. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" (jueves 27 de junio de 2019 - 12:00 M.D.)

8. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

9. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda y vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada; la cual fue aprobada con la incorporación del punto 3, referente a la elección del segundo vicepresidente del Consejo Directivo; y un punto vario solicitado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del sector Laboral, lo cual aparece detallado en Mociones y Asuntos Varios (punto 9) de la presente acta.

Previo al inicio de la reunión el licenciado Barrera Salinas expresó su felicitación al doctor Herbert Rivera Alemán, director general del ISSS, por ser su natalicio,

El doctor Rivera Alemán agradeció por la felicitación hecha.

La doctora Choto de Parada felicitó a los abogados presentes, debido a que el domingo 30 de junio se conmemoró el día del abogado.

Los señores abogados agradecieron la felicitación hecha por la doctora Choto de Parada.

1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1.1. Juramentación y toma de posesión de la **representante del ministerio de Trabajo y Previsión Social** ante el Consejo Directivo del ISSS, a la persona siguiente:

Propietaria:

Licda. Maritza Haydeé Calderón de Ríos

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, informó que este día será juramentada la licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, como representante propietaria

del ministerio de Trabajo y Previsión Social, en sustitución del licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, y según el acuerdo N° 5 del despacho del ministro de Trabajo y Previsión Social.

Con la asistencia de la representante nombrada por el ministro de Trabajo y Previsión Social, según la documentación que sustenta legalmente su nombramiento; el licenciado Humberto Barrera Salinas, en su calidad de vicepresidente del Consejo Directivo, procedió a la toma de protesta, de la manera siguiente:

Licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, representante Propietaria del ministerio de Trabajo y Previsión Social, ante el Consejo Directivo del ISSS, ¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel a la Institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley y Reglamentos del Seguro Social, en vuestro cargo como representante Propietaria ante el Consejo Directivo del ISSS, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?

Habiendo contestado: **"Sí protesto"**, el señor vicepresidente del Consejo Directivo, dijo: **"Si así lo hicieréis que la patria y la Institución os lo reconozca, sino que ellas os lo demanden"**.

Los señores del Consejo Directivo felicitaron y dieron la bienvenida a la licenciada Calderón de Ríos en su cargo como consejal propietaria.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1151.JUL- El Consejo Directivo DESPUÉS DE LA PROTESTA DE LEY Y JURAMENTACIÓN DE LA **LICENCIADA MARITZA HAYDEÉ CALDERÓN DE RÍOS**, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POSESIÓN DE SU CARGO, A LA LICENCIADA MARITZA HAYDEÉ CALDERÓN DE RÍOS, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, A PARTIR DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, DE CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO HECHO POR EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL 24 DE JUNIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, Y CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 11 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, YA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO 2º) DEL ARTÍCULO 11 ANTES CITADO; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2. SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO #2019-1065.JUN.-

2.1. Solicitud para **modificar el acuerdo #2019-1065.JUN.**, referente a la integración de la representante del ministerio de Trabajo y Previsión Social en las diferentes Comisiones de Trabajo del Consejo Directivo.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, explicó que el artículo 14, letra d) de la Ley del Seguro Social, faculta al Consejo Directivo a crear Comisiones de Trabajo para la buena marcha del Instituto. En esta oportunidad la representante del ministerio de Trabajo y Previsión Social, ha sido juramentada como miembro del Consejo Directivo, y se integrará a las Comisiones de Trabajo.

La licenciada Calderón de Ríos informó que integrará las comisiones siguientes: "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico". El licenciado Barrios López tomó nota.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1152.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer LA SOLICITUD DE **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1065.JUN.-** RELATIVO A LA **"CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EL AÑO 2019"**; por unanimidad ACUERDA: **1º) MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1065.JUN.-** CONTENIDO EN EL ACTA N° 3844, DEL 18 DE JUNIO DE 2019, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR A LA **REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LAS DIFERENTES COMISIONES DE TRABAJO,** QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:

"INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES" DÍA MARTES 12:00 M.D	"COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" DÍA MIÉRCOLES. 12:00 M.D	"RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" DÍA JUEVES 12:00 M.D	"EJECUTIVA" DÍA JUEVES 12:00 M.D	"AUDITORIA" DÍA VIERNES 12:00 M.D
1. Dra. Orbelina Hernández de Palma Morán	1. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	1. Lic. Humberto Barrera Salinas	1. Lic. Humberto Barrera Salinas	1. Lic. Humberto Barrera Salinas
2. Licda. Maritza Haydeé Calderón de Ríos	2. Licda. Maritza Haydeé Calderón de Ríos	2. Representante suplente Ministerio de Trabajo y Previsión Social	2. Representante suplente Ministerio de Trabajo y Previsión Social	2. Representante suplente Ministerio de Trabajo y Previsión Social
3. Lic. Miguel Ángel Corleto Urey	3. Lic. Miguel Ángel Corleto Urey	3. Representante suplente Ministerio de Economía	3. Representante suplente Ministerio de Economía	3. Representante suplente Ministerio de Economía
4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda	4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda	4. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	4. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	4. Dra. Orbelina Hernández de Palma Morán
5. Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	5. Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández
6. Representante Propietario Colegio Médico de El Salvador	6. Dr. Ricardo Ernesto Franco Castillo	6. Representante propietario Colegio Médico de El Salvador	6. Representante propietario Colegio Médico de El Salvador	6. Dr. Ricardo Ernesto Franco Castillo
7. Ing. Julio Ernesto Delgado Melara	7. Ing. Julio Ernesto Delgado Melara	7. Lic. Alejandro Arturo Solano	7. Lic. Alejandro Arturo Solano	7. Arq. Marcelo Suárez Barrientos
8. Arq. Marcelo Suárez Barrientos	8. Lic. Alejandro Arturo Solano	8. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez	8. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez	8. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez
9. Sr. Francisco Arturo Quijano Clara.	9. Sr. Francisco Arturo Quijano Clara.	9. Sr. Alejandro Hernández Castro	9. Sr. Alejandro Hernández Castro	9. Sr. Alejandro Hernández Castro
10. Sr. Ricardo Antonio Soriano	10. Sr. Ricardo Antonio Soriano	10. Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos	10. Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos	10. Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos

2º) DELEGAR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ANTES RELACIONADA A PARTIR DEL UNO DE JULIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA ATRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO DIRECTIVO, RELACIONADA CON LA ADMISIÓN O NO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ORIGINADOS DE LA LACAP, CON BASE EN LO DISPUESTO A LOS ARTS. 14 LETRAS D) Y S) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 77 DE LA LACAP, Y 19, Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE CONOCERÁ DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

El licenciado Barrera Salinas sometió a consideración elegir al segundo vicepresidente del Consejo Directivo; lo cual fue secundado.

El licenciado Campos Sánchez propuso al licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador, como segundo vicepresidente del Consejo Directivo; lo cual fue secundado.

El doctor Franco Castillo propuso a la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud, como segunda vicepresidenta del Consejo Directivo, lo cual fue secundado.

A continuación, el señor vicepresidente sometió a votación las dos propuestas planteadas y secundadas, obteniendo la votación siguiente:

.- Licenciado Alejandro Arturo Solano; 5 votos a favor: licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda; señor Ricardo Antonio Soriano y señor Alejandro Hernández Castro, ambos representantes del sector Laboral; licenciado Jesús Amado Campos Sánchez y licenciado Alejandro Arturo Solano, ambos representantes del sector Empleador.

.- Doctora Liliana del Carmen Choto de Parada; 5 votos a favor: licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, representante del ministerio de Trabajo y Previsión Social; licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del ministerio de Economía; doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador; doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; y doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud.

La licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, subdirectora general, propuso que considerando que hay un empate, se deje pendiente la votación hasta el momento que se incorpore el señor ministro de Trabajo y Previsión Social.

El licenciado Barrera Salinas tomó en consideración la propuesta de la licenciada de Zacarías porque en una oportunidad se dio una situación como esta (empate) y se esperó al titular, que en este caso es el ministro de Trabajo y Previsión Social, por eso, no quisiera tomarse atribuciones que no tiene (doble voto), en ese sentido, solicitó que se espere al titular para someter nuevamente a votación el punto.

La licenciada Calderón de Ríos secundó la propuesta de la licenciada de Zacarías y al ver que hay un empate en los votos, es más conveniente que la decisión la tome el señor ministro de Trabajo y Previsión Social.

Nota: la votación consta en la página 210 de la presente acta.

4. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3845

El vicepresidente sometió a discusión y aprobación el acta 3845, la cual fue aprobada sin observaciones, absteniéndose el licenciado Solano.

5. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

5.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación con la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

5.1.1. Red-Medyci, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código **A981101**, a favor de la sociedad **Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000044** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

Para estos puntos estuvieron presentes: licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza Hidalgo, digitador de la UACI.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Red-Medyci, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A981101**, a favor de la sociedad **Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000044** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **15 de julio de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1153.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A981101**, A FAVOR DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000044** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2	A981101	MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LABORATORIO	MICROSCOPIO	CU	13	EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MOTIC	BA310	CHINA	13	\$1,781.00	\$23,153.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1083.JUN**, CONTENIDO EN EL ACTA **3844** DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1154.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A981101**, A FAVOR DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000044** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2	A981101	MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LABORATORIO	MICROSCOPIO	CU	13	EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MOTIC	BA310	CHINA	13	\$1,781.00	\$23,153.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1083.JUN**, CONTENIDO EN EL ACTA **3844** DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO, LICENCIADO CARLOS ÍTALO ALARCÓN MARTÍNEZ Y LICENCIADA PATRICIA ELINOR CASTELLANOS TORRES**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.2. Matesa, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código **A933401**, a favor de la sociedad **Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000046** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y PEDIATRÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Matesa, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A933401**, a favor de la sociedad **Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000046** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y PEDIATRÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **15 de julio de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1155.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **MATESA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A933401**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000046** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE**

EQUIPOS PARA NEONATOS Y PEDIATRÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO (US \$)
A933401	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	8	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	BISTOS	BT-400	KOREA	8	\$ 1,499.00	\$11,992.00
TOTAL										\$ 11,992.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1085.JUN**, CONTENIDO EN EL ACTA **3844** DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MATESA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1156.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MATESA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A933401**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000046** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y PEDIATRÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO (US \$)
A933401	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	8	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	BISTOS	BT-400	KOREA	8	\$ 1,499.00	\$11,992.00
TOTAL										\$ 11,992.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1085.JUN**, CONTENIDO EN EL ACTA **3844** DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, LICENCIADA SANDRA MARÍA RIVAS REYES Y LICENCIADA GILDA ISABEL HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.3. Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código **A934210**, a favor de la sociedad **Jormar El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000046** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y PEDIATRÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A934210**, a favor de la sociedad **Jormar El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000046** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y PEDIATRÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **15 de julio de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1157.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A934210**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000046** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y PEDIATRÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO (US \$)
A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	20	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	BLT BIOLIGHT	Q3	CHINA	20	\$ 2,567.09	\$ 51,341.80
TOTAL										\$ 51,341.80

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1085.JUN**, CONTENIDO EN EL ACTA **3844** DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.4. Equimsa, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código **A934210**, a favor de la sociedad **Jormar El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000046** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y PEDIATRÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Equimsa, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A934210**, a favor de la sociedad **Jormar El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000046** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y PEDIATRÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Asimismo, recomendó la acumulación para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del recurso de revisión interpuesto por la sociedad INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad con la adjudicación del código A934210, que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **15 de julio de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1158.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A934210**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000046** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y PEDIATRÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	DESCRIPCION COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO (US \$)
A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	20	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	BLT BIOLIGHT	Q3	CHINA	20	\$ 2,567.09	\$ 51,341.80
TOTAL										\$ 51,341.80

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1085.JUN**, CONTENIDO EN EL ACTA **3844** DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º**) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º**) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1159.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. Y EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A934210**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000046** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y PEDIATRÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	DESCRIPCION COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO (US \$)
A934210	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	20	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS	BLT BIOLIGHT	Q3	CHINA	20	\$ 2,567.09	\$ 51,341.80
TOTAL										\$ 51,341.80

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1085.JUN**, CONTENIDO EN EL ACTA **3844** DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º**)

ACUMULAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. Y EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1157.JUL.-**, Y **#2019-1158.JUL.-**; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3846, DEL 1 DE JULIO DE 2019, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ LINARES**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.5. Equitec, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7015081 y 7015098**, a favor de la sociedad **Matesa, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000067**, denominada: **"ADQUISICIÓN DE NEUROESTIMULADORES PARA CLÍNICA DE DOLOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA"**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Equitec, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7015081 y 7015098**, a favor de la sociedad **Matesa, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000067**, denominada: **"ADQUISICIÓN DE NEUROESTIMULADORES PARA CLÍNICA DE DOLOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA"**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **15 de julio de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1160.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7015081 Y 7015098**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD MATESA, S.A. DE C.V., CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000067**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE NEUROESTIMULADORES PARA CLÍNICA DE DOLOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	7015081	ELECTRODO DE PRUEBA TRIAL DE 8 CONTACTOS PARA COLOCACION VIA PERCUTANEA, PARA USO CON NEUROESTIMULADOR EXTERNO	GENERADOR DE IMPULSOS EXTERNOS DE PRUEBA CON MODALIDADES DE ESTIMULACION BURSTDR (ESTIMULACION POR RAFAGA) Y ESTIMULACION TONICA CON DOS ELETRODOS DE PRUEBA DE 8 CONTACTOS PARA COLOCACION VIA PERCUTANEA	16	MATESA, S.A. DE C.V. (Oferta Principal)	ST JUDE MEDICAL / ABBOTT	MODELO DEL ESTIMULADOR 3599 MODELO ELECTRODO: OCTRODE (3086)	ESTADOS UNIDOS/ PUERTO RICO/ MALASIA	\$5,000.00	\$80,000.00
2	7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	GENERADOR IMPLANTABLE (NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE) DEFINITIVO DE 16 CONTACTOS RECARGABLE COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA Y MODALIDADES DE ESTIMULACION BURSTDR (ESTIMULACION POR RAFAGA) Y ESTIMULACION TONICA. INCLUYE DOS ELECTRODOS PERCUTANEO DEFINITIVOS DE 8 CONTACTOS. ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACION EN EL PACIENTE	16	MATESA, S.A. DE C.V. (Oferta Principal)	ST JUDE MEDICAL / ABBOTT	MODELO DEL ESTIMULADOR: PRODIGY MRI (3772) MODELO ELECTRODO: OCTRODE (3186)	ESTADOS UNIDOS/ PUERTO RICO	\$15,500.00	\$248,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1087.JUN**, CONTENIDO EN EL ACTA **3844** DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1161.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7015081 Y 7015098**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD MATESA, S.A. DE C.V., CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000067**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE NEUROESTIMULADORES PARA CLÍNICA DE DOLOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	7015081	ELECTRODO DE PRUEBA TRIAL DE 8 CONTACTOS PARA COLOCACION VIA PERCUTANEA, PARA USO CON NEUROESTIMULADOR EXTERNO	GENERADOR DE IMPULSOS EXTERNOS DE PRUEBA CON MODALIDADES DE ESTIMULACION BURSTDR (ESTIMULACION POR RAFAGA) Y ESTIMULACION TONICA CON DOS ELETRODOS DE PRUEBA DE 8 CONTACTOS PARA COLOCACION VIA PERCUTANEA	16	MATESA, S.A. DE C.V. (Oferta Principal)	ST JUDE MEDICAL / ABBOTT	MODELO DEL ESTIMULADOR 3599 MODELO ELECTRODO: OCTRODE (3086)	ESTADOS UNIDOS/ PUERTO RICO/ MALASIA	\$5,000.00	\$80,000.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	GENERADOR IMPLANTABLE (NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE) DEFINITIVO DE 16 CONTACTOS RECARGABLE COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA Y MODALIDADES DE ESTIMULACION BURSTDR (ESTIMULACION POR RAFAGA) Y ESTIMULACION TONICA. INCLUYE DOS ELECTRODOS PERCUTANEO DEFINTIVOS DE 8 CONTACTOS. ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACION EN EL PACIENTE	16	MATESA, S.A. DE C.V. (Oferta Principal)	ST JUDE MEDICAL / ABBOTT	MODELO DEL ESTIMULADOR: PRODIGY MRI (3772) MODELO ELECTRODO: OCTRODE (3186)	ESTADOS UNIDOS/ PUERTO RICO	\$15,500.00	\$248,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1087.JUN, CONTENIDO EN EL ACTA 3844 DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS ORELLANA, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR E INGENIERO JUAN CARLOS VILLACORTA SEGURA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.6. Dada Dada y Compañía, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código **A986302**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q19000048** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"**, a favor de Infra de El Salvador, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Dada Dada y Compañía, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A986302**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q19000048** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE**

ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, a favor de Infra de El Salvador, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **15 de julio de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1162.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **DADA DADA Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A986302**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q19000048** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, A FAVOR DE INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO

No. De Oferta	SOCIEDAD RECOMEN DADA	CÓDIGO	DESCRIP- CIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIP- CIÓN COMER- CIAL	UNI- DAD DE MEDI- DA CAR- TEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFER- TA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTI- DAD RECO- MENDA- DA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
													(CON IVA INCLUIDO)
													US\$
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	UN	1	BASICA	MAQUINA DE ANESTESIA: DRAGER/ MONITOR DE SIGNOS VITALES: BLT BIOLIGHT/ MONITOR BIS: COVIDIEN	MAQUINA DE ANESTESIA: FABIOS PLUS/ MONITOR DE SIGNOS VITALES: Q5/ MONITOR BIS: BIS	ALEMANIA/ CHINA/ USA/ SINGAPUR	1	\$48,500.00	\$48,500.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)													\$48,500.00

SEGÚN LA RESOLUCIÓN **#2019-318.JUN.**, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019, EMITIDA POR EL DESIGNADO DE LIBRE GESTIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA

DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DADA DADA Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1163.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DADA DADA Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A986302**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q19000048** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"**, A FAVOR DE INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO

No. De Oferta	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
													(CON IVA INCLUIDO)
													US\$
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	UN	1	BASICA	MAQUINA DE ANESTESIA: DRAGER/ MONITOR DE SIGNOS VITALES: BLT BIOLIGHT/ MONITOR BIS: COVIDIEN	MAQUINA DE ANESTESIA: FABIOS PLUS/ MONITOR DE SIGNOS VITALES: Q5/ MONITOR BIS: BIS	ALEMANIA/ CHINA/ USA/ SINGAPUR	1	\$48.500.00	\$48.500.00
													MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) \$48.500.00

SEGÚN LA RESOLUCIÓN **#2019-318.JUN.**, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019, EMITIDA POR EL DESIGNADO DE LIBRE GESTIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA RASMILLY MARÍA ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK Y LICENCIADA MARIELA ARIANA RIVAS CORPEÑO**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE

CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE; Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. Solicitud de autorización del **Plan 100 "Ampliación de horarios de servicios médicos en el ISSS"**, presentado por la Subdirección de Salud.

Para este punto estuvieron presentes: doctor Andrés Zimmermann Mejía, subdirector de Salud; doctora Ana Guadalupe Argueta Barahona, jefa de la sección Regulación Técnica en Salud; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, jefe de la división Evaluación de la Calidad de Salud; licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional; licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos; licenciada Nataly Anaya Villalobos, jefa de la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario; doctor Luis Carlos Estrada Regalado, jefe del departamento de Monitoreo de Redes Integrales e Integradas de Salud; y doctor Gustavo Rolando Cuéllar, colaborador Técnico en Salud de la sección Regulación Técnica en Salud.

El doctor Andrés Zimmermann Mejía, subdirector de Salud, informó que se realizará la presentación del **Plan 100 "Ampliación de horarios de servicios médicos en el ISSS"**, en cumplimiento a los lineamientos de la Presidencia de la República, a efecto de reducir la mora quirúrgica y satisfacer la demanda de los derechohabientes en cuanto a la tardanza de las citas en la consulta externa; agregó que el plan ha sido contemplado para beneficiar a los trabajadores, en el sentido que muchos laboran en horarios que les dificulta pasar una consulta, especialmente, la externa; dijo que el Instituto no puede continuar estancado con ese tipo de atención, el plan va contemplado para aperturar emergencias y en los centros de atención en los que hay mayor demanda; la consulta externa los fines de semana y días festivos, así como la consulta externa de las especialidades, llámese medicina interna, Pediatría; Ortopedia, etcétera, con eso se beneficiará grandemente a la población derechohabiente; agregó que este plan se ha elaborado en equipo, tal como lo indicó Casa Presidencial, es decir, está involucrada la parte financiera, recursos humanos, comunicaciones y subdirección de Salud; solicitó que se permita realizar la presentación para que posteriormente se proceda a las consultas u observaciones.

A continuación, el doctor Gustavo Rolando Cuéllar, colaborador Técnico en Salud de la sección Regulación Técnica en Salud, procedió a realizar la presentación del **Plan 100 "Ampliación de horarios de servicios médicos en el ISSS"**, el cual, tal como lo mencionó el señor subdirector de Salud, en cumplimiento a lineamientos presidenciales establecidos en el PLAN CUSCATLÁN e institucionales, con el objetivo de mejorar la accesibilidad y oportunidad de los servicios de salud que el ISSS brinda a los derechohabientes; el doctor Cuéllar detalló lo siguiente:

El PLAN 100 describe la propuesta de ampliación de horarios de atención de servicios médicos, inicialmente ordenando los Servicios de emergencia hospitalaria a través de la apertura y ampliación de horarios en centros seleccionados, así como habilitando la extensión de la consulta externa de Medicina General y Familiar en horarios no tradicionales los días sábados, domingos y festivos. Posteriormente, esta propuesta pretende, además, acortar citas de especialidades con

extensión de atenciones los fines de semana, de la misma forma que se ofertaría la consulta externa de Medicina General y Familiar.

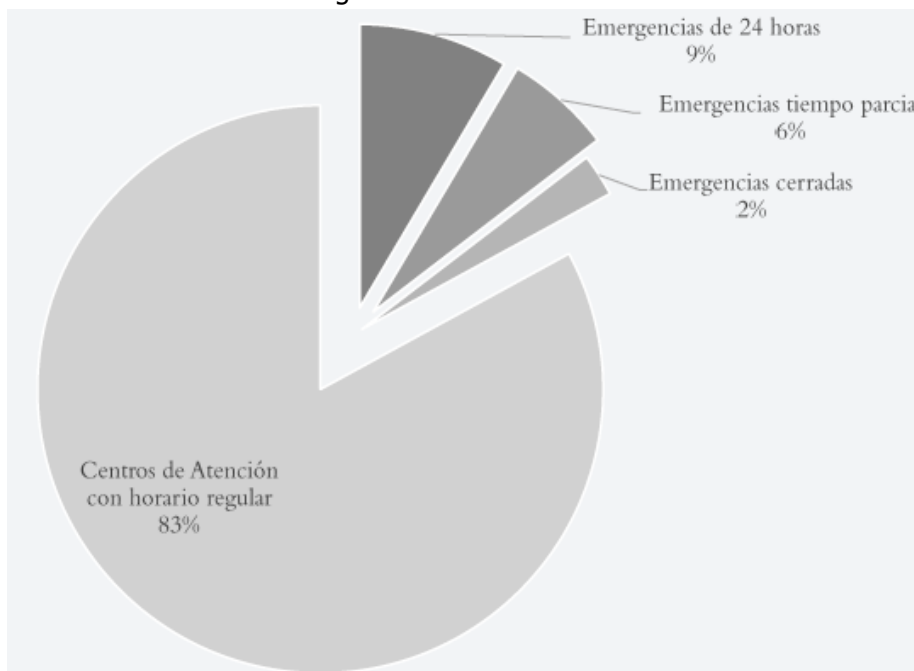
Finalmente, se fortalecerá la atención de cirugía electiva, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, a través de extensión de horarios de atención de especialidades y sub especialidades específicas que serán detalladas más adelante.

JUSTIFICACIÓN:

El ISSS dando respuesta a la insatisfacción de la población derechohabiente, considerando la saturación de las emergencias médicas, largos tiempos de espera para citas de especialidades, cirugías, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, realiza la siguiente propuesta en los primeros 100 días del nuevo gobierno.

ANÁLISIS SITUACIONAL DEL ISSS

Clasificación de Centros según horario de Atención



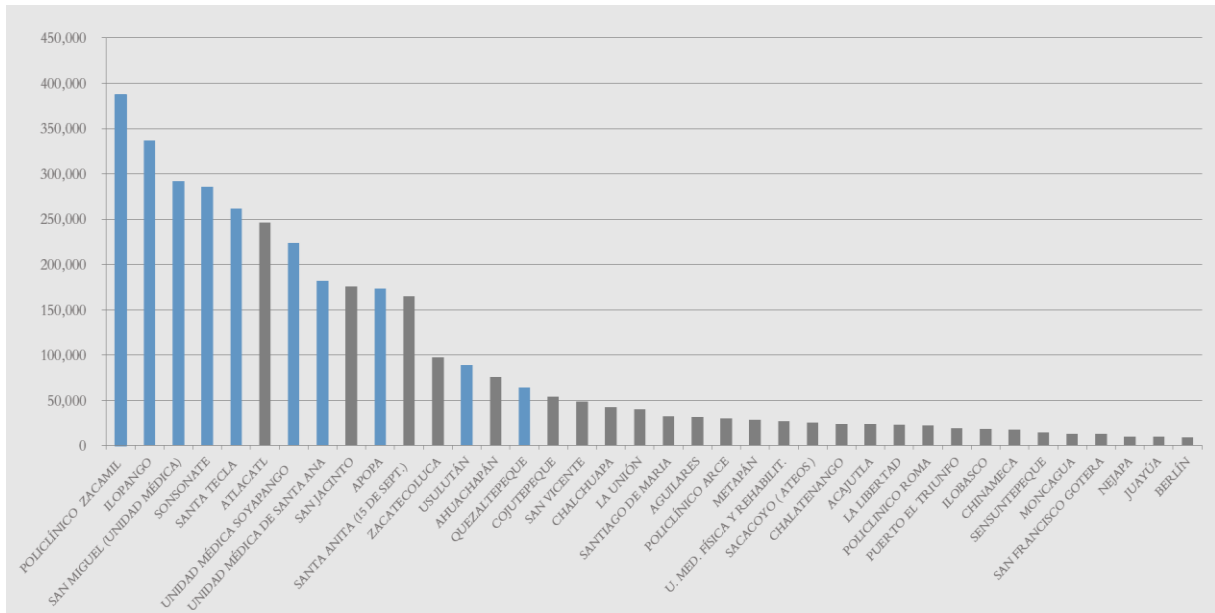
- **83 Centros de Atención**
Solo 9% con atención de 24 horas
- **287 Clínicas Empresariales**
100% en horario regular

1.7 millones de derechohabientes con limitado acceso a centros por:

- Horarios
- Ubicación Geográfica

Originando saturación en Centros de Atención de Emergencia de 24 horas

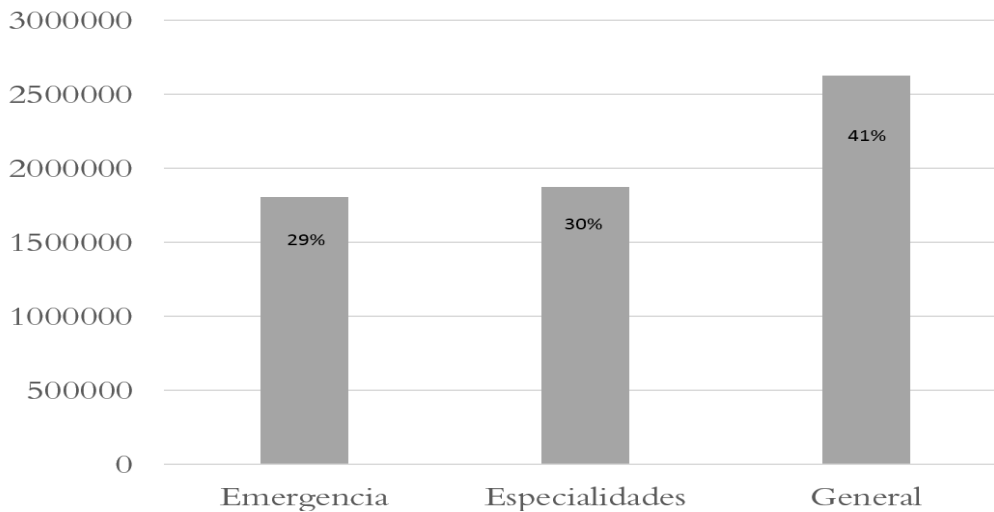
CONSULTAS ISSS 2018



RECURSOS MÉDICOS Y CONSULTA 2018

RECURSOS MÉDICOS DEL ISSS AÑO 2018	
Médicos	2605
Médicos de Consulta General	490
Médicos de Emergencias	169
Medicos de Consulta Especializada	1946

CONSULTA MÉDICA DEL ISSS AÑO 2018



OBJETIVO

Mejorar la accesibilidad y oportunidad de los servicios de salud ofertados por el ISSS, ampliando los horarios de atención en beneficio de la población derechohabiente.

INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS

1. Ampliación a 24 horas, 7 días a la semana, de los horarios de emergencia, en 3 centros metropolitanos
2. Extensión de la consulta externa de medicina general y familiar, en horarios no tradicionales, en 7 centros de atención a nivel nacional
3. Acortamiento de citas de especialidades médicas básicas, fortaleciendo la atención de 4 centros
4. Reducción de tiempos quirúrgicos en especialidades básicas (cirugía general y ginecología)
5. Reducción de tiempos de espera en procedimientos y cirugías electivas de subespecialidades críticas (ortopedia, oftalmología, gastroenterología, cardiología).

OPORTUNIDADES

- Mejora en la oportunidad y calidad de atención médicas para las emergencias, mediante la **gestión del riesgo** y la disminución de la saturación en los principales centros de atención (Hospital General y Hospital Médico Quirúrgico).
 - Mejora de la oportunidad diagnóstica y **gestión del riesgo** en especialidades básicas (pediatría, ginecología, medicina interna, cirugía), al habilitar consultas en horarios no convencionales.
 - Disminución en los tiempos de espera de especialidades y subespecialidades quirúrgicas, así como de procedimientos médicos terapéuticos y diagnósticos.
 - Detección temprana de cáncer y otras enfermedades asociadas.
- * El desarrollo de las estrategias se realizará escalonadamente.

1. AMPLIACIÓN A 24 HORAS, 7 DÍAS A LA SEMANA, DE LOS HORARIOS DE EMERGENCIA.



2. EXTENSIÓN DE LA CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR, EN HORARIOS NO TRADICIONALES, EN 7 CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

POLICLÍNICO ZACAMIL	RED ZACAMIL 173,564
UM APOPA	RED APOPA 119,361
UM SANTA TECLA	RED SANTA TECLA 251,448
UM ILOPANGO	RED ILOPANGO 234,451
UM SANTA ANA	RED SANTA ANA 208,242
HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	RED SONSONATE 115,517
HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	RED SAN MIGUEL 141,180

Consultas sábados, domingos y feriados
En horario de 7:00 am - 7:00 pm
3 Médicos por centro de atención

El doctor Cuéllar comentó que en los siete centros de atención anteriormente detallados, se atienden emergencias y actualmente se les da atención a esa cantidad de derechohabientes, pero si alguien quiere pasar su control prenatal o quiere llevar a su beneficiario por un padecimiento menor en un horario no tradicional, lo único que está abierto es el área de emergencia y ahí tienen prioridad los pacientes que llegan con riesgos, por lo tanto, las otras personas tienen que esperar; sin embargo, si alguien llega, puede coordinar desde las emergencias con las consultas externas en esos centros de atención para dar una atención integral.

Agregó que con esa modalidad se está dando la oportunidad a que muchos derechohabientes que tienen enfermedades crónicas y no se les puede dar atención integral, pero son pacientes que consumen casi el 80% de los recursos de salud cuando asisten a los hospitales para control de sus enfermedades crónicas en estadíos avanzados, es decir, es una manera de reorganizar nuevamente la atención médica.

Continuó con la presentación, detallando lo siguiente:

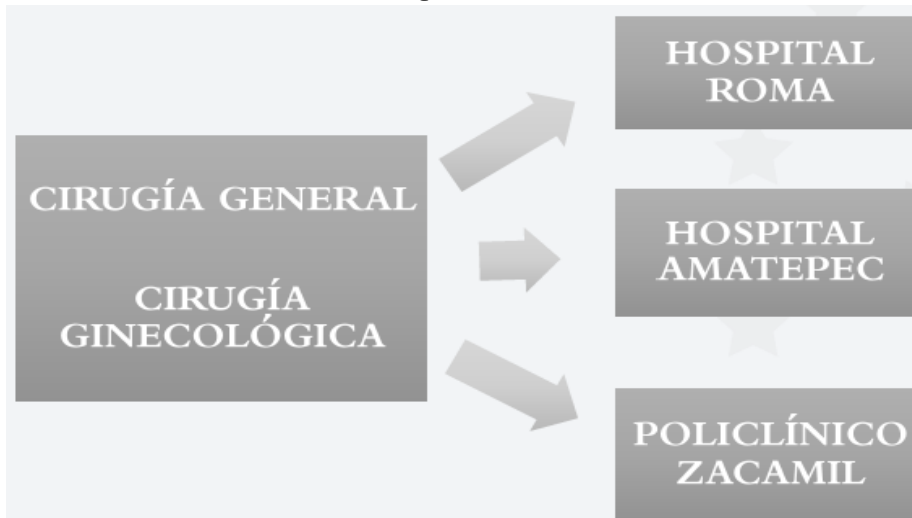
3. ACORTAMIENTO DE CITAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS BÁSICAS FORTALECIENDO LA ATENCIÓN EN 4 CENTROS



Consultas sábados, domingos y feriados
6 horas de atención
4 Médicos por centro de atención (1 de cada especialidad)

El doctor Cuéllar dijo que se tiene que comenzar a ordenar toda el área básica para poder optimizar los recursos de los médicos que actualmente laboran en la Institución.

4. REDUCCIÓN DE TIEMPOS QUIRÚRGICOS EN ESPECIALIDADES BÁSICAS



Cirugías sábados, domingos y feriados
2 quirófanos habilitados por centro
4 cirujanos por centro

5. REDUCCIÓN DE TIEMPOS DE ESPERA PARA PROCEDIMIENTOS Y CIRUGÍAS ELECTIVAS DE SUB ESPECIALIDADES CRÍTICAS

El doctor Cuéllar comentó que si el Consejo Directivo aprueba este plan, se ofrecerá una consulta externa de medicina General y Familiar por 59,535 durante estos próximos seis meses; una consulta de especialidades básicas por 24,192, y atenciones de emergencia por 37,200, dando una atención global de 120,927 consultas.

Continuó con la presentación informando lo siguiente:

PRESUPUESTO ESTIMADO JULIO-DICIEMBRE 2019

RUBROS	COSTO
NOMBRAMIENTO POR CONTRATO (346/100H) *Incluyendo prestaciones.	*\$1,748,666.49
COMPRA DE SERVICIOS	*\$1,165,660.00
MATERIAL E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO MEDICAMENTOS	\$3,000,050.00
COSTO SERVICIOS BÁSICOS, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, LIMPIEZA Y VIGILANCIA	\$520,000.00
PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES	\$73,289.00
TOTAL	\$6,507,615.49

*COSTOS (Periodo 1° de julio al 31 de diciembre 2019)

INCREMENTO ESTIMADO RECURSOS HUMANOS PRESUPUESTO 2020

RUBROS	COSTO
NOMBRAMIENTO POR CONTRATO (329) *Incluyendo prestaciones.	*\$3,252,494.96
100 HORAS / MEDICO	*\$244,838.01
TOTAL	\$3,497,332.97

PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES
PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE

Concepto	Detalle	Monto estimado
Gestión de espacios de entrevista	En TV, radio, prensa escrita y digital.	Sin costo
Pauta en tv, radio y redes sociales	1,070 cuñas 130 spot 1 servicios de 8 publicaciones en FB Período pendiente de definir depende de las fechas en las que serán inauguradas las obras/acciones.	\$ 68,512
Impresión de afiches	A través de imprenta institucional. Falta determinar cantidades	Sin costo para la UCAU
Impresión de volantes	A través de imprenta institucional. Falta determinar cantidades	Sin costo para la UCAU
Producción de spot y cuñas	Sin costo porque se produce en la UCAU	Sin costo
Publicación en página full color	1 pagina full color en 2 periódicos diferentes.	\$4,377
Boletín electrónico	Sin costo	Sin costo
Roll Up para centros de atención con extensión de horarios	10 para el área de emergencia y consulta externa de los centros con ampliación.	\$400
Pauta spot en ISSS TV	Sistema de pantallas colocado en salas de espera de los principales centros de atención del ISSS	Sin costo
Total		\$73,289.5

Finalmente, el doctor Cuéllar informó que este Plan ha sido revisado, analizado y consensuado con todas las dependencias involucradas, por supuesto, con el acompañamiento del señor director general y subdirectora general.

El doctor Rivera Alemán solicitó que se preste interés a esto porque este plan prácticamente es el que vendrá a resolver las quejas de los derechohabientes, dijo que han tratado de ver cómo se sale con esa consulta no dada, pero han considerado que esa es la mejor forma (plan 100) para hacerlo, por lo que espera el apoyo del Pleno.

Agregó que el próximo miércoles 3 de julio van a visitar las instalaciones del Hospital Regional de San Miguel y posteriormente se le presentará al Consejo Directivo un informe al respecto.

La doctora Menjivar de Hernández comentó que este es un plan bastante prometedor y es una buena propuesta para los derechohabientes, sin embargo, expresó que le queda la insatisfacción que el área de Odontología en casi todos los proyectos que se emprenden dicha área no se toma en cuenta, no obstante, es entendible la importancia de la medicina general entre otras atenciones y que prácticamente es la de mayor demanda por parte de los derechohabientes, pero no se debe dejar de lado la salud Odontológica, la cual también es importante para los trabajadores, además si hay una salud general buena, eso incluye la odontología también, sin embargo, hay muchos pacientes que no van a consultar porque no tienen el tiempo por sus horarios laborales; solicitó que se incluya el área de Odontología en este proyecto.

[REDACTED]

Hizo mención que sería bueno escuchar la opinión del licenciado Barrera en cuanto al proyecto porque él tiene mucho conocimiento y experiencia en cuanto a los fondos, presupuesto y todo lo que abarca el rubro, porque muchas veces surge la pregunta, cómo se va a financiar eso, y responden con ciertos argumentos, los cuales posteriormente el licenciado Barrera observa que no procede; consultó cómo está el tema del financiamiento, si está dentro del marco legal y del presupuesto ya aprobado, si está optimizado de acuerdo con el ministerio de Hacienda o cómo se va a manejar.

El licenciado Barrera Salinas informó que este plan será financiado con el presupuesto del 2019, el cual en su momento fue aprobado por el Consejo Directivo, es decir, el Instituto no necesita ampliar el presupuesto, no obstante, harán adecuaciones y transferencias internas para iniciar este proyecto.

La licenciada Calderón de Ríos dijo que le hubiera gustado saber qué partidas se van a afectar, cuáles serán las reclasificaciones que se le harán al presupuesto para saber exactamente qué es lo que se está dejando de hacer y que ya estaba planificado originalmente en el presupuesto, para utilizarlo en este Plan 100, sin embargo, se sabe que dentro del presupuesto se pueden hacer una serie de movimientos para poder utilizar esos fondos.

Por otra parte, preguntó quién le dará seguimiento a este Plan, si no se ha definido sería conveniente que se hiciera porque debe haber uno o unos responsables, además, esto tendrá publicidad y no sería bueno que llegue a los derechohabientes una información errónea de lo que se está haciendo y que tal vez no se haya avanzado mucho; agregó que muchas de las quejas no radican por los tiempos de espera o la falta de medicamentos, sino también por el trato que reciben, por ello, el personal necesita una inducción de buen trato a los derechohabientes, de lo contrario, se pueden contratar a muchas personas, pero si van a recibir el mismo trato no funcionará, opinó que no se concientiza a los empleados que esa labor es súper humanitaria y las personas que van a trabajar en eso deben tomar esa tarea, para poder levantar la credibilidad y confianza en el Seguro Social, y para que también el plan sea exitoso, el cual tiene que darse a conocer por sí mismo; insistió que debe haber alguien que los supervise y monitoree.

El señor Soriano dijo que todo lo que mejore los beneficios de los trabajadores lo apoyarán y si no alcanzara a cubrir el presupuesto de este año para este proyecto se puede hacer una solicitud a la Asamblea Legislativa para que puedan reforzar el Plan y si va encaminado con el Plan Cuscatlán, el cual dicha entidad ya lo conoce, pudiese dar ese apoyo.

Por otra parte, comentó que hay ciertas unidades médicas que han superado su capacidad, un ejemplo es en Santa Tecla, dicho centro de atención no da más, excepto que se construyera para agrandar las instalaciones; la unidad médica de Apopa sí tiene un poco más de espacio, en el caso de Quezaltepeque también tiene áreas pero el problema es la delincuencia que hay en la zona, se tendría que considerar por esa situación, así como la unidad médica de Opico; en cuanto a la unidad médica de Ilopango, puede ser funcional porque está bastante centrado; consideró que se debería pedir el apoyo a las alcaldías municipales para que asignen a algunos agentes; en cuanto al Hospital Amatepec, se requiere una buena reingeniería y una buena planificación, porque hay espacios que se pueden utilizar; a la vez, opinó que sería bueno reforzar con algunas especialidades en las clínicas comunales.

Recalcó que los representantes del sector Laboral apoyarán este plan, sin embargo, es importante que se considere la parte odontológica, tal como lo manifestó la doctora de Hernández, debido a que no se acostumbra a considerar esa área que es muy importante también.

La doctora Choto de Parada felicitó a la administración por la presentación del Plan 100, a la vez, hizo mención sobre la diapositiva número 8 de la presentación específicamente en la parte que dice: "*Detección temprana de cáncer y otras enfermedades asociadas*", sugirió que mejor se detalle "detección temprana de enfermedades no transmisibles", porque eso incluye al cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, además, el principal factor de esas enfermedades es el tabaquismo.

Comentó que su persona ha estado a cargo de la clínica de Cesación de Tabaco en el Instituto y el año pasado presentó a la administración anterior un proyecto sobre ampliar esa clínica a nivel nacional, lo cual no requiere un mayor esfuerzo económico, sino de voluntad; sin embargo, en ese momento le dijeron que no podían aprobar su proyecto; solicitó a la nueva administración que revise ese proyecto porque en lugar de tratar las enfermedades si se pueden prevenir, el Instituto gastaría menos.

El doctor Rivera Alemán agradeció por los planteamientos expuestos y dijo que el área Odontológica definitivamente se va a tomar muy en cuenta porque es algo muy importante; en cuanto al trato hacia los pacientes, dijo que ya se comenzó a trabajar en humanizar al personal; sobre el tema de la seguridad, mencionó que se solicitará un apoyo por parte de Casa Presidencial; aclaró que esto aún no ha salido porque espera que sea aprobado por el Consejo Directivo, y sobre la parte financiera, solicitó que el jefe de la Unidad Financiera informe al respecto.

El licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, explicó que para este plan se involucraron todas las áreas del Instituto y lo primero que hicieron fue analizar si era necesario hacer una modificativa al presupuesto, pero según la experiencia en la ejecución del presupuesto, este se ejecuta entre el 96.6%, es decir, nunca se ejecuta completamente, y lo más fácil era incrementar el presupuesto, no obstante, analizaron de forma integral todo el quinquenio y la situación que presenta lo ejecutado al mes de junio del presente año y sobre eso, llegaron a la conclusión que de un presupuesto de \$590.6 millones de dólares, donde está lo de las

remuneraciones, bienes y servicios, y todos los gastos operativos, esperan gastar \$573.5 millones de dólares, eso significa que \$17 millones no se van a ejecutar, además, en el proyecto de acuerdo se está detallando hacer ajustes, reprogramaciones, transferencias y en último momento hacer una modificativa, para no inflar el presupuesto y mantener la línea de la austeridad y la racionalidad de los fondos públicos

Dijo que está presente el jefe de la Unidad de Recursos Humanos y dentro de todo su presupuesto de las plazas, sobre todo las que están por contrato, ya analizaron que al mes de junio hay un impacto de economía que no ha sido utilizada, y eso porque tanto el Hospital Regional de San Miguel, como el Policlínico Pediátrico y otros proyectos, no se han dado; el otro rubro es de los bienes y servicios, explicó que los niveles de gestión de compra, los contratos nunca se ejecutan al 100% al 31 de diciembre de cada año, por lo que quedan saldos que se trasladan para el siguiente ejercicio, en ese sentido, lo que se quiere hacer es racionalizar y maximizar el uso del presupuesto; para eso, se va asignar un centro de costo a cada una de las instituciones o los hospitales, a efecto de darle un seguimiento, de esa manera se podrá evaluar el gasto que se esté efectuando y si se verifica que está cambiando la tendencia, se puede hacer una modificativa, pero no en este momento.

Agregó que los controles estadísticos del Instituto en cuanto a demanda insatisfecha, no son los más certeros, sin embargo, al plan se le darán un seguimiento puntual a lo real y sobre esa base podrán presentar al Consejo Directivo qué es lo esperado y cuál es el seguimiento, así se harán los ajustes que sean necesarios.

El doctor Zimmermann Mejía aclaró que este no es un plan que iniciará hoy, porque definitivamente se le dará una mejor presentación para los derechohabientes, quienes se van a sentir favorecidos los fines de semana, agregó que todo se irá implementando de manera escalonada porque si se aplica a nivel nacional habrá un momento en que no funcionará, por eso se comenzará con los centros que tienen mayor demanda y la consulta externa para los fines de semana, obviamente, todo eso se irá incrementando, pero por el momento así se va a comenzar; a la vez, informó que la tercera semana se comenzará con el tema de la humanización y especialmente para el personal que formará parte del plan; otro punto importante es que cuando un paciente llegue a la consulta externa o emergencia, quien le atenderá será un médico, no el vigilante del centro de atención; para ello, ya se contempló que habrá un médico para esa gestión, la cual abarcará 5 colores, no 3 como actualmente se da.

El señor Martínez Castellanos observó que hay dos temas diferentes, uno es la ampliación de horarios y otro es la mora quirúrgica, que este es una tema que interesa mucho porque en el informe que presentaron el jueves 27 de junio, esa mora asciende a más de 157 mil cirugías atrasadas que tiene el Instituto, sin embargo, esa parte no está incluida en este plan 100.

El doctor Zimmermann Mejía aclaró que sí está incluido ese punto, precisamente por esa mora quirúrgica se han activado los quirófanos de los Policlínicos Roma y Zacamil, así como los del Hospital Amatepec, y según la condición del paciente así se va a seleccionar y priorizar los casos, sin importar de dónde viene el paciente y el cirujano porque esos quirófanos estarán disponibles y los cirujanos podrán realizar las operaciones, además, habrá una coordinación para que el médico

del Hospital de Sonsonate, por ejemplo, con el Coordinador de Cirugía van a estar monitoreando para darle cupo a esos pacientes clasificados y que serían operados los fines de semana, en los casos que la situación es más severa se trasladará al Hospital General.

El señor Martínez Castellanos mencionó que según el informe, los quirófanos se tienen operando en un 79% de su capacidad y lo más importante es que hay ciertos indicadores que muestran que en diferentes ocasiones se suspende una cirugía, ya sea porque se arruinó el aire acondicionado, u otro insumo que es importante durante una operación, a esos puntos se les tiene que prestar mucho énfasis.

La doctora Hernández de González felicitó a la administración por la primera fase a implementar con este Plan 100, sin embargo, como representantes de la Sociedad Dental de El Salvador, piensan en los derechohabientes que requieren atención Odontológica, porque si bien es cierto, una enfermedad dental no es capaz de obligar a guardar reposo, pero sí es cierto que laboralmente hablando, una afección odontológica puede limitar a una persona sus actividades laborales, por eso, insistió que se debe considerar la parte Odontológica, aclaró que están de acuerdo con que esto será progresivo y no queda más que estar atentas a esa adaptación; en cuanto al tema de la humanización, opino que es algo muy importante y que a su criterio es algo muy avanzado para la Institución, debido a que es una necesidad que ha sido requerida por los derechohabientes, durante ese proceso de humanización, deberán verificarse el cambio de las actitudes de cada una de las personas que tienen contacto directo con el derechohabiente; ahora bien, si se enteran de algún trabajador, ya sea médico, enfermera o encargado de las farmacias, que se sancione porque de lo contrario todo queda en el olvido y el derechohabiente merece calidad y calidez en el servicio.

Por otra parte, considerando el nombre del Plan 100, debe dársele un monitoreo a corto plazo para que se hagan las cosas que sean necesarias y de esa manera se vaya fortaleciendo cada día para que se quede implementado en su totalidad.

El doctor Rivera Alemán comentó que el proyecto se llama como tal porque se espera implementar en los primeros 100 días, sin embargo, el propósito es que se quede de manera permanente; recaló que el tema del área de Odontología definitivamente se tomará en cuenta también, verificarán la forma de hacer más consultorios; en cuanto al tema de las quejas de los derechohabientes tendrán que monitorearlas porque hay muchas que no corresponden a un maltrato, algo en lo que ya están trabajando.

El licenciado Corleto Urey felicitó por el esfuerzo que está haciendo la administración para la implementación de este plan, sin embargo, innovar en ocasiones significa algún tipo de riesgo y por eso es muy importante realizar un monitoreo; se supondría que se ha considerado la presión en cuanto a la demanda de los servicios, así como la logística, en el sentido de verificar si la gente llega los fines de semana a los centros de atención habilitados que el Instituto no se vaya a quedar desabastecido con algún tipo de medicamento, por ello, el término de la comunicación debe estar listo, así como las autoridades, a efecto de verificar que haya suficiente aprovisionamiento, porque una buena medida se puede ver bien, pero afectaría si no hay suficiente medicina.

El licenciado Solano expresó que la da el beneficio real al señor director general de este proyecto; a la vez, mencionó que en dos meses se han distribuido \$37 millones de dólares, justificados o no, pero ese monto es real, ya sea por la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, así como el desembolso para pagar un bono y ahora este plan, sobre el tema del Contrato Colectivo y sin discusión alguna, está bien, en cuanto al bono, el jefe Financiero explicó que eso iba a ser prácticamente entre partidas y que no iba a plantearse en la Asamblea Legislativa a pedir un refuerzo presupuestario, lo cual al final le pareció, sin embargo, desconoce qué es lo que se va a sacrificar por eso; ahora, en cuanto al plan 100 que requiere de una erogación de \$6.5 millones de dólares, eso involucra \$37 millones en dos meses; a la vez, expresó su preocupación por la facilidad con la que se utilizan los fondos del Seguro Social, obviamente, este plan es loable y por eso los representantes del sector Empleador acompañarán, pero solicitó cuidar los fondos de la Institución; asimismo, manifestó que quiere estar viendo el monitoreo que se le dará al plan.

El licenciado Campos Sánchez expresó su felicitación y no solo por el plan 100, sino también por los 30 días que han transcurrido, todo ha sido rápido, lo cual le sorprende; por otra parte, manifestó que tiene una serie de preguntas, sin embargo, como el punto se ha discutido bastante y el tiempo se acorta para el desarrollo de la sesión, dejará planteadas sus preguntas; a la vez, solicitó que el acuerdo a tomar esté basado en el informe, no en la presentación, porque el informe está mucho más completo y detallado.

A continuación, el licenciado Campos Sánchez planteó las siguientes preguntas: ¿cómo se harán los nombramientos por contrato?; ¿cómo se van a seleccionar los servicios que se van a comprar?; ¿cómo se van a seleccionar los oferentes de servicios?; agregó que lastimosamente no detallaron el personal que se va a utilizar considerando las cinco intervenciones estratégicas, específicamente, la 2, 3 y 4, fácilmente se define cuántos médicos se van a contratar, pero en la 1 y 5 es difícil saberlo; solicitó el detalle del número de profesionales que se van a contratar, a efecto de saberlo para evaluarlo mejor.

Por otra parte, consideró que se deberían definir períodos de evaluación, afortunadamente la presentación que se hizo sobre la mora quirúrgica permite tener un parámetro para irlo revisando, en ese sentido, cómo los apoyos van a presentar sus informes.

Otro punto es que en el presupuesto se ha identificado los gastos pero, no totalmente los costos, se habla de material e instrumental de laboratorio, el cual se deprecia y eso al final es un costo, lo cual se tendrá que reponer a corto o mayor plazo.

En cuanto a la publicidad, observó que la mayor cantidad de impresiones se harán en el Instituto, pero eso también significa depreciación de los equipos; desconoce si la energía eléctrica de todos esos lugares que se ampliarán los horarios, se han considerado los costos.

También consideró que sería importante que le dieran al Pleno una explicación porque en el índice del informe faltan algunas cosas como los indicadores y unidades de medida, solicitó que lo den posteriormente, falta la fecha resumen, así como el cronograma de actividades, también faltan las medidas de impacto, lo cual es importante porque eso permite demostrar cómo se está

funcionando; sería importante saber algunas deficiencias, porque en una parte dice "atención primaria con enfoque de riesgo clínico", desconoce de qué se trata; se habla también de modelo de atención integral del Seguro, de las normas de atención de emergencia, así como de la implementación de atención por riesgo; solicitó que de esas preguntas les sean remitidas posteriormente las respuestas, no necesariamente en una presentación, sino que las envíen.

Agregó que será importante que esa encuesta que ya pasaron de la satisfacción del derechohabiente que se repita al cuarto o quinto mes de haber entrado en vigencia este plan; asimismo, dijo que le sorprende por qué aparece el presupuesto estimado de \$3.4 millones para el 2020; pero de julio a diciembre de este año aparece \$6.5 millones de dólares; también pidió que se explique el objetivo de ese estimado.

Finalmente, el licenciado Campos Sánchez felicitó por el plan que beneficiará al derechohabiente y por el corto plazo que se ha tomado para hacerlo.

De todo lo anterior tomaron nota los representantes de la subdirección de Salud.

El vicepresidente sometió a votación el Plan 100 "Ampliación de Horarios de Servicios Médicos en el ISSS", el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1164.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General Y PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EL PLAN 100 EN RELACIÓN A REALIZAR PROPUESTA QUE MEJORE LAS CONDICIONES ACTUALES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE RIESGO CLÍNICO, GOZANDO DE UNA ATENCIÓN DE MEDICINA GENERAL O DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS BÁSICAS EN HORARIOS NO TRADICIONALES E INCIDIENDO ASÍ EN UNA DISMINUCIÓN EN LA SATURACIÓN DE LAS EMERGENCIAS MÉDICAS, LARGOS TIEMPOS DE ESPERA PARA CITAS DE ESPECIALIDADES, CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO Y APROBAR EL PRESENTE **PLAN 100 "AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE SERVICIOS MEDICOS EN EL ISSS"**, POR UN MONTO DE SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$6,507,615.49**) SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** REORIENTE 100 PLAZAS ASIGNADAS DEL PROYECTO PEDIATRICO, 100 HORAS MEDICO VACANTES Y CREAR EN EJECUCIÓN UN TOTAL DE 229 PLAZAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA LA ATENCIÓN MÉDICO ASISTENCIAL; **3º)** ENCOMENDAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** EFECTUAR LOS AJUSTES, REPROGRAMACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA FINANCIAR EL PLAN Y EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANTE LAS

INSTANCIAS CORRESPONDIENTES; **4°)** ENCOMENDAR A LA **DIVISIÓN GESTIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN SALUD**, ACTUALIZAR EL MARCO REGULATORIO RELACIONADO CON EL PLAN; **5°)** ENCOMENDAR AL **DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** REALIZAR LOS CONTRATOS PARA LAS COMPRAS DE SERVICIOS MÉDICO PROFESIONALES QUE EL PLAN HA CONSIDERADO; **6°)** ENCOMENDAR A **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PRESENTE PLAN; **7°)** ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO** LA DIVULGACIÓN DEL PRESENTE PLAN; Y **8°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.3.** Solicitud de autorización para continuar con el **arrendamiento de tres quirófanos de la Sociedad Servicios Médicos San Francisco, S.A. de C.V.**, por un plazo de doce meses, para garantizar la continuidad de los servicios quirúrgicos de cirugía electiva y de emergencia en San Miguel.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, explicó que le solicitaron una opinión jurídica respecto a la procedencia de la solicitud de incremento del arrendamiento de los quirófanos en mención, porque se estaba hablando de un incremento por más de tres mil dólares, pero al hacer el análisis llegaron a la conclusión que es improcedente incrementar el monto del arrendamiento porque el contrato que se firmó en el 2017 y por 24 meses, que vencieron el domingo 30 de junio de 2019, establecía la cláusula del plazo, que este se iba a prorrogar automáticamente si ninguna de las partes comunica por escrito si no tiene la intención de continuar y eso no ocurrió en este caso.

Por lo anterior, dijo que el punto ya no será sometido a aprobación porque la opinión es denegar, además, el propietario (Servicios Médicos San Francisco) en ningún momento hizo la solicitud por escrito de su intención de no continuar arrendando los quirófanos, por lo tanto debe entenderse que el contrato es prorrogable.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

- 5.4.** Solicitud de autorización para la **incorporación de código alterno para el suministro de Beclometasona aerosol**, presentado por la subdirección de Salud.

Para este punto estuvieron presentes: doctora Ana Guadalupe Argueta Barahona, jefa de la sección Regulación Técnica en Salud; doctor José Guillermo Vaquerano Aguilar, colaborador Técnico en Salud; licenciado Jaime Castro Águila, colaborador Técnico en Salud; doctor Carlos Ramón Menjivar, jefe del departamento de Medicina Interna, Hospital General; doctora Carmen Campos Valladares, coordinadora de Servicios de Diagnóstico y Tratamiento Hospital Amatepec; y doctor Luis González Molina, jefe del servicio de Neumología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.

Previo a la presentación del informe, el licenciado Barrios López explicó que este punto estaba agendado para su presentación en la comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo

Médico Odontológico del miércoles pasado, pero se pidió presentarlo en esta sesión Plenaria, por ello se agendó.

El licenciado Jaime Castro Águila, colaborador Técnico en Salud de la Sección Regulación Técnica en Salud, presentó el informe de evaluación de **Tecnología Sanitaria de Fluticasona Propionato para inhalación oral en el tratamiento de pacientes con asma persistente**, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo N° 2019-0482.MZO; elaborado con base en la revisión de la evidencia científica, por la sección Regulación Técnica en Salud con los aportes del Comité de Medicamentos y Terapéutica del ISSS y de la especialidad de Neumología del ISSS, y comprende la evaluación comparativa del desempeño clínico, eficacia, seguridad y costo-efectividad de los corticosteroides inhalados, a solicitud de Consejo Directivo ante los problemas de suministro por gestiones de compra desiertas con los medicamentos del Listado Oficial Beclometasona Dipropionato 100 mcg/dosis (Código 8030130) y Budesonida 200 mcg/cápsula (8030129); por lo anterior, explicó lo siguiente:

Justificación

En cumplimiento al Acuerdo CD # N° 2019-0482.MZO de fecha 19/3/2019, después de conocer:

- El informe presentado por SRTS sobre las condiciones actuales de la prescripción del código 8030123 Beclometasona Dipropionato 250 mcg/aplicación aerosol.
- El impacto financiero institucional con la adquisición del medicamento 8030129 Budesonida 200 mcg/cápsula.
- De forma consultiva con el personal médico de la especialidad de Neumología, para responder a sus necesidades clínicas, mejorar la calidad de atención de los pacientes y velar por la sostenibilidad y equilibrio financiero del ISSS.
- Consideraciones a los procesos de compra de Budesonida o Beclometasona

Acordó, según lo establece el numeral 4:

“Encomendar a la administración que la Subdirección de Salud evalúe la incorporación de otras alternativas terapéuticas para el tratamiento de los pacientes con síntomas de asma”.

Objetivo:

Evaluación comparativa del uso de Fluticasona Propionato inhalada en relación con Beclometasona Dipropionato y Budesonida en pacientes con asma persistente

Desempeño clínico: Propiedades farmacológicas y potencia anti-inflamatoria)

Eficacia: Control de los síntomas del asma

Seguridad: Incidencia de exacerbaciones y eventos adversos serios

Costo-efectividad:

Para determinar si existe equivalencia terapéutica o si puede ser de utilidad en un grupo determinado de pacientes asmáticos con criterios o regulaciones específicas de uso

Problema de salud

ASMA

Es un trastorno inflamatorio crónico de las vías respiratorias

✓ Enfermedad **médicamente incurable**.

- ✓ **Controlable**, pero sin el tratamiento adecuado, puede resultar en **una enfermedad mortal** o producir una disminución importante en la capacidad respiratoria para toda la vida.
- ✓ En el ISSS es la **primera causa de consulta** en la **especialidad de neumología con 53 %** del total de casos atendidos en 2018 (12,717/ 23,951).

ANTECEDENTES

Corticosteroides cubiertos por el ISSS

02 Estimulantes Beta 2 Adrenérgicos								
8030126	Budesonida + Formoterol (O)	(320 + 9) mcg	Polvo para inhalación	Dispositivo inhalador, 60 dosis	ER	2	1	2 D
8030127	Fluticasona Propionato + Salmeterol (Xinafoato)	(250 + 50) mcg	Polvo para inhalación	Dispositivo inhalador, 60 dosis	ER	2	1	2 D
REGULACION	Indicado en EPOC en estadio III y IV, de acuerdo a Guía de Manejo de Neumología. Indicado en Asma no controlada cuando el uso de un Corticoesteroide Inhalado a dosis media ha fallado en el control adecuado. No prescribir en episodios agudos ni en unidades de emergencia. Debe utilizarse por corto tiempo hasta lograr el control de los síntomas.							
ESPECIALIDAD	Alergología, Neumología, Medicina Interna.							
03 Corticosteroides Inhalados								
8030123	Beclometasona Dipropionato (O)	100 mcg/aplicación	Aerosol	Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	G	1	1	1 A
8030130	Budesonida	200 mcg/dosis	Polvo para inhalación oral contenido en cápsula para inhalación	Dispositivo Inhalador, con 30 cápsulas.	G	1	1	1 A

2008: código NILO (8401322) FLUTICASONA P 125 mcg/dosis aerosol MDI: 7 solicitudes evaluadas de pacientes como caso excepcional del 2/2/2011-5/5/2016 (5 aprobadas: 2 primera vez y 3 subsecuentes; 2 No aprobadas). Se inactivó en nov. 2017 ante la falta de solicitudes por más de 18 meses.

2011-2017:

En respuesta al acuerdo CD 2018-1643.OCT 19/10/2018 por la **declaratoria desierta de (8030129) Budesonida 200 mcg/cápsula**. El 8/11/2018 SDS remite informe exponiendo que solo se podría adquirir BUDESONIDA en las condiciones de compra actuales sin competencia real con un alto impacto presupuestario de aprox. \$270,000 más que años anteriores

2018:

El **31/1/2018 solicitud de Neumología, de reducir la potencia de Beclometasona de 250 mcg a 100 mcg/dosis** como ESTRATEGIA DE OPTIMIZACION Y SEGURIDAD DE LA TERAPIA.

2019:

Acuerdo N° 2019-0482.MZO:

- ❖ **Encomendar a UACI agilizar la elaboración de las bases de compra internacional de Beclometasona 100 mcg**
- ❖ **Que SDS evalúe la incorporación de otras alternativas terapéuticas para el Tto. De asma.**

EVIDENCIA CIENTIFICA

1.1. FARMACOCINÉTICA Y FARMACODINAMIA^{2,8}

TABLA COMPARATIVA PROPIEDADES FARMACOLOGICAS

Corti- corteroide inhalado	Metabolito activo	Bio-disponibilidad oral	Bio-disponibilidad pulmonar	Potencia (Afinidad por receptores GC)	Balance riesgo/beneficio
Beclometasona Dipropionato MDI/HFA	B-17-MP	41%	41%	Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Profarmaco: Evita efectos adversos orales (Candidiasis, disfonía, tos). • Similar eficacia: Dosis-respuesta favorable a dosis baja-moderada (mayor parte de pacientes). • Baja potencia y alta biodisponibilidad oral: Estabilización del efecto terapéutico al superar dosis máxima. No permite escalar dosis más altas sin incrementar efectos adversos sistémicos.
Fluticasona Propionato MDI	-	1%	15%	Alta	<ul style="list-style-type: none"> • Similar eficacia: Dosis-respuesta favorable a dosis baja-moderada (mayor parte de pacientes). • Alta potencia y baja biodisponibilidad oral: Para casos de asma grave persistente sin adecuado control de síntomas, permite escalar dosis más altas que la habitual sin incrementar la incidencia de efectos adversos sistémicos a expensas del aumento de efectos secundarios orales.
Budesonida DPI	-	11 %	28 %	Baja	La presentación en cápsulas conteniendo polvo seco para inhalación (DPI) requerirá que el paciente ejerza mayor fuerza inspiratoria para su inhalación (desventaja en adultos mayores)

I. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA DISPONIBILIDAD

1. INCLUSIÓN EN OTROS LISTADOS DE MEDICAMENTOS DE INTERÉS INTITUCIONAL

Listado de Medicamentos	Medicamentos Incluidos
Convenio OPS/OMS	<ul style="list-style-type: none"> • Beclometasona dipropionato 100 mcg/dosis
COMISCA	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con ningún corticosteroide inhalado en el Listado Armonizado
MINSAL	<ul style="list-style-type: none"> • Beclometasona dipropionato 250 mcg/dosis y 50 mcg/dosis
Caja Costarricense del Seguro Social	<ul style="list-style-type: none"> • Beclometasona dipropionato 100 mcg/dosis y 50 mcg/dosis (partículas extra-finas) • Fluticasona dipropionato 250 mcg/dosis suspensión para inhalación oral, frasco 60 dosis (Incorporado el 29/4/2019. Restricción: Uso exclusivo por especialistas en Neumología para pacientes con diagnóstico de asma bronquial que requieren dosis de Beclometasona LOM iguales o mayores a 800 mcg/día en niños o entre 1,200-1,500 mcg/día en adultos, sin un adecuado control de la enfermedad.)

2. DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS GENERICOS.

Medicamento	Genéricos	Productos identificados en la región	Productos identificados/Precio cotizado al ISSS
<ul style="list-style-type: none"> • Beclometasona dipropionato 100 mcg/dosis (partículas extra-finas) 	Si	2 potenciales proveedores del ISSS (1 nacional y 1 internacional) 14 (Regionales)	<ul style="list-style-type: none"> • Internacionales No precalificados en CCSS(1): Medisol Lifescience PVT, LTD, India \$5.4 (MEGARMILLC/USA); • Internacionales precalificados en CCSS (3): Stein/Cipla (\$2.6), India, Beximco Pharmaceutical, Bangladesh y Becló-Asma/Aldo Unión, España.
<ul style="list-style-type: none"> • Fluticasona dipropionato 125 mcg/dosis frasco por 60 	Si	2	<ul style="list-style-type: none"> • Fluticort HFA/Pablo Cassara \$8.95 (DNA Pharmaceuticals) • Flixotide/GSK \$5.7 (DSL, OJV)
<ul style="list-style-type: none"> • Budesonida 200 mcg/cápsula caja por 30 	Si	2	<ul style="list-style-type: none"> • Miflonide/Novartis • Budek/Dalt Pharma-Lab. Liconsa, España \$ 3.57

II. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DEL COSTO TRATAMIENTO E IMPACTO PRESUPUESTARIO

Costo teórico calculado en un escenario de uso racional a la dosis promedio recomendada en las guías de práctica clínica como monofármaco en asma moderado, considerando la dispensación controlada de un nuevo frasco al terminar el anterior.

Medicamento	Dosificación (Como Monofármaco, dosis promedio en asma moderado)	Costo Unitario	Costo-Tx Mensual	Costo-Tx Anual/Paciente	No. Anual Aprox. Pacientes*	Impacto presupuestario anual	Incremento presupuestario.
Beclometasona dipropionato 100 mcg/dosis (partículas extra-finas) 200 - 250 inhalaciones	200 mcg /día en 2 dosis divididas 4 frascos al año	\$2.6	\$0.78	\$10.4	3,250 pacientes	\$33,800	\$1,690
Fluticasona Propionato 125 mcg/dosis, 60 dosis	250 mcg /día en 2 dosis divididas, 12 frascos al año	\$5.7	\$5.7	\$68.4	3,250 pacientes	\$222,300	↑\$190,190
Budesonida 200 mcg/cápsula, caja por 30.	400 mcg /día en 2 dosis divididas, 24 cajas al año	\$3.57	\$7.14	\$85.68	3,250 pacientes	\$278,460	↑\$246,350

DETERMINACION DEL VALOR TERAPEUTICO

Con base a la evidencia se determinó el valor terapéutico de los 3 corticosteroides inhalados bajo evaluación, aplicando la herramienta incluida en las "Normas y Procedimientos para la Selección de Medicamentos en el ISSS": Evaluación Ponderada de Criterios de Selección, como una adaptación propia a partir de la Guía de la Buena Prescripción, OMS, en donde se califican 5 criterios estandarizados de selección (eficacia, seguridad, conveniencia para la administración del paciente, utilización en otras indicaciones y costo/tratamiento), quedando ordenados según el puntaje obtenido de mayor a menor valor terapéutico:

CRITERIO	PONDERACIÓN			Beclometasona Dipropionato 100 mcg/dosis aerosol	Fluticasona Propionato 125 mcg/dosis aerosol	Budesonida 200 mcg/Cápsula
INDICACIONES 0: No puede utilizarse en otras indicaciones. 1: Se utiliza en las mismas indicaciones. 2: Se utiliza en indicaciones/especialidades adicionales.	0	1	2	1	1	1
EFICACIA/EFECTIVIDAD (2=Baja; 4=Moderada; 6=Alta)	2	4	6	6	6	6
SEGURIDAD (Perfil de efectos adversos graves) (2=Muy frecuentes; 4=Poco frecuentes; 6=Raros)	2	4	6	4	4	4
CONVENIENCIA PARA EL PACIENTE (Facilita el cumplimiento) (2=Mayor; 1=Intermedia; 0=Menor)	0	1	2	2	2	0
DISPONIBILIDAD (Facilidad de aprovisionamiento) (2=Mayor; 1=Intermedia; 0=Menor)	0	1	2	1	1	1

COSTO (costo/tratamiento) (1=Mayor; 2=Intermedio; 3=Menor)	1	2	3	3	2	1
PUNTAJE TOTAL	21 (MÁXIMO)			17	16	13

III. APLICACIÓN DE CRITERIOS DE INCORPORACION DE ALTERNATIVAS TERAPEUTICAS AL LISTADO OFICIAL DEL ISSS.

En ciertos casos de fármacos, que cumplen los siguientes criterios técnicos, se justifica seleccionar más de un fármaco terapéuticamente equivalente (alternativas terapéuticas ó codigos alternos), con el objetivo de favorecer el abastecimiento institucional, y promover la competencia y sostenibilidad financiera del ISSS:

1. **Misma indicación médica de uso**
2. **Comparabilidad farmacéutica y desempeño clínico similar.**
En fármacos de uso crónico debe mantenerse una relación de dosis 1:1 que permita el intercambio terapéutico en la práctica clínica, minimizando el riesgo sanitario en los pacientes por el cambio de tratamiento.
3. **Perfil de eficacia/efectividad similar**
4. **Sin diferencias significativas en el análisis de minimización de costos**
5. **Alto riesgo de aprovisionamiento (≤ 1 proveedores calificados)**

Los medicamentos alternos contenidos en el Listado Oficial son aquellos que cuentan con códigos individuales pero que constituyen alternativas de compra, lo que significa que solamente se debe adquirir una de las opciones, cumpliendo con los estándares de calidad requeridos.

Al evaluar compartativamente Beclometasona Dipropionato, Budesonida y Fluticasona Propionato para inhalación oral, **no se cumplen los criterios de selección de equivalentes terapéuticos** pues **presentan diferencias significativas en su potencia, perfil de seguridad, relacion de dosis y análisis de minimización de costos.**

Beclometasona Dipropionato inhalado es el medicamento de mayor valor terapéutico para la mayor parte de la población asmática.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PROPUESTAS DE SELECCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS

- a) Mantener en el Listado Oficial el código (8030130) **Beclometasona Dipropionato 100 mcg/aplicación Frasco Inhalador libre de CFC (partículas extrafinas)**, por ser el principio activo de mayor valor terapéutico para la mayoría de la población asmática, que al estar formulado a una menor concentración de 100 mcg, en partículas extrafinas y gas propelente HFA produce mayor biodisponibilidad pulmonar y consecuentemente una mejor relación dosis-respuesta y riesgo/beneficio, permitiendo optimizar la dosis mínima efectiva que sale del dispositivo y llega a los pulmones y por tanto se reduce el riesgo de efectos adversos sistémicos.
- b) Eliminación del código (8030129) Budesonida 200 mcg/cápsula, por no ofrecer ventajas terapéuticas significativas en efectividad o seguridad y ser de mayor costo.

Fluticasona Propionato no ofrece ventajas terapéuticas en el rango de dosis baja-moderada respecto a Beclometasona Dipropionato que es donde se mantienen controlados la mayor parte de los pacientes asmáticos; Fluticasona Propionato, por su alta potencia y baja biodisponibilidad oral (1%) aporta un beneficio adicional en casos de pacientes con Asma Severa Persistente que no responden a dosis altas de Beclometasona, pues **permite el escalonamiento a dosis altas sin incrementar la incidencia de efectos adversos sistémicos.**

Este tipo de pacientes normalmente son manejados por médico neumólogo, y para ellos se dispone en el Listado Oficial del medicamento en combinación a dosis fija código (8030127)

Fluticasona Propionato + Salmeterol (Xinafoato)(250 + 50) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis.

RECOMENDACIONES PARA SOLVENTAR LOS PROBLEMAS DE SUMINISTRO DE CORTICOSTEROIDES INHALADOS

Gestionar la compra como códigos alternos:

(8030130) **Beclometasona Dipropionato 100 mcg/aplicación (partículas extrafinas) Frasco Inhalador libre de CFC**

O

(8410022) **Beclometasona Dipropionato 250 mcg/aplicación (partículas estándar), frasco Inhalador libre de CFC.**

Con una relación de dosis de 1:1, mientras se solventa el abastecimiento regular de Beclometasona 100 mcg/dosis, con suficientes proveedores calificados, momento en el que se podrá reevaluar la inactivación del código (8410022) Beclometasona Dipropionato 250 mcg/aplicación, para evitar los inconvenientes que se generan al paciente y al ISSS por el cambio de recetas, cuando se presenta alternancia año a año en la adjudicación de una alternativa terapéutica diferente a la del año anterior.

PROPUESTAS PARA MEJORAR LA FORMULACIÓN Y CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS PARA INHALACIÓN POR LA VÍA ORAL

La biodisponibilidad pulmonar de un medicamento para inhalación por la vía oral está determinada por el **diseño del inhalador, la técnica de uso del paciente así como el tamaño y las propiedades físicas de las partículas del fármaco.**

Las partículas de los fármacos inhalados deberían tener idealmente entre **1 y 5 micrones de diámetro**, porque es probable que las partículas más grandes se depositen en la oro-faringe, mientras que las partículas muy pequeñas se depositarán en las vías respiratorias superiores o, si se introducen en las vías respiratorias inferiores, serán exhaladas. Desde el reemplazo de CFC por HFA como el gas propelente requerido para Inhaladores a Dosis Medida (MDI), se ha optimizado la dosis efectiva que sale del dispositivo y llega a los pulmones. Mientras que un MDI con CFC más antiguo depositaba en los pulmones solo 4-7% del Dipropionato de Beclometasona que sale del dispositivo, el inhalador con HFA más nuevo deposita 55-60%.

Con el objetivo de optimizar la dosis efectiva que sale del dispositivo inhalador y llega a los pulmones para alcanzar el mayor efecto terapéutico en la función pulmonar y control de los

síntomas, así como **reducir el riesgo de efectos adversos sistémicos**, se deberán incluir las siguientes especificaciones técnicas en la ficha técnica de Beclometasona Dipropionato 100 mcg/dosis:

El ISSS requiere que el medicamento contenga: Beclometasona Dipropionato para inhalación oral formulada como una solución en un vehículo de propelente HFA-134 a que produzca un aerosol extrafino. La fracción de partículas extrafinas con tamaño de 1.1 a 3.3 micrones (μM) en cada dosis del medicamento debe de ser no menor del $60\% \pm 20\%$. Que libere una dosis medida conteniendo aproximadamente 100 mcg del principio activo.

La doctora Choto de Parada mencionó que este tema ha sido bien conocido por todos los consejales de la comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico, pero el punto principal aquí es si existe un proveedor que le pueda vender a la Institución el medicamento porque el problema era precisamente ese, que no había un proveedor y tenía que adquirirse en el extranjero, pero si en el país hay uno no habría ningún inconveniente.

El licenciado Solano opinó que este punto tuvo que conocerlo la comisión de trabajo respectiva, no el Pleno, además, no ha entendido el punto específico y por ello se abstendrá de votar.

La doctora Choto de Parada explicó que el punto principal es que para el manejo del asma en el primer nivel de atención (clínicas comunales y unidades médicas) hay un tratamiento principal para el asma que es un medicamento inhalado, y ya existe la Beclometasona de 250 mcg y de 50 mcg para niños, pero según estudios hechos por Neumología y con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud se sugirió el cambio de 250 mcg por la de 100 mcg, sin embargo, el de esa presentación ha sido de difícil adquisición en el país, siendo un medicamento, supuestamente el mejor, pero lastimosamente no hay proveedores en el país y se ha venido batallando desde octubre del año pasado, queriendo comprar otro medicamento a base de polvo y que al final era muy oneroso para el Instituto y no había ninguna ventaja al comprarlo y seguir con la Beclometasona de 250 mcg; ahora y después de múltiples investigaciones se encontró que sí en el país ya hay un proveedor que puede vender la Beclometasona de 100 mcg; la propuesta es quedarse con esa presentación (100 mcg) porque ayudará a indicar dosis bajas en los casos que lo amerite y en los centros de atención de primer nivel, sin embargo, en el Consultorio de Especialidades se tienen otras opciones de tratamiento.

El doctor Franco Castillo mencionó que este fue un tema bastante discutido en la comisión Compra de Medicamentos en varias oportunidades, a la vez felicitó por la presentación porque al final han presentado información que está justificando el por qué se va a utilizar la Beclometasona de 100 mcg como primera opción; otro punto considerado y discutido en su momento fue la incorporación de un producto que no estaba en el mercado del país y se había recomendado buscarlo en el extranjero, pero es una ventaja que ya se haya identificado a un proveedor y eso es parte del quehacer, buscar lo que hay en el mercado, investigar si hay ofertantes de determinados productos.

El vicepresidente sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada por mayoría, votando en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del sector Empleador.

El licenciado Solano aclaró que vota en contra por el procedimiento de cómo se ha presentado el punto, no por lo propuesto, agregó que si el procedimiento vuelve a ocurrir estaría siempre en contra.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1165.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en puntos de la Dirección General EL **INFORME DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍA SANITARIA (ETS) FLUTICASONA PROPIONATO PARA INHALACION ORAL EN EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ASMA PERSISTENTE**, PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, CONCERNIENTE A EVALUAR LA INCORPORACIÓN DE OTRAS ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON SÍNTOMAS DE ASMA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍA SANITARIA (ETS) FLUTICASONA PROPIONATO PARA INHALACION ORAL EN EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ASMA PERSISTENTE**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** DARSE POR ENTERADO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN COMPARATIVA DEL DESEMPEÑO CLÍNICO, EFICACIA, SEGURIDAD Y COSTO-EFECTIVIDAD DE LOS CORTICOSTEROIDES INHALADOS EVALUADOS: BECLOMETASONA DIPROPIONATO, BUDESONIDA Y FLUTICASONA PROPIONATO; **3º)** APROBAR LAS PROPUESTAS DE SELECCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM) DEL ISSS, LAS RECOMENDACIONES PARA SOLVENTAR LOS PROBLEMAS DE SUMINISTRO ACTUALES DE BECLOMETASONA DIPROPIONATO Y BUDESONIDA PARA INHALACIÓN ORAL, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA FORMULACIÓN Y CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS PARA INHALACIÓN POR LA VÍA ORAL, DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE:

PROPUESTAS DE SELECCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM) DEL ISSS

- a) MANTENER EN EL LISTADO OFICIAL EL CÓDIGO (8030130) **BECLOMETASONA DIPROPIONATO 100 MCG/APLICACIÓN FRASCO INHALADOR LIBRE DE CFC (PARTÍCULAS EXTRAFINAS)**, POR SER EL PRINCIPIO ACTIVO DE MAYOR VALOR TERAPÉUTICO PARA LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN ASMÁTICA, QUE AL ESTAR FORMULADA A UNA MENOR CONCENTRACIÓN DE 100 MCG, EN PARTÍCULAS EXTRAFINAS Y GAS PROPELENTE HFA PRODUCE UNA MAYOR BIODISPONIBILIDAD PULMONAR Y CONSECUENTEMENTE UNA MEJOR RELACIÓN DOSIS-RESPUESTA Y RIESGO/BENEFICIO, PERMITIENDO OPTIMIZAR LA DOSIS MÍNIMA EFECTIVA QUE SALE DEL DISPOSITIVO Y LLEGA A LOS PULMONES Y POR TANTO SE REDUCE EL RIESGO DE EFECTOS ADVERSOS SISTÉMICOS.

b) ELIMINACIÓN DEL CÓDIGO (8030129) BUDESONIDA 200 MCG/CÁPSULA, POR NO OFRECER VENTAJAS TERAPÉUTICAS SIGNIFICATIVAS EN EFECTIVIDAD O SEGURIDAD Y SER DE MAYOR COSTO.

FLUTICASONA PROPIONATO NO OFRECE VENTAJAS TERAPÉUTICAS EN EL RANGO DE DOSIS BAJA-MODERADA RESPECTO A BECLOMETASONA DIPROPIONATO QUE ES DONDE SE MANTIENEN CONTROLADOS LA MAYOR PARTE DE LOS PACIENTES ASMÁTICOS; FLUTICASONA PROPIONATO, POR SU ALTA POTENCIA Y BAJA BIODISPONIBILIDAD ORAL (1%) APORTA UN BENEFICIO ADICIONAL EN CASOS DE PACIENTES CON ASMA SEVERA PERSISTENTE QUE NO RESPONDEN A DOSIS ALTAS DE BECLOMETASONA, PUES PERMITE EL ESCALONAMIENTO A DOSIS ALTAS SIN INCREMENTAR LA INCIDENCIA DE EFECTOS ADVERSOS SISTÉMICOS.

ESTE TIPO DE PACIENTES NORMALMENTE SON MANEJADOS POR MÉDICO NEUMÓLOGO, Y PARA ELLOS SE DISPONE EN EL LISTADO OFICIAL DEL MEDICAMENTO EN COMBINACIÓN A DOSIS FIJA CÓDIGO (8030127) **FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (XINAFOATO)(250 + 50) MCGPOLVO PARA INHALACIÓN DISPOSITIVO INHALADOR, 60 DOSIS.**

RECOMENDACIONES PARA SOLVENTAR LOS PROBLEMAS DE SUMINISTRO DE CORTICOSTEROIDES INHALADOS

GESTIONAR LA COMPRA DE 2 CÓDIGOS ALTERNOS:

(8030130) **BECLOMETASONA DIPROPIONATO 100 MCG/APLICACIÓN (PARTÍCULAS EXTRAFINAS) FRASCO INHALADOR LIBRE DE CFC**

O

(8410022) **BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG/APLICACIÓN (PARTÍCULAS ESTÁNDAR), FRASCO INHALADOR LIBRE DE CFC.**

CON UNA RELACIÓN DE DOSIS DE 1:1, MIENTRAS SE SOLVENTA EL ABASTECIMIENTO REGULAR DE BECLOMETASONA 100 MCG/DOSIS, CON SUFICIENTES PROVEEDORES CALIFICADOS, MOMENTO EN EL QUE SE DEBERÁ REEVALUAR LA INACTIVACIÓN DEL CÓDIGO (8410022) BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG/APLICACIÓN PARA EVITAR LOS INCONVENIENTES QUE SE GENERAN AL PACIENTE Y AL ISSS POR EL CAMBIO DE RECETAS, CUANDO SE PRESENTA ALTERNANCIA AÑO A AÑO EN LA ADJUDICACIÓN DE UNA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA DIFERENTE A LA DEL AÑO ANTERIOR.

PROPUESTAS PARA MEJORAR LA FORMULACIÓN Y CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS PARA INHALACIÓN POR LA VÍA ORAL

CON EL OBJETIVO DE OPTIMIZAR LA DOSIS EFECTIVA QUE SALE DEL DISPOSITIVO INHALADOR Y LLEGA A LOS PULMONES PARA ALCANZAR EL MAYOR EFECTO TERAPÉUTICO EN LA FUNCIÓN PULMONAR Y CONTROL DE LOS SÍNTOMAS, ASÍ COMO REDUCIR EL RIESGO DE EFECTOS ADVERSOS SISTÉMICOS, SE DEBERÁN INCLUIR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA FICHA TÉCNICA DE BECLOMETASONA DIPROPIONATO 100 MCG/DOSIS:

EL ISSS REQUIERE QUE EL MEDICAMENTO CONTENGA: **BECLOMETASONA DIPROPIONATO PARA INHALACIÓN ORAL FORMULADA COMO UNA SOLUCIÓN EN UN VEHÍCULO DE**

PROPELENTE HFA-134A QUE PRODUZCA UN AEROSOL EXTRAFINO. LA FRACCIÓN DE PARTÍCULAS EXTRAFINAS CON TAMAÑO DE 1.1 A 3.3 MICRONES (μM) EN CADA DOSIS DEL MEDICAMENTO DEBE DE SER NO MENOR DEL $60\% \pm 20\%$. QUE LIBERE UNA DOSIS MEDIDA CONTENIENDO APROXIMADAMENTE 100 MCG DEL PRINCIPIO ACTIVO.

SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, LAS PROPUESTAS DE SELECCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS SE REALIZARON DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, DE FORMA CONSULTIVA CON EL PERSONAL MÉDICO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA, PARA RESPONDER A SUS NECESIDADES CLÍNICAS, MEJORAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PACIENTES Y BASADO EN LA SELECCIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO QUE DEMOSTRÓ UN MAYOR VALOR TERAPÉUTICO EN LA FORMULACIÓN FARMACÉUTICA QUE PRESENTA MEJOR DESEMPEÑO CLÍNICO; **4º)** ENCOMENDAR A LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD PARA QUE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD EFECTÚE DIVULGACIÓN A LOS USUARIOS DE LAS ACTUALIZACIONES AL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS Y FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS, QUE ENTRARÁN EN VIGENCIA PARA LAS GESTIONES DE COMPRA A EFECTUARSE EN EL PERÍODO 2019-2020; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.5. Entrega de diploma de reconocimiento al doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, como representante propietario del Colegio Médico de El Salvador ante el Consejo Directivo del ISSS, durante el período 2014 al 2019.

El licenciado Barrera Salinas dijo que el señor director general realizará la entrega de un diploma de reconocimiento al doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, por su representación como propietario del Colegio Médico de El Salvador ante el Consejo Directivo, todos saben el aporte que dio el doctor Rivera durante su período como consejal.

El doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, director general del ISSS, procedió a la entrega del diploma, el cual dice "El instituto Salvadoreño del Seguro Social otorga el presente diploma de reconocimiento al doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas por su aporte y buena gestión como representante propietario del Colegio Médico de El Salvador ante el Consejo Directivo del ISSS, en el período comprendido del 2014 al 2019".

El doctor Rivera Ticas expresó su agradecimiento ante el reconocimiento entregado, así como por la oportunidad de trabajar ahora directamente con la administración.

Se hace constar que el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del sector Empleador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

6. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

6.1. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel referente al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Nipro Medical Corporation, Sucursal El Salvador**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **3500149; 3500188 y 3500211**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000050** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO, PARTE I"**, a favor de la sociedad Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Ingrid Divanna Zaldaña González, ingeniera Ivania Lissette Torres Clímaco, ingeniero Carlos Arturo Ramos Quintanilla, miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; como miembros de la CEO: licenciada Claudia Yanira Escobar Rosa y licenciada Flor de María Cubías de Cabezas.

La licenciada Ingrid Divanna Zaldaña González, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Nipro Medical Corporation, Sucursal El Salvador**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **3500149; 3500188 y 3500211**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000050** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO, PARTE I"**, a favor de la sociedad Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.; según el detalle siguiente:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1 CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N°16, SISTEMA CERRADO. BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS. CON CAPACIDAD DE 300 mL, ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE ESTERIL LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N°18-G USO ENDOVENOSO C/U	UN	12,522	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1 CAPACIDAD DE 500 MI APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N°16, SISTEMA CERRADO. BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS. CON CAPACIDAD DE 300 mL, ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE ESTERIL LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N°18-G USO ENDOVENOSO C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	TERUMO	INDIA	\$6.95	12,522	\$ 87,027.90
3	3500188	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 500 ML APROXIMADAMENTE CON AGUJA #16, SISTEMA CERRADO ESTERIL. BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 ML. PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-250 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE. ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO C/U		23,000	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 500 ML APROXIMADAMENTE CON AGUJA #16, SISTEMA CERRADO ESTERIL. BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 ML. PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	TERUMO	INDIA	\$9.20	23,000	\$ 211,600.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
4	3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 450-500 ML CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE, CAPACIDAD DE 300 ML ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO C/U	UN	3,000	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 450-500 ML CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE, CAPACIDAD DE 300 ML ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	TERUMO	INDIA	\$5.30	3,000	\$15,900.00

Según el acuerdo de Consejo Directivo **#2019-0984.MAY**, contenido en el acta N° **3840**, del 3 de junio de 2019.

Por lo anterior, la licenciada Zaldaña González informó que después de revisar el expediente del proceso de compra, verificar los aspectos técnicos, legales y administrativos establecidos en la base de la licitación pública en referencia, así como el análisis a los argumentos expuestos por la sociedad recurrente y la adjudicada, la CEAN planteó las siguientes consideraciones:

La Sociedad recurrente afirma dentro de sus alegatos que "(...) **RECHAZA TOTALMENTE** la evaluación realizada, debido a que el producto ofrecido cumple con todos los estándares de las Normas Internacionales de Calidad para su fabricación y comercialización en varios países del mundo (...) y que (...) Durante muchos años, mi representada ha aceptado con paciencia todas las adjudicaciones "exclusivas" para la Marca Terumo; por lo que no comprendemos la actitud de las autoridades que manejan el Banco de Sangre de la Institución; aduciendo que las muestras presentadas en los procesos licitatorios no pasan las pruebas, pasando por alto la experiencia que Nipro ha tenido con la Institución en el Suministro de las bolsas de sangre.(...), además expresan que las observaciones son (...) **totalmente incongruentes con la experiencia que el usuario ha tenido con nuestra marca DEMOTEK sin tener problemas con la calidad de la sangre recolectada(...).** Por lo tanto, solicitamos se investigue el motivo por el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas y los funcionarios del Banco de Sangre insisten en la aceptación únicamente de la Marca Terumo."

En ese contexto esta Comisión verificó que la base de Licitación en su numeral 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, que la calificación que deberá obtener el ofertante es del 100% para ser considerada en el proceso de recomendación, es así que se otorgará el 100% a quienes cumplan con la presentación de la documentación técnica y cumplan con la Evaluación de muestra presentada, estableciendo como requisito: "Según corresponda la CEO considerará informe emitido por usuario directo sobre evaluación de muestra", así mismo, en el tercer párrafo del sub numeral 3.1.3 "La Comisión Evaluadora de Ofertas se reserva el derecho de abrir la muestra ofertada o realizar pruebas pertinentes de calidad, cuando lo considere necesario, a efecto de verificar de que la misma esté completa y conforme a lo solicitado." Y el sub numeral 3.1.4 establece que: Prevía revisión de la documentación técnica presentada en la oferta por la CEO, los usuarios directos evaluarán las muestras que se indican para tal efecto en el anexo **INSUMOS POR LISTA Y**

REQUISITOS DE MUESTRA y proporcionaran a la Comisión Evaluadora de Ofertas el informe correspondiente según Anexo **INFORME DE USUARIO DIRECTO SOBRE EVALUACIÓN DE MUESTRAS**; las muestras que no cumplan con lo requerido según el informe proporcionado, no podrán ser considerados para recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas(...), es en ese sentido que la CEO actuó apegado a lo establecido en la Base de Licitación en cuanto a la evaluación encontrada a folios 0001365, 0001390 y 0001436 a la que hace alusión la recurrente sobre los insumos que oferto, siendo que constituye una opinión técnica realizada por profesionales en la materia, por lo que se desvirtúa lo expresado por la sociedad recurrente ya que ha quedado demostrado que sí fueron evaluadas las muestras presentadas por ellos de conformidad a lo detallado en el Anexo 10. Por otra parte al plantear que han tenido paciencia ante "todas las adjudicaciones "exclusivas" para la Marca Terumo"; no presentan evidencia al respecto y queda como un comentario sin fundamento, de igual manera al aducir que "la experiencia que el usuario ha tenido con nuestra marca DEMOTEK sin tener problemas con la calidad de la sangre recolectada", se observa que tal afirmación no viene al caso debido a que en ningún momento se ha determinado problemas con la calidad de la sangre, el problema que han advertido los especialistas es con relación al funcionamiento de los insumos ofertados.

En cuanto al argumento presentado por la recurrente al solicitar "se investigue el motivo por el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas y los funcionarios del Banco de Sangre insisten en la aceptación únicamente de la Marca Terumo"; esta CEAN procedió a revisar lo establecido en la Base de Licitación a fin de cotejarlo con el procedimiento realizado, y observamos que en cuanto a la Evaluación Técnica en el numeral 3.1.4 se establece que antes de revisar la documentación técnica es importante que se haya evaluado las muestras por parte de los usuarios directos y en el caso que nos ocupa no fue cumplido este requisito exigido por la Base de Licitación, en el sentido de que la sociedad adjudicada presentó muestras (obligatorias) de los códigos recurridos, no obstante en el Expediente no consta que las mismas hayan sido evaluadas por los usuarios directos, tal como si se hizo con las muestras presentadas por la sociedad recurrente, por lo que esta CEAN tomó a bien convocar a las miembros de la CEO en fecha 26 de junio del presente año (Anexo 1) quienes al ser consultadas sobre: "¿Qué criterio tomaron ustedes como CEO para determinar el cumplimiento de la sociedad adjudicada si la muestra no fue evaluada por los usuarios directos? al respecto la licenciada Escobar Rosa expresa: Que no se vio la necesidad de ser evaluadas las muestras por ser éste el producto que se está utilizando en los Bancos de Sangre del ISSS"; obviando además que en la Base de Licitación también se detalla que "si es el caso de muestra obligatoria, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas para ser evaluadas"; lo cual denota que se basaron en experiencia previa con insumos de la sociedad adjudicada que poseen en uso y no en la muestra presentada dentro de la oferta para este proceso de licitación.

Además, al revisar el Expediente en cuanto al apartado 3 Evaluación de la Oferta Técnica, referenciada en la Base de Licitación, constatamos la ausencia del informe en el cual se corrobore el cumplimiento de los documentos técnicos y de la evaluación de la muestra para ningún código de los ofertados, debiendo obtenerse el 100% para ser considerado para recomendación, por lo cual no es posible garantizar o evidenciar que se haya realizado dicha evaluación.

En virtud de lo anterior, esta CEAN observa que el proceso no se realizó en igualdad de condiciones para los ofertantes, contraviniendo el principio de igualdad regulado en el Art. 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al no evaluar las muestras presentadas por la sociedad adjudicada, a contrario sensu sí fueron evaluadas las muestras presentadas por la sociedad recurrente, por lo que no se ha respetado la igualdad de condiciones que debe prevalecer en todo proceso licitatorio.

Por tanto, en consecuencia, esta Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 15, 43, 44, 45, 55 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), relacionados con el Art. 3 y 56 del Reglamento de dicha Ley, **RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO** por la Sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

A. **Revocar** la adjudicación de los códigos **3500149**, **3500188** y **3500211** a favor de la sociedad **Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.**; contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000050** denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I"**, según Acuerdo de Consejo Directivo del Instituto **#2019-0984.JUN.**, contenido en el acta número **3840**, de fecha 3 de junio de 2019, de conformidad al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1 CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N°16, SISTEMA CERRADO. BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS. CON CAPACIDAD DE 300 mL., ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE ESTERIL LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N°18-G USO ENDOVENOSO C/U	UN	12,522	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1 CAPACIDAD DE 500 MI APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N°16, SISTEMA CERRADO. BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS. CON CAPACIDAD DE 300 mL. ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE ESTERIL LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N°18-G USO ENDOVENOSO C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	TERUMO	INDIA	\$6.95	12,522	\$ 87,027.90
3	3500188	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 500 ML APROXIMADAMENTE CON AGUJA #16, SISTEMA CERRADO ESTERIL. BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 ML, PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-250 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO C/U		23,000	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 500 ML APROXIMADAMENTE CON AGUJA #16, SISTEMA CERRADO ESTERIL. BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 ML, PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	TERUMO	INDIA	\$9.20	23,000	\$ 211,600.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
4	3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 450-500 ML CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE, CAPACIDAD DE 300 ML ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO C/U	UN	3,000	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 450-500 ML CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE, CAPACIDAD DE 300 ML ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	TERUMO	INDIA	\$5.30	3,000	\$15,900.00

B. **Declarar Desierto** los códigos **3500149**, **3500188** y **3500211**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q1900050** denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I"**, de conformidad al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
12	3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1 CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N°16, SISTEMA CERRADO. BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS. CON CAPACIDAD DE 300 mL, ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE ESTERIL LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N°18-G USO ENDOVENOSO C/U	UN	12,522
28	3500188	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 500 ML APROXIMADAMENTE CON AGUJA #16, SISTEMA CERRADO ESTERIL, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 ML, PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-250 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO C/U	UN	23,000
36	3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 450-500 ML CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 ML ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO C/U	UN	3,000

El licenciado Barrera Salinas dijo que entendería que la sociedad recurrente sabía que no cumplía con lo establecido en la base de esta licitación, así como la adjudicada.

La licenciada Zaldaña González explicó que se puede decir que ambas sociedades sí cumplen los requisitos, pero no consta en el expediente de la licitación, es decir, las muestras no fueron evaluadas y si eso no consta, no se puede determinar si realmente reúne o no los requisitos necesarios para poder ser adjudicada.

El licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, comentó que están presentes las usuarias, quienes también formaron parte de la CEO, y ellas necesitan esas bolsas que ya las han

probado, no obstante, la CEAN consideró el subnumeral 3.1.3, que dice: "*La Comisión Evaluadora de Ofertas se reserva el derecho de abrir la muestra ofertada o realizar pruebas pertinentes de calidad, cuando lo considere necesario, a efecto de verificar de que la misma esté completa y conforme a lo solicitado*"; dijo que en esa parte las usuarias se reservaron el derecho de hacer el análisis de las otras muestras, por ser las mismas que han estado ocupando.

El ingeniero Delgado Melara consideró que la opinión del licenciado Alfaro es para que el Pleno no acepte la recomendación de la CEAN, es decir, pretende que se mantenga la adjudicación.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que es preocupante que no se respete el debido proceso, en el sentido que en una licitación se tienen que dar los mismos derechos a todos los ofertantes, si se evaluó una, de igual manera tenía que haberse hecho con todas las bolsas y porque así está en la base de la licitación, y decir que la CEO se reserva el derecho de algo, va en contra de un proceso transparente e igualitario, y considerar que están utilizando el producto de la ofertante, pero eso no significa que se va a obviar el procedimiento, por ello, está de acuerdo con la recomendación de la CEAN, debido a que la CEO no cumplió el debido proceso, por lo tanto, es mejor que se tramite una nueva licitación; por otra parte, mencionó que se ha pedido una auditoria externa y es precisamente por el tema de las compras, además comparte la posición del señor ministro de Trabajo, en el sentido que no dará su voto cuando no vea transparencia e igualdad en los procesos de compra.

El doctor Franco Castillo apoyó la opinión de la licenciada de Ríos en el sentido que se debe respetar el marco legal y la transparencia en lo que es la libre competencia, sin embargo, si hay un numeral en la base de la licitación que deja esa opción a la CEO, realmente rompe esa competitividad entre los ofertantes, por lo que se debe analizar y modificar esa base porque ese numeral está dejando libre albedrío, además eso ha generado la interposición del recurso de revisión; a la vez, opinó que los miembros que conforman las CEO deben prestar mucha atención a eso e igualmente para la UACI porque no es primera vez que sucede.

El señor vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1166.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL DE FECHA VEINTISETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **3500149, 3500188 Y 3500211** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000050** DENOMINADA "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**", SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL

INSTITUTO #2019-0984.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3840, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2019; AL RESPECTO SE HACEN LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTA COMISIÓN (CEAN), ANALIZÓ EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN COMENTO, LOS TÉRMINOS DE LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA CEO, LOS ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD RECURRENTE Y DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA.

LA SOCIEDAD RECURRENTE AFIRMA DENTRO DE SUS ALEGATOS QUE "(...)RECHAZA TOTALMENTE LA EVALUACIÓN REALIZADA, DEBIDO A QUE EL PRODUCTO OFRECIDO CUMPLE CON TODOS LOS ESTÁNDARES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CALIDAD PARA SU FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN VARIOS PAÍSES DEL MUNDO (...) Y QUE (...)DURANTE MUCHOS AÑOS, MI REPRESENTADA HA ACEPTADO CON PACIENCIA TODAS LAS ADJUDICACIONES "EXCLUSIVAS" PARA LA MARCA TERUMO; POR LO QUE NO COMPRENDEMOS LA ACTITUD DE LAS AUTORIDADES QUE MANEJAN EL BANCO DE SANGRE DE LA INSTITUCIÓN; ADUCIENDO QUE LAS MUESTRAS PRESENTADAS EN LOS PROCESOS LICITATORIOS NO PASAN LAS PRUEBAS, PASANDO POR ALTO LA EXPERIENCIA QUE NIPRO HA TENIDO CON LA INSTITUCIÓN EN EL SUMINISTRO DE LAS BOLSAS DE SANGRE(...), ADEMÁS EXPRESAN QUE LAS OBSERVACIONES SON (...)TOTALMENTE INCONGRUENTES CON LA EXPERIENCIA QUE EL USUARIO HA TENIDO CON NUESTRA MARCA DEMOTEK SIN TENER PROBLEMAS CON LA CALIDAD DE LA SANGRE RECOLECTADA(...). POR LO TANTO, SOLICITAMOS SE INVESTIGUE EL MOTIVO POR EL CUAL LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Y LOS FUNCIONARIOS DEL BANCO DE SANGRE INSISTEN EN LA ACEPTACIÓN ÚNICAMENTE DE LA MARCA TERUMO."

EN ESE CONTEXTO ESTA COMISIÓN VERIFICÓ QUE LA BASE DE LICITACIÓN EN SU NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, QUE LA CALIFICACIÓN QUE DEBERÁ OBTENER EL OFERTANTE ES DEL 100% PARA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN, ES ASÍ QUE SE OTORGARÁ EL 100% A QUIENES CUMPLAN CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CUMPLAN CON LA EVALUACIÓN DE MUESTRA PRESENTADA, ESTABLECIENDO COMO REQUISITO: "SEGÚN CORRESPONDA LA CEO CONSIDERARÁ INFORME EMITIDO POR USUARIO DIRECTO SOBRE EVALUACIÓN DE MUESTRA", ASÍ MISMO, EN EL TERCER PÁRRAFO DEL SUB NUMERAL 3.1.3 "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SE RESERVA EL DERECHO DE ABRIR LA MUESTRA OFERTADA O REALIZAR PRUEBAS PERTINENTES DE CALIDAD, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, A EFECTO DE VERIFICAR DE QUE LA MISMA ESTÉ COMPLETA Y CONFORME A LO SOLICITADO." Y EL SUB NUMERAL 3.1.4 ESTABLECE QUE: PREVIA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA EN LA OFERTA POR LA CEO, LOS USUARIOS DIRECTOS EVALUARÁN LAS MUESTRAS QUE SE INDICAN PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO **INSUMOS POR LISTA Y REQUISITOS DE MUESTRA** Y PROPORCIONARÁN A LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EL INFORME CORRESPONDIENTE SEGÚN ANEXO **INFORME DE USUARIO DIRECTO SOBRE EVALUACIÓN DE MUESTRAS**; LAS MUESTRAS QUE NO CUMPLAN CON LO REQUERIDO SEGÚN EL INFORME PROPORCIONADO, NO PODRÁN SER CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS(...), ES EN ESE SENTIDO QUE LA CEO ACTUÓ APEGADO A LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN CUANTO A LA EVALUACIÓN ENCONTRADA A FOLIOS 0001365, 0001390 Y

0001436 A LA QUE HACE ALUSIÓN LA RECURRENTE SOBRE LOS INSUMOS QUE OFERTO, SIENDO QUE CONSTITUYE UNA OPINIÓN TÉCNICA REALIZADA POR PROFESIONALES EN LA MATERIA, POR LO QUE SE DESVIRTÚA LO EXPRESADO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE YA QUE HA QUEDADO DEMOSTRADO QUE SÍ FUERON EVALUADAS LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR ELLOS DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL ANEXO 10. POR OTRA PARTE AL PLANTEAR QUE HAN TENIDO PACIENCIA ANTE *"TODAS LAS ADJUDICACIONES "EXCLUSIVAS" PARA LA MARCA TERUMO"*; NO PRESENTAN EVIDENCIA AL RESPECTO Y QUEDA COMO UN COMENTARIO SIN FUNDAMENTO, DE IGUAL MANERA AL ADUCIR QUE *"LA EXPERIENCIA QUE EL USUARIO HA TENIDO CON NUESTRA MARCA DEMOTEK SIN TENER PROBLEMAS CON LA CALIDAD DE LA SANGRE RECOLECTADA"*; SE OBSERVA QUE TAL AFIRMACIÓN NO VIENE AL CASO DEBIDO A QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HA DETERMINADO PROBLEMAS CON LA CALIDAD DE LA SANGRE, EL PROBLEMA QUE HAN ADVERTIDO LOS ESPECIALISTAS ES CON RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DE LOS INSUMOS OFERTADOS.

EN CUANTO AL ARGUMENTO PRESENTADO POR LA RECURRENTE AL SOLICITAR *"SE INVESTIGUE EL MOTIVO POR EL CUAL LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Y LOS FUNCIONARIOS DEL BANCO DE SANGRE INSISTEN EN LA ACEPTACIÓN ÚNICAMENTE DE LA MARCA TERUMO"*; ESTA CEAN PROCEDIÓ A REVISAR LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN A FIN DE COTEJARLO CON EL PROCEDIMIENTO REALIZADO, Y OBSERVAMOS QUE EN CUANTO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN EL NUMERAL 3.1.4 SE ESTABLECE QUE ANTES DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ES IMPORTANTE QUE SE HAYA EVALUADO LAS MUESTRAS POR PARTE DE LOS USUARIOS DIRECTOS Y EN EL CASO QUE NOS OCUPA NO FUE CUMPLIDO ESTE REQUISITO EXIGIDO POR LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA PRESENTÓ MUESTRAS (OBLIGATORIAS) DE LOS CÓDIGOS RECURRIDOS, NO OBSTANTE EN EL EXPEDIENTE NO CONSTA QUE LAS MISMAS HAYAN SIDO EVALUADAS POR LOS USUARIOS DIRECTOS, TAL COMO SI SE HIZO CON LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD RECURRENTE, POR LO QUE ESTA CEAN TOMÓ A BIEN CONVOCAR A LAS MIEMBROS DE LA CEO EN FECHA 26 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO (ANEXO 1) QUIENES AL SER CONSULTADAS SOBRE: *"¿QUÉ CRITERIO TOMARON USTEDES COMO CEO PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA SI LA MUESTRA NO FUE EVALUADA POR LOS USUARIOS DIRECTOS? AL RESPECTO LA LICENCIADA ESCOBAR ROSA EXPRESA: QUE NO SE VIO LA NECESIDAD DE SER EVALUADAS LAS MUESTRAS POR SER ÉSTE EL PRODUCTO QUE SE ESTÁ UTILIZANDO EN LOS BANCOS DE SANGRE DEL ISSS"*; OBVIANDO ADEMÁS QUE EN LA BASE DE LICITACIÓN TAMBIÉN SE DETALLA QUE *"SI ES EL CASO DE MUESTRA OBLIGATORIA, DEBERÁ PRESENTAR LA CANTIDAD DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA SER EVALUADAS"*; LO CUAL DENOTA QUE SE BASARON EN EXPERIENCIA PREVIA CON INSUMOS DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUE POSEEN EN USO Y NO EN LA MUESTRA PRESENTADA DENTRO DE LA OFERTA PARA ESTE PROCESO DE LICITACIÓN.

ADEMÁS, AL REVISAR EL EXPEDIENTE EN CUANTO AL APARTADO 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, REFERENCIADA EN LA BASE DE LICITACIÓN, CONSTATAMOS LA AUSENCIA DEL INFORME EN EL CUAL SE CORROBORE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA PARA NINGÚN CÓDIGO DE LOS OFERTADOS, DEBIENDO

OBTENERSE EL 100% PARA SER CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN, POR LO CUAL NO ES POSIBLE GARANTIZAR O EVIDENCIAR QUE SE HAYA REALIZADO DICHA EVALUACIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA CEAN OBSERVA QUE EL PROCESO NO SE REALIZÓ EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA LOS OFERTANTES, CONTRAVINIENDO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD REGULADO EN EL ART. 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AL NO EVALUAR LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA, A CONTRARIO SENSU SÍ FUERON EVALUADAS LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD RECURRENTE, POR LO QUE NO SE HA RESPETADO LA IGUALDAD DE CONDICIONES QUE DEBE PREVALECER EN TODO PROCESO LICITATORIO.

POR TANTO, EN CONSECUENCIA, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 15, 43, 44, 45, 55 Y 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), RELACIONADOS CON EL ART. 3 Y 56 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, **RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO** POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

A. **REVOCAR** LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **3500149, 3500188 Y 3500211** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000050** DENOMINADA **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I"**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO **#2019-0984.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO **3840**, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2019, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1 CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N°16, SISTEMA CERRADO. BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS. CON CAPACIDAD DE 300 mL., ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE ESTERIL LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N°18-G USO ENDOVENOSO CIJ	UN	12,522	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1 CAPACIDAD DE 500 MI APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N°16, SISTEMA CERRADO. BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS. CON CAPACIDAD DE 300 mL. ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE ESTERIL LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N°18-G USO ENDOVENOSO CIJ	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	TERUMO	INDIA	\$6.95	12,522	\$ 87,027.90

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
3	3500188	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 500 ML APROXIMADAMENTE CON AGUJA #16, SISTEMA CERRADO ESTERIL. BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 ML, PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-250 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO C/U		23,000	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 500 ML APROXIMADAMENTE CON AGUJA #16, SISTEMA CERRADO ESTERIL. BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 ML, PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	TERUMO	INDIA	\$9.20	23,000	\$ 211,600.00
4	3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 450-500 ML CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 ML ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO C/U	UN	3,000	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 450-500 ML CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 ML ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	TERUMO	INDIA	\$5.30	3,000	\$15,900.00

B. DECLARAR DESIERTO LOS CÓDIGOS 3500149, 3500188 Y 3500211, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000050 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I", DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
12	3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1 CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N°16, SISTEMA CERRADO. BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS. CON CAPACIDAD DE 300 mL, ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE ESTERIL LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N°18-G USO ENDOVENOSO C/U	UN	12,522
28	3500188	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 500 ML APROXIMADAMENTE CON AGUJA #16, SISTEMA CERRADO ESTERIL, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 ML, PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-250 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO C/U	UN	23,000

36	3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 450-500 ML CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 ML ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO C/U	UN	3,000
----	---------	--	----	-------

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **3500149, 3500188 Y 3500211** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000050** DENOMINADA **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I"**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO **#2019-0984.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO **3840**, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2019, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1 CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N°16, SISTEMA CERRADO. BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS. CON CAPACIDAD DE 300 mL, ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE ESTERIL LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N°18-G USO ENDOVENOSO C/U	UN	12,522	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1 CAPACIDAD DE 500 MI APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N°16, SISTEMA CERRADO. BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS. CON CAPACIDAD DE 300 mL, ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE ESTERIL LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N°18-G USO ENDOVENOSO C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	TERUMO	INDIA	\$6.95	12,522	\$ 87,027.90
3	3500188	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1. CAPACIDAD 500 ML APROXIMADAMENTE CON AGUJA #16, SISTEMA CERRADO ESTERIL. BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 ML, PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-250 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO C/U		23,000	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1. CAPACIDAD 500 ML APROXIMADAMENTE CON AGUJA #16, SISTEMA CERRADO ESTERIL. BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 ML, PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	TERUMO	INDIA	\$9.20	23,000	\$ 211,600.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
4	3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 450-500 ML CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE, CAPACIDAD DE 300 ML ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO C/U	UN	3,000	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 450-500 ML CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE, CAPACIDAD DE 300 ML ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO C/U	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	TERUMO	INDIA	\$5.30	3,000	\$15,900.00

2°) DECLARAR DESIERTO POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LOS CÓDIGOS 3500149, 3500188 Y 3500211, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000050 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I", DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
12	3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1 CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N°16, SISTEMA CERRADO. BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS. CON CAPACIDAD DE 300 mL, ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE ESTERIL LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N°18-G USO ENDOVENOSO C/U	UN	12,522
28	3500188	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 500 ML APROXIMADAMENTE CON AGUJA #16, SISTEMA CERRADO ESTERIL, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 ML, PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-250 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO C/U	UN	23,000
36	3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD 450-500 ML CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 ML ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO C/U	UN	3,000

Y; **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

7. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

7.1. COMISIÓN "AUDITORIA"

(VIERNES 21 DE JUNIO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

7.1.1. Seguimiento a hallazgo N° 6 reportado en informe UAI/DAFIN/006/2019, del Examen a los Estados Financieros del ISSS, Régimen Salud, para el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, relacionado con Incumplimiento de Normativa Institucional en el Proyecto "Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel".

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

7.1.2. Informe de avance financiero del proyecto "Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel", con información documental de desembolsos del ISSS hacia UNOPS y las liquidaciones presentadas por UNOPS al ISSS, al 31 de mayo de 2019.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

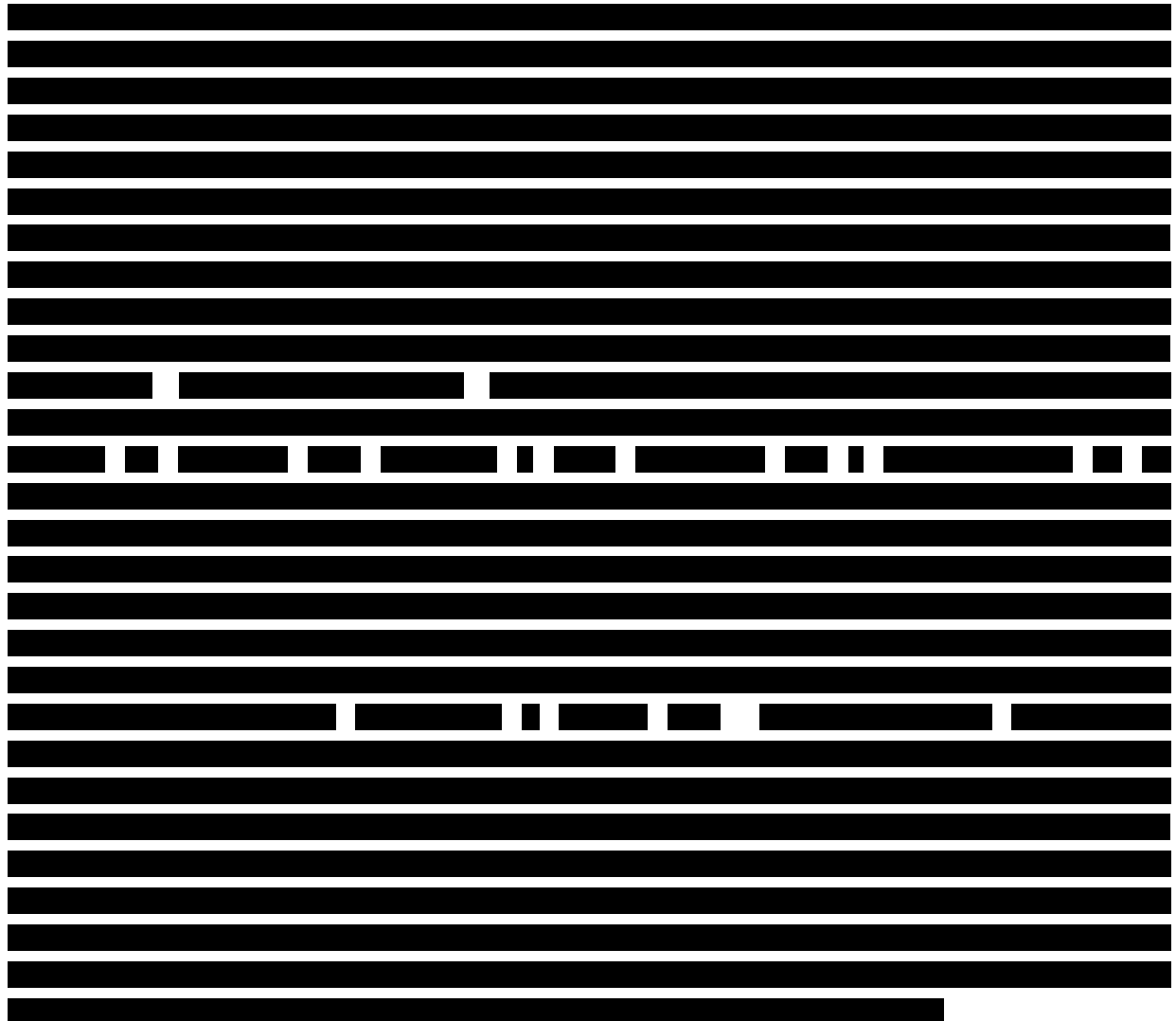
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



7.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"

(MARTES 25 DE JUNIO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

Se hace constar que el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

7.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000064 denominada: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS".

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000064** denominada: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, dio a conocer a los miembros de la CEO, informó que el presupuesto total del proceso es de \$159,305.30; dicha compra es con el fin de establecer cantidades a compra de diferentes códigos de artículos desechables, indispensables en diferentes usos para el buen desempeño de actividades en las dependencias solicitantes, para abastecer los almacenes del instituto y contar con la cobertura correspondiente al año 2019; además dio a conocer las fechas del proceso; informó que del monto total lo recomendado fue de US\$147,958.42. Por otra parte, informó que siete (7) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales una (1) presentó oferta que fue revisada y analizada por la CEO quienes recomiendan: **adjudicar diez (10) códigos** al ofertante **Guillen, Noé Alberto**, por cumplir con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa, establecidas en las Bases de Licitación en referencia y ser **único ofertante**, además informó que para todos los códigos recomendados, se ha hecho reducción en las cantidades, a efecto de no exceder el total de la asignación presupuestaria asignada, también **declaran desiertos parcialmente, diez (10) códigos** con base en el subnumeral 6.3, de las bases de licitación, mostró cuadro con el detalle de lo presupuestado por código versus lo recomendado donde se observó que lo recomendado por código es mayor a lo presupuestado, además mencionó que para hacer la adjudicación total era necesario un incremento presupuestario por

Finalmente, el relator dijo que después de haberse discutido ampliamente el punto se sometió a votación la recomendación presentada, la cual obtuvo tres votos a favor: señor Ricardo Antonio Soriano, doctora Ana Gloria Hernández de González y licenciado Miguel Ángel Corleto Urey; un voto en contra: ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara; y una abstención: doctora Orbelina Hernández de Palma Morán.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la recomendación, la cual fue respaldada por mayoría, votando en contra el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del sector Empleador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1169.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000064** DENOMINADA:

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-04-0143 DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2019, Y EN CUMPLIMIENTO AL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN NÚMERO 6.3 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LA BASE DE LICITACIÓN QUE EXPRESA: *"LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"*, SE REALIZÓ REDUCCIÓN EN LAS CANTIDADES RECOMENDADAS PARA LOS DIEZ CÓDIGOS OFERTADOS, DEBIDO A QUE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA NO ALCANZÓ PARA LA ADQUISICIÓN TOTAL SOLICITADA POR CADA CÓDIGO, SIENDO ESTOS PRODUCTOS NECESARIOS POR ENCONTRARSE DESABASTECIDO LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS SOLICITANTES; Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO."*, por mayoría de votos ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DIEZ (10) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000064 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, POR CUMPLIR EL OFERTANTE RECOMENDADO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA Y SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (US \$147,958.42), INCLUYE IVA**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) DIEZ (10) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US (\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO US (\$)
1	90102002	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS 7" X 10"	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS 7" X 10"	C/U	249,052	GUILLEN, NOE ALBERTO	PRINCIPAL	NASSA	GUATEMALA	249,052	\$0.0700	\$17,433.64	137,405	\$ 9,618.35
2	90102023	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS: 10" X 13"	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS: 10" X 13"	C/U	49,077	GUILLEN, NOE ALBERTO	PRINCIPAL	NASSA	GUATEMALA	49,077	\$0.0800	\$ 3,926.16	34,353	\$ 2,748.24
3	90102024	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, CON GUSANO, TAMAÑO OFICIO TROQUELADO.	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, CON GUSANO, TAMAÑO OFICIO TROQUELADO.	C/U	9,761	GUILLEN, NOE ALBERTO	PRINCIPAL	SIN MARCA	NACIONAL	9,761	\$0.6400	\$ 6,247.04	8,845	\$ 5,660.80
4	90107024	PAPEL CARBON PARA LAPIZ, TAMAÑO OFICIO	PAPEL CARBON PARA LAPIZ, TAMAÑO OFICIO	CA	1,694	GUILLEN, NOE ALBERTO	PRINCIPAL	DUPLICOP	GUATEMALA	1,694	\$3.9000	\$ 6,606.60	998	\$ 3,892.20

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINIS TRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTA DO US (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US (\$)	CANT. RECOMEN DADA POR CEO HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO US (\$)
5	90107025	PAPEL CARBON PARA MAQUINA DE ESCRIBIR, TAMAÑO OFICIO	PAPEL CARBON PARA MAQUINA DE ESCRIBIR, TAMAÑO OFICIO	CA	4,200	GUILLEN, NOE ALBERTO	PRINCIPAL	DUPLICOP	GUATEMALA	4,200	\$3.5500	\$ 14,910.00	2,685	\$ 9,531.75
6	90111009	PAPEL CONTINUO 14 7/8" X 11", CUATRO PARTES, BASE 20.	PAPEL CONTINUO 14 7/8" X 11", CUATRO PARTES, BASE 20.	C/U	174,000	GUILLEN, NOE ALBERTO	PRINCIPAL	SIN MARCA	GUATEMALA	174,000	\$0.1700	\$ 29,580.00	89,400	\$ 15,198.00
7	90111036*	HOJA DE EMERGENCIA Y ATENCION DOMICILIAR (PAPEL CONTINUO)	HOJA DE EMERGENCIA Y ATENCION DOMICILIAR (PAPEL CONTINUO)	UN	703,296	GUILLEN, NOE ALBERTO	PRINCIPAL	SIN MARCA	GUATEMALA	703,296	\$0.0320	\$ 22,505.47	198,000	\$ 6,336.00
8	90112018	ORDER BOOK, TAMAÑO OFICIO	ORDER BOOK, TAMAÑO OFICIO	C/U	14,222	GUILLEN, NOE ALBERTO	PRINCIPAL	AOS	GUATEMALA	14,222	\$0.7500	\$ 10,666.50	12,894	\$ 9,670.50
9	90304000	CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	C/U	1,698,668	GUILLEN, NOE ALBERTO	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	1,698,668	\$0.0370	\$ 62,850.72	1,331,388	\$ 49,261.36
10	90304001	CAJA N- 2 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	CAJA N- 2 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	C/U	1,520,727	GUILLEN, NOE ALBERTO	PRINCIPAL	SIN MARCA	EL SALVADOR	1,520,727	\$0.0262	\$ 39,843.05	1,375,619	\$ 36,041.22
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)													\$147,958.42	

*PARA EL CÓDIGO 90111036, SE RECOMIENDA SEGÚN LA MUESTRA ADICIONAL PRESENTADA PARA TODOS LOS CÓDIGOS RECOMENDADOS, SE HA HECHO REDUCCIÓN EN LAS CANTIDADES, A EFECTO DE NO EXCEDER EL TOTAL DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NO. 2007-0094.ENE, QUE LITERALMENTE EXPRESA "ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA UACI, PARA QUE LAS RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS EN TODAS LAS GESTIONES DE COMPRA SE REALICEN RESPETANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESPECIFICA PARA CADA CODIGO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONSIDERAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA INICIALMENTE PARA LOS CÓDIGOS QUE SE EVALÚAN."

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

N° DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR US (\$)
1	GUILLEN, NOE ALBERTO	10	\$147,958.42
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)		10	\$147,958.42

SEGÚN DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 20 DE JUNIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO UN (01) CÓDIGO POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	90107033	PAPEL FOTOGRAFICO PARA IMPRESOR CAJA DE 200 FOTO-GRAFIAS.	CA	50

3º) DECLARAR DESIERTOS DIEZ (10) CÓDIGOS EN FORMA PARCIAL, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, BASADOS EN EL SUBNUMERAL 6.3 DEL NUMERAL 6. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA." LO ANTERIOR ES DEBIDO A QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRAS, NO ALCANZA PARA COMPRAR LA TOTALIDAD DE LA PAPELERÍA DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	90102002	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS 7" X 10"	C/U	111,647
2	90102023	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS: 10" X 13".	C/U	14,724
3	90102024	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, CON GUSANO, TAMAÑO OFICIO TROQUELADO.	C/U	916
4	90107024	PAPEL CARBON PARA LAPIZ, TAMAÑO OFICIO	CA	696
5	90107025	PAPEL CARBON PARA MAQUINA DE ESCRIBIR, TAMAÑO OFICIO	CA	1,515
6	90111009	PAPEL CONTINUO 14 7/8" x 11", CUATRO PARTES, BASE 20.	C/U	84,600
7	90111036	HOJA DE EMERGENCIA Y ATENCION DOMICILIAR (PAPEL CONTINUO)	UN	505,296
8	90112018	ORDER BOOK, TAMAÑO OFICIO	C/U	1,328
9	90304000	CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	C/U	367,280
10	90304001	CAJA N- 2 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	C/U	145,108

4º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2º) Y 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS.

5º) EL OFERTANTE RECOMENDADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; **8º)** SE HACE CONSTAR QUE LA OFERTANTE, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2019. ASIMISMO, QUE LA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C), 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019; Y **9º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000051 denominada: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP Y SEDAN PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000051** denominada: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP Y SEDAN PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso, la asignación presupuestada asignada para el proceso de \$1,048,000.00, monto recomendado fue de \$1,011,417.30; además informó que seis (6) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales cuatro (4) presentaron ofertas que fueron revisadas y analizadas por la CEO quienes recomiendan: **adjudicar seis (6) códigos** por cumplir las sociedades recomendadas con la Documentación Legal y Administrativa, Evaluación Financiera y Técnica, establecidas en las Bases de Licitación en referencia.

Por otra parte informó, que dicho proceso es con el fin de continuar con la sustitución de flota vehicular a nivel nacional, con lo que se evitarán los gastos por mantenimiento correctivo de

los vehículos que ya cumplieron su vida útil y tiempo de servicio, para poder satisfacer las necesidades de los derechohabientes y usuarios; Cabe mencionar que la gestión de compra anterior (2G18000043) fue declarada desierta por incumplimiento en una de las solvencias y por otra documentación requerida en ese trámite de compra; además mencionó que las sociedades DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. y GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no presentaron carta compromiso de entrega de los accesorios solicitados; sin embargo se recomienda a las sociedades porque en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, según subnumeral 2.2 derivado del numeral 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se constata que sí entregaran los accesorios detallados de cada vehículo.

Finalmente, el relator manifestó que la administración con base en todos los planteamientos expuestos solicitó retirar la recomendación presentada para ser revisada y analizada en el sentido de eliminar los vehículos que no son necesarios para la Institución.

La doctora Hernández de González comentó que se decidió retirar el punto porque hubo ciertas observaciones con respecto a ciertas dependencias que ya no iban a hacer uso de los vehículos que estaban incluidos en el proceso de compra, algo que será revisado y se hará una nueva distribución de los vehículos.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

7.2.3. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2G19000074 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS"

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración, las Bases para la **Licitación Pública N° 2G19000074** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS**", con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los vehículos propiedad del ISSS, de diferentes marcas, años y modelos, proporcionándoles el servicio de mantenimiento oportunamente y de esta manera prolongar su vida útil, dio a conocer la asignación presupuestaria asignada al proceso de \$413,856.05, mencionó que son tres (3) códigos incluidos en el proceso solicitado por la sección Transporte; por otra parte dio a conocer las generalidades de la Base en cuanto a: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vigencia del contrato, plazo de ejecución, orden de inicio, administrador del contrato, garantías requeridas, también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las bases de la licitación pública en mención, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1170.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000074** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000074** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000074** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS**", SEGÚN **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.2.4. Solicitud de aprobación de las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2G19000091** denominada: "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**"

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2G19000091** denominada: "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", con el fin de requerir el suministro de productos lácteos y huevos los cuales son necesarios para la preparación de alimentos para pacientes y personal de los Centros de Atención: Hospital Policlínico Planes de Renderos, Hospital Regional de Santa Ana, Hospital Regional Sonsonate y Sección Alimentación y Dietas – División de Apoyo y Mantenimiento (Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Hospital Policlínico Arce, Hospital Materno Infantil 1º. de Mayo y para personal del Hospital General) del ISSS. También dio a conocer la asignación presupuestaria total de \$331,078.85, para once (11) códigos incluidos en el proceso, solicitado por cuatro dependencias antes referidas.

Por otra parte dio a conocer las generalidades de las bases en cuanto a: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vigencia del contrato, administrador del contrato, garantías que se requieren, también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

Finalmente, el relator manifestó que después de discutir el punto se sometió a consideración las bases de licitación presentadas, las cuales fueron respaldadas con la recomendación que se incluyan las dependencias solicitantes del servicio. De lo cual tomó nota la UACI.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las bases de la licitación pública en mención, que incluye las observaciones hechas por la comisión de trabajo, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1171.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE REQUIERE DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS LOS CUALES SON NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000091** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000091** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL DICE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE

LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY". SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000091 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.2.5. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2G19000102, denominada: "SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2G19000102**, denominada: **"SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, con el objeto de adquirir materia prima para la preparación de alimentos para pacientes y personal de los centros de atención; Hospital Policlínico Planes de Renderos, Hospital Regional de Santa Ana, Hospital Regional Sonsonate y sección Alimentación y Dietas –división de Apoyo y Mantenimiento (Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Hospital Policlínico Arce, Hospital Materno Infantil 1º de Mayo, y personal del hospital General del ISSS; dio a conocer el presupuesto asignado para este proceso de \$732,348.64, correspondiente a setenta (70) códigos, solicitado por cuatro dependencias; por otra parte dio conocer las generalidades de la bases en cuanto a: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vigencia del contrato, administrador del contrato, garantías que se requieren; por otra parte dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las bases de la licitación pública en mención, que incluye las observaciones hechas por la comisión de trabajo, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1172.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000102**, DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000102**, DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000102**, DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENRE ACTA **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS

DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.2.6. Solicitud de aprobación de la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra **Mercado Bursátil N° 7G19000008** denominada: **"CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS"**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud bajo la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra **Mercado Bursátil N° 7G19000008** denominada: **"CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS"**, con el fin de contar con el arrendamiento de servicios de fotocopias e impresiones y cubrir la demanda normal y la continuidad de proyectos a nivel institucional, tales como: Cero Papeles, Eliminación gradual de Impresores, Expediente Electrónico e Impresión de Imágenes de Radiología en las dependencias institucionales.

Dio a conocer la asignación presupuestaria total de \$672,600.00 para tres (3) códigos solicitado por el departamento Gestión de Servicios Administrativos, informó que el porcentaje de Bolpros, S.A. de C.V., será del 1.13% con IVA incluidos, según convenio vigente del 24 de abril de 2018.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y el Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, lo cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1173.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE

BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS", Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS PARA LA GESTIÓN MB N° 7G19000008 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS", SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° 7G19000008 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS", DE LOS CÓDIGOS, MONTOS Y PLAZO DE COBERTURA DETALLADO A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	110602006	SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES BLANCO, NEGRO Y COLOR, EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON VELOCIDAD DE 25 A 100 PÁGINAS POR MINUTO. C/U	C/U	20,000,000	\$0.026	\$520,000.00
2	110904042	FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL ISSS	C/U	100,000	\$0.026	\$2,600.00
3	110904051	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE IMÁGENES PARA RADIOLOGÍA Y TAC (TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA).	C/U	120,000	\$1.25	\$150,000.00
		TOTAL		20,220,000		\$672,600.00

PLAZO DE COBERTURA: 12 MESES

DE CONFORMIDAD A LA NOTA PRESENTADA POR LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 24 DE MAYO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) A REPRESENTAR AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS NETO MÁXIMOS DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7G19000008 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS"; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES, CASO CONTRARIO DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO CON INFORME DE LOS DELEGADOS PARA ESTE PROCESO DE COMPRA A EFECTO DE QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DEL MERCADO BURSÁTIL N°

7G19000008 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS**", SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS; **5º)** QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; **6º)** APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., UN PORCENTAJE DE **1.13%** IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; **7º)** LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7G19000008** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS**", SE REGISTRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y **8º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.2.7. Informe sobre las gestiones de compras a través de Libres Gestiones realizadas durante el periodo de enero a mayo de 2019.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Marvin Bonilla, Designado de Compras por Libre Gestión, informó que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo #2019-0178.FEB, contenido en Acta N° 3821 del 04 de febrero de 2019, hizo del conocimiento informe que refiere a las adjudicaciones a través de las **Libres Gestiones durante el periodo de enero a mayo de 2019**. Sobre lo cual mostró cuadros en los que se detallaba: Cantidad de libres gestiones adjudicadas por mes; Códigos adjudicados por mes; Montos adjudicados por mes; Cantidad de libres gestiones sin selección por mes; Cantidad de códigos sin selección por mes; Monto presupuestado Vrs monto adjudicados por mes (enero a mayo); Total general adjudicado en el período de enero a mayo de 2019; además informó sobre la Participación Mipymes en las adjudicaciones del ISSS

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe de las Libres Gestiones de Compra realizadas en el período enero a mayo 2019, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1174.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO EL DESIGNADO DE COMPRAS

POR LIBRE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE REFIERE AL **INFORME DE LAS LIBRES GESTIONES DE COMPRA REALIZADAS EN EL PERIODO DE ENERO A MAYO DE 2019**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2019-0269.FEB, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LAS LIBRES GESTIONES DE COMPRA REALIZADAS EN EL PERIODO DE ENERO A MAYO DE 2019**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL CONTIENE, CUADROS CON EL DETALLE DE LA CANTIDAD DE LIBRES GESTIONES ADJUDICADAS POR MES; CÓDIGOS ADJUDICADOS POR MES; MONTOS ADJUDICADOS POR MES; LIBRES GESTIONES SIN SELECCIÓN POR MES; CÓDIGOS SIN SELECCIÓN POR MES; MONTO PRESUPUESTADO VERSUS MONTO ADJUDICADO POR MES DURANTE EL PERIODO DE ENERO A MAYO DE 2019; Y TOTAL ADJUDICADO EN LIBRES GESTIÓN DURANTE EL PERIODO DE ENERO A MAYO DE 2019; PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LAS ADJUDICACIONES DEL ISSS DURANTE EL PERIODO DE ENERO A MAYO DE 2019; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.2.8. Solicitud de autorización para cambio del lugar del equipo incluido en el contrato **G-055/2019** originado de la **Licitación Pública N° 2G18000067**, denominada: **"CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLOGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS"**, suscrito con la sociedad Scientific Instruments, S.A. de C.V.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa de departamento Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud para que se realice cambio del lugar del equipo incluido en el contrato **G-055/2019** originado de la **Licitación Pública N° 2G18000067**, denominada: **"CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLOGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS"**, suscrito con la sociedad Scientific Instruments, S.A. de C.V.

Dio a conocer los términos de referencia de la Licitación Pública 2G18000067 se estableció que el contratista debía proporcionar en calidad de comodato los equipos de laboratorio en donde se realizarían las pruebas; también informó de la nota recibida por el contratista, SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., y de la solicitud del Administrador del Contrato, en la que informan que en conjunto con la Dirección y la Administración del Hospital General han analizado la conveniencia de recibir los equipos **2-BC-6800 interconectados** en lugar del equipo modelo **BC-6800** que les fue asignado originalmente, y con base en el análisis piden se les autorice recibir ese equipo al haber determinado les permitiría ventajas operativas en la realización de las pruebas en comparación al modelo BC-6800.

En conclusión, la propuesta del contratista ha sido debidamente evaluada por la Administradora de Contrato G-055/2019, determinando que efectivamente es conveniente asignar los dos equipos

BC-6800 INTERCONECTADOS al Hospital General, para una mejor consecución del servicio en ese centro de atención, así mismo, UACI ha verificado que esta decisión no afecta las labores del Hospital Primero de Mayo. Por lo anterior, con base en la documentación ya relacionada, la opinión y solicitud respectiva, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **recomienda** al Consejo Directivo autorizar la entrega en calidad de comodato de los equipos Marca Mindray, Modelo: **2-BC-6800 INTERCONECTADOS**, para el Hospital General, para la ejecución del contrato G-055/2019 suscrito con la sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.

La licenciada Calderón de Ríos preguntó si técnicamente le informaron a la comisión de trabajo sobre esta solicitud, lo consulta porque no le agradaría que el día de mañana si el equipo falla no le vaya a caer la responsabilidad a dicha comisión.

La doctora Hernández de González aclaró que el cambio solicitado no es precisamente del equipo, sino que es por el lugar donde se iba a instalar, el cual originalmente iba a ser en el Hospital 1° de Mayo, pero debido a las dimensiones y según el espacio donde sería instalado no cabía, por lo que la solicitud radica en el cambio del lugar donde se ubicará el equipo.

La licenciada de Calderón de Ríos dijo que le llama la atención esa situación porque en los procesos de compra se establece que el ofertante deberá hacer una visita de campo y ahora resulta que no cabe el equipo en el lugar donde se solicitó, opinó que esas son de las cosas que se tienen que estar verificando también, son problemas de responsabilidad que la UACI debe vigilar.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1175.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA SOLICITUD DE HOSPITAL GENERAL RESPECTO DEL **CONTRATO G-055/2019** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000067**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLOGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS"**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 11 DE MARZO DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 11 DE DICIEMBRE DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. ANTECEDENTES.

EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G18000067 SE ESTABLECIÓ QUE EL CONTRATISTA DEBÍA PROPORCIONAR EN CALIDAD DE COMODATO LOS EQUIPOS DE

LABORATORIO EN DONDE SE REALIZARÍAN LAS PRUEBAS, RAZÓN POR LA CUAL EN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO 2019-0191.FEB QUEDARON DISTRIBUIDOS LOS EQUIPOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

	DEPENDENCIA	MARCA:MINDRAY MODELO :	CANTIDAD TOTAL DE PRUEBAS
1	C. ESPECIALIDADES	BC-6000	53,634
2	H. AMATEPEC	BC-6000	73,379
3	H. GENERAL	BC-6800	106,144
4	H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	2 BC-6800 INTERCONECTADOS	90,263
5	H. MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	BC-6000	153,893
6	H. REGIONAL DE SANTA ANA	BC-6000	82,935
7	H. REGIONAL DE SONSONATE	BC-6000	38,835
8	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	BC-6000	25,000
9	U.M. APOPA	BC-6000	32,336
10	U.M. ATLACATL	BC-6000	38,650
11	U.M. ILOPANGO	BC-6000	59,200
12	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	BC-6000	61,670
13	U.M. QUEZALTEPEQUE	BC-6000	9,242
14	U.M. SAN JACINTO	BC-6000	34,900
15	U.M. SAN MIGUEL	BC-6000	72,127
16	U.M. SOYAPANGO	BC-6000	32,186
17	U.M. USULUTAN	BC-6000	28,208
18	U.M. ZACAMIL	BC-6000	75,001
	TOTAL		1067,603

2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

EN NOTA RECIBIDA EL 22 DE MAYO EN UACI EL CONTRATISTA, SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. MANIFESTÓ A LA JEFA DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL QUE EL EQUIPO QUE SE IBA A ENTREGAR AL HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO ERA DE UNAS DIMENSIONES QUE NO PERMITÍA SER INSTALADO EN ESE CENTRO DE ATENCIÓN, Y PUESTO QUE ESE EDIFICIO SE CONSIDERA PATRIMONIO CULTURAL DE EL SALVADOR NO ES LEGALMENTE POSIBLE HACER MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA, POR LO QUE ENTREGARON UN EQUIPO DE MEJOR TECNOLOGÍA AL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO, Y SOLICITARON QUE EL HOSPITAL GENERAL RECIBA LOS EQUIPOS 2-BC-6800 INTERCONECTADOS, QUE ORIGINALMENTE ESTABAN ADJUDICADOS PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO.

3. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LA ADMINISTRADORA DE CONTRATO AGREGA QUE EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DEL **HOSPITAL GENERAL** HAN ANALIZADO LA CONVENIENCIA DE RECIBIR LOS EQUIPOS **2-BC-6800 INTERCONECTADOS** EN LUGAR DEL EQUIPO MODELO **BC-6800** QUE LES FUE ASIGNADO ORIGINALMENTE, DEBIDO A QUE:

- a. LOS 2-BC-2800 INTERCONECTADOS PERMITIRÍA UNA MAYOR CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS ANÁLISIS DE HEMOGRAMAS PARA LOS DERECHOS HABIENTES ATENDIDOS EN LA EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL
- b. MEJORARÁ LA OPORTUNIDAD DIAGNOSTICA Y SE DISMINUIRÁ COSTOS HOSPITALARIOS EN BENEFICIO A LA CALIDAD DE VIDA DEL DERECHO HABIENTE.

POR LO QUE, PIDEN SE LES AUTORICE RECIBIR ESE EQUIPO **2-BC-6800 INTERCONECTADOS**, AL HABER DETERMINADO LES PERMITIRÍA VENTAJAS OPERATIVAS EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS EN COMPARACIÓN AL MODELO BC-6800.

4. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO G-055/2019 DEL **HOSPITAL GENERAL**, LA CONTRATISTA ESTÁ OFRECIENDO DOS EQUIPOS INTERCONECTADOS, ES DECIR, QUE INICIALMENTE EL HOSPITAL GENERAL RECIBIRÍA UN EQUIPO BC-6800; SIN EMBARGO, AHORA CABE LA POSIBILIDAD DE RECIBIR DOS EQUIPOS BC-6800 LOS CUALES ESTARÍAN INTERCONECTADO, ES DECIR, FUNCIONANDO CONJUNTAMENTE COMO UN SOLO EQUIPO, LO CUAL SIGNIFICARÍA UNA MEJORAR OPERATIVA PARA EL TRABAJO DE ESE CENTRO DE ATENCIÓN, Y POR TANTO, UNA MEJORA EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES AL PERMITIRLES LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS CON MAYOR EFICIENCIA.

POR OTRA PARTE, SE HA VERIFICADO QUE SI BIEN LOS DOS EQUIPOS BC-6800 INTERCONECTADOS FUERON ASIGNADOS INICIALMENTE AL **HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO**, ESE CENTRO DE ATENCIÓN HA CONFIRMADO QUE ÉSTOS NO PUDIERON SER INSTALADO EN ESE NOSOCOMIO DEBIDO A SUS DIMENSIONES; SIN EMBARGO, A ESTOS MOMENTOS LA CONTRATISTA YA BRINDÓ UNA SOLUCIÓN SATISFACTORIA PARA ESE CENTRO DE ATENCIÓN, APLICANDO LA CLÁUSULA QUINTA NÚMERO 12 DEL CONTRATO, QUE PERMITE LA RECEPCIÓN DE EQUIPOS CON TECNOLOGÍA MÁS AVANZADA, POR TANTO, NO HABRÍA INCONVENIENTE PARA QUE EL EQUIPO QUE SE LE ASIGNÓ INICIALMENTE A ESE HOSPITAL SEA ENTREGADO A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN.

ASÍ MISMO SE ACLARA QUE EL PRESENTE TRÁMITE NO REQUIERE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, YA QUE EL MODELO DE LOS EQUIPOS NO ESTÁ CONSIGNADO EN EL CONTRATO, SINO QUE LA ASIGNACIÓN DE EQUIPOS A CADA CENTRO DE ATENCIÓN SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 2019-0191.FEB, POR LO CUAL ES NECESARIO QUE LOS CAMBIOS EN LA DISTRIBUCIÓN SEAN AUTORIZADOS POR ESE ENTE COLEGIADO.

EN CONCLUSIÓN, LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA HA SIDO DEBIDAMENTE EVALUADA POR LA ADMINISTRADORA DE CONTRATO G-055/2019, DETERMINANDO QUE EFECTIVAMENTE ES CONVENIENTE ASIGNAR LOS DOS EQUIPOS BC-6800 INTERCONECTADOS AL HOSPITAL GENERAL, PARA UNA MEJOR CONSECUCIÓN DEL SERVICIO ESE CENTRO DE ATENCIÓN, ASÍ MISMO, UACI HA VERIFICADO QUE ESTÁ DECISIÓN NO AFECTA LAS LABORES DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO, Y MEJORARÍA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LOS PACIENTES DEL INSTITUTO EN GENERAL.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACEPTAR** POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA **ENTREGA EN CALIDAD DE COMODATO DE LOS EQUIPOS** MARCA **MINDRAY**, MODELO: **2-BC-6800** INTERCONECTADOS, PARA EL HOSPITAL GENERAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **G-055/2019** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000067**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLOGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL**

ISSS", CONTRATACIÓN SUSCRITA CON LA SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., MANTENIENDO INVARIABLES EL RESTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 20 DE JUNIO DE 2019, SOLICITUD DE LA CONTRATISTA SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., DEL 17 DE MAYO DE 2019; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LOS USUARIAS DEL HOSPITAL GENERAL, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.2.9. Informe sobre el avance al **15 de junio de 2019** del proyecto "**Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel del ISSS**", presentado por la Junta de Proyectos del ISSS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

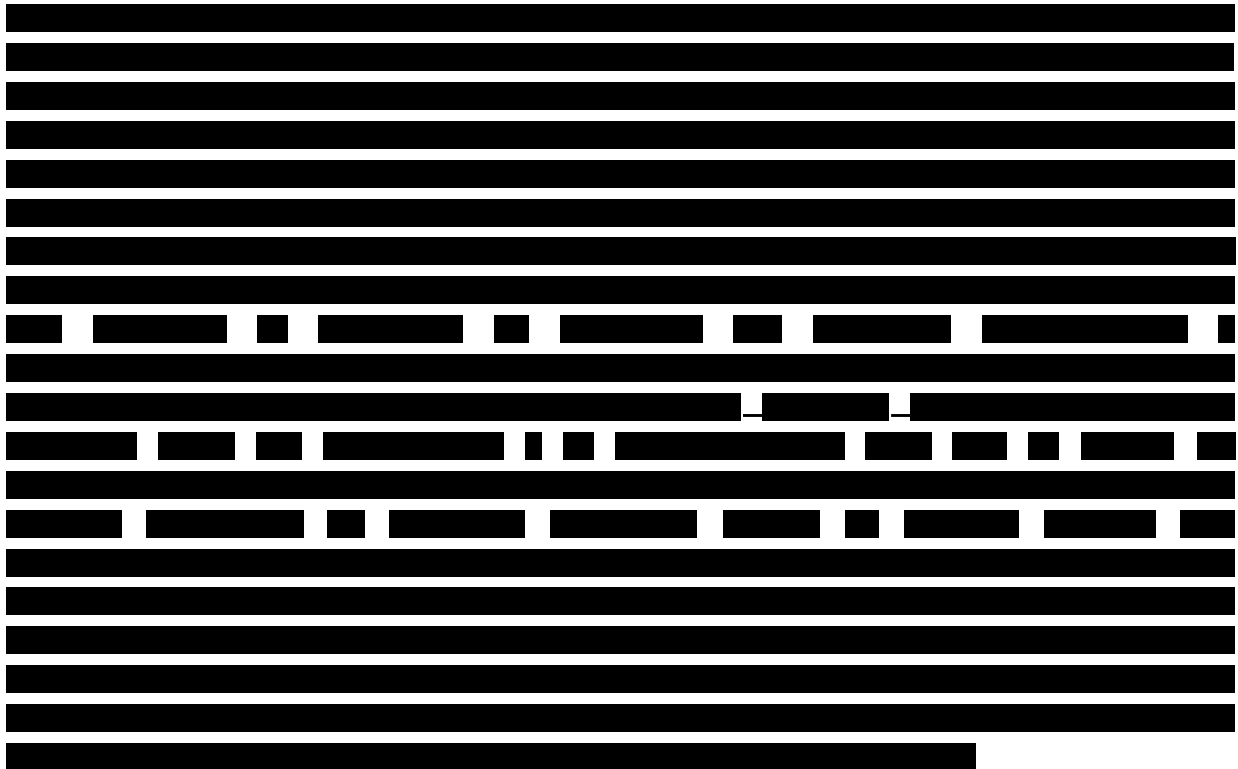
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO"

(MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

7.3.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000067**, denominada: **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS"**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G19000067**, denominada: **"CONTRATACION DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS"**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las

fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 4 sociedades retiraron bases de licitación, y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomienda **adjudicar 1 código** a la sociedad que cumple con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia. Además, brindó el detalle de los incumplimientos u observaciones por los cuales las sociedades no fueron objeto de recomendación.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación para la licitación pública mencionada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1177.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000067** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-04-0153, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*", por unanimidad, ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000067**, DENOMINADA: "**CONTRATACION DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS**" A LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** POR SER LA DE MENOR EN PRECIO, CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$252,063.67) PRECIOS INCLUYEN IVA**); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMEN- DADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDAD O HASTA POR (INCLUYE IVA)
------	--------	---------------------	--------------------------	-------------------	-----------------------	-------	------	--	--------------------	---

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO O HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	120109011	HEMOCULTIVO CON EQUIPO AUTOMATIZADO	INSTRUMENTO BD BACTEC FX	PRINCIPAL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BECTON DICKINSON	USA	42,941	\$5.87	\$252,063.67

EQUIPO INCUBADOR AUTOMATICO EN COMODATO

N°	LABORATORIO CLINICO	EQUIPO OFERTADO				
		MICROBIOLOGÍA				
		MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	AÑO	CANTIDAD DE EQUIPO A ENTREGAR
1	HOSPITAL AMATEPEC	BECTON DICKINSON	BD BACTEC FX	USA	2019	1
2	HOSPITAL GENERAL	BECTON DICKINSON	BD BACTEC FX	USA	2019	1
3	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	BECTON DICKINSON	BD BACTEC FX	USA	2019	1
4	HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO	BECTON DICKINSON	BD BACTEC FX	USA	2019	1

PRUEBAS REQUERIDAS POR EL ISSS POR CADA UNO DE LOS CENTROS DE ATENCION

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CENTRO DE ATENCION SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD TOTAL
					HEMOCULTIVOS ADULTO	HEMOCULTIVOS NIÑOS	
1	120109011	HEMOCULTIVO CON EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	HOSPITAL AMATEPEC	2,592	1,400	3,992
				HOSPITAL GENERAL	13,010	0	13,010
				HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	720	7,880	8,600
				HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	17,339	0	17,339
TOTAL					33,661	9,280	42,941

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

EMPRESA RECOMENDADA	N° DE CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$252,063.67

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 25 DE JUNIO DE 2019 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA

SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019.

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LA SOCIEDAD DETALLADA A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTANTE # 1 TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			
CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
120109011	HEMOCULTIVO CON EQUIPO AUTOMATIZADO	PRINCIPAL	• PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DESPUÉS DE FIRMAR EL CONTRATO ESTÁ OBLIGADA A REALIZAR CAPACITACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO AL PERSONAL DEL ISSS, PREVIO ACUERDO CON EL JEFE DEL LABORATORIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE.

5°) LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO **NO MAYOR DE 60 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES.

6°) EL PERSONAL TÉCNICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, COMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, PROPUESTO POR LA CONTRATISTA DEBERÁ SER IGUAL A LO PRESENTADO SEGÚN EL **ANEXO NO. 8 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL**, Y CUMPLIDO CON EL NUMERAL 4.1.3 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, CONTENIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDA

7°) CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES, SI A LA FECHA EN LA QUE TERMINA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ISSS NO CUENTA CON UNA NUEVA CONTRATACIÓN, EL EQUIPO INSTALADO NO PODRÁ SER RETIRADO, Y SERÁ LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN QUIEN DECIDA LA FORMA DE COBERTURA, DEBIENDO MANTENER LA CONTRATISTA LOS MISMOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS MEDIOS DE CULTIVO, EL EQUIPO PODRÁ SER RETIRADO HASTA QUE SEA NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN.

8°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA ES RESPONSABLE QUE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE REALIZAR LAS ENTREGAS O PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL ISSS CUMPLAN CON TODOS LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO, SUS REGLAMENTOS Y OTRAS LEYES PERTINENTES.

9°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** CONTENIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDA.

10°) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES A. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, C. SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S)

LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, D. SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, E. SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, F. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

11°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

12°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **13°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.3.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2M19000012** denominada: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2M19000012** denominada: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 13 sociedades retiraron bases de licitación, y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomienda **adjudicar 32 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica,

financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, **declarar desiertos 14 códigos: 8 códigos** por no recibirse ofertas y **6 códigos** por presentar incumplimientos. Además, brindó el detalle de los incumplimientos u observaciones por los cuales las sociedades no fueron objeto de recomendación.

Dio lectura a las consideraciones realizadas por la CEO para realizar la adjudicación, dado que en algunos códigos hay único ofertante y en otros la oferta es única elegible. Así mismo detalló que en algunos códigos se hizo reducciones en las cantidades a adquirir, debido a que los especialistas revisaron y consideraron que las cantidades solicitadas estaban elevadas, por lo cual se solicitó la revisión a UPLAN para confirmar que fueran las cantidades reales, y se procedió a hacer los recortes en cantidades, las cuales ya no se dieron por falta de presupuesto, sino que las cantidades recomendadas son las que van a suplir la necesidad, en ese sentido, a pesar de que la oferta superó el monto presupuestario asignado para dichos códigos, pero con la validación de UPLAN se establecieron cantidades reales y la necesidad.

Finalmente, la relatora manifestó que después de discutir el punto se sometió a consideración la recomendación de la CEO, la cual fue aprobada por mayoría de votos, solicitando se incorpore la justificación de los recortes de las cantidades, votando a favor: doctora Choto de Parada, doctora Hernández de González y doctor Franco Castillo; votaron en contra: ingeniero Delgado Melara y el señor Soriano.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación para la licitación pública detallada, la cual fue aprobada por mayoría, votando en contra: ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del sector Empleador; y señor Ricardo Antonio Soriano, representante del sector Laboral.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1178.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000012** DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**, NOMBRADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN ACUERDO N° **2019-03-0128** DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO."*; por mayoría de votos, ACUERDA: **1°)** RECOMENDAR

LA ADQUISICIÓN EN BASE AL ARTÍCULO 1 DE LA **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, EL CUAL EXPRESA: "EL SALVADOR RECONOCE A LA PERSONA HUMANA COMO EL ORIGEN Y EL FIN DE LA ACTIVIDAD DEL ESTADO, QUE ESTÁ ORGANIZADO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA JUSTICIA, DE LA SEGURIDAD JURÍDICA Y DEL BIEN COMÚN.

ASIMISMO RECONOCE COMO PERSONA HUMANA A TODO SER HUMANO DESDE EL INSTANTE DE LA CONCEPCIÓN.

EN CONSECUENCIA, ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA LIBERTAD, LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y LA JUSTICIA SOCIAL."

2º) ADJUDICAR A LA SOCIEDAD ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V., DEBIDO A LAS RAZONES SIGUIENTES:

- a. OFRECE LA MAYORÍA DE LOS CÓDIGOS SOLICITADOS, CONSIDERANDO QUE ALGUNOS DE ESTOS ES ÚNICO OFERTANTE Y QUE ESTOS SON INDISPENSABLES PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE TRASPLANTE RENAL, QUE DE NO HACERLO, SE DEJARÍA DE HACER LAS PRUEBAS QUE SE OCUPAN EN CONJUNTO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DICHO PROGRAMA.
- b. EL LABORATORIO SE ENCUENTRA DESABASTECIDO DESDE EL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE SE RECURRIÓ DE MANERA EMERGENTE A LA ADQUISICIÓN DE LAS PRUEBAS DEL LABORATORIO POR OTRAS MODALIDADES DE COMPRA PARA CUBRIR LA DEMANDA.
- c. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD EN MENCIÓN SE VERIFICÓ QUE ESTA CUMPLIÓ CON LAS ETAPAS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y QUE CONFORME AL NUMERAL **6.11** DEL ROMANO **V** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SU ÚNICO INCUMPLIMIENTO FUE HABER PRESENTADO RETRASO DE ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA EN LA ORDEN DE COMPRA DE LA LIBRE GESTIÓN 1M17000081, ADEMÁS SIENDO LA SOCIEDAD A RECOMENDARSE PARA ADJUDICACIÓN DE ALGUNOS DE ESTOS CÓDIGOS EN CUALIDAD DE **ÚNICO OFERTANTE** Y EN OTROS CÓDIGOS EN CUALIDAD DE **ÚNICA DE LAS OFERTAS ELEGIBLES**, ES DECIR NO EXISTEN MÁS OPCIONES A OPTAR PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTOS ESTOS REACTIVOS.

3º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y DOS (32) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000012** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**", A LA SOCIEDAD **ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.**, POR HABER CUMPLIDO CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y TÉCNICOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US \$138,440.73)** INCLUIDO IVA:

a) DIECINUEVE (19) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, SEGÚN DETALLE:

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMEN-DADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
2104008	PLACA PARA DETERMINACION DE TIPO DE TEJIDOS HLA CLASE I (A - B) POR SEROLOGIA. CAJAS DE 10 PLACA DE 72 POZOS. PRUEBA	SE OFRECE: PLACA MONOCLONAL PARA TIPIFICACION TISULAR DEL HLA CLASE I.	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	KIT DE 10 PRUEBAS	200	\$131.81000	\$26,362.00
2104017	COMPLEMENTO DE CONEJO PARA PRUEBAS DE MICROLINFOCITOT OXICIDAD (HLA) . FRASCO VIAL LIOFILIZADO DE 1.0 mL O MAS. MILILITRO	SE OFRECE: COMPLEMENTO LIOFILIZADO CLASE I	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	VIAL DE 1ML	80	\$30.00000	\$2,400.00
2104020	SOLUCION QUE SEPARA CELULAS MONO NUCLEARES POR GRADIENTE DE DENSIDAD IONICA. FRASCO DE 40 mL O MAS. MILILITRO	SE OFRECE: MEDIO SEPARACION DE LINFOCITOS.	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CARL ROTH	ALEMANIA	FRASCO DE 100ML	1,500	\$1.58000	\$2,370.00
2104021	MEDIO DE CULTIVO RPMI (ROSWEL PARK MEDICAL CENTER) FRASCO DE 100 mL O MAS. MILILITRO	SE OFRECE: MEDIO DE CULTIVO RPMI-1640	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CARL ROTH	ALEMANIA	FRASCO DE 500ML.	2,500	\$0.12000	\$300.00
2104022	BUFFER FOSFATO SALINO (PBS) . FRASCO DE 50 mL O MAS. MILILITRO	SE OFRECE: FOSFATO SALINO BUFERADO (PBS)	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CARL ROTH	ALEMANIA	FRASCO DE 1000ML.	10,000	\$0.05400	\$540.00
* 2104075	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IgG. FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	SE OFRECE: CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA HLA IGG	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ANTI-LYMPHCY TE (IGG)	ESTADOS UNIDOS	TUBO X 1 ML.	1	\$285.00000	\$285.00
* 2104076	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IgM. FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	SE OFRECE: CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA HLA IGM	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ANTI-LYMPHCY TE (IGM)	ESTADOS UNIDOS	TUBO X 1 ML.	1	\$285.00000	\$285.00
2104077	IgG ANTI - HUMANA KAPPA (AHG) . FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	SE OFRECE: IGG ANTI-HUMANA KAPPA (AHG)	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	GOAT IGG ANTI-HUMAN	ESTADOS UNIDOS	TUBO X 1 ML.	1	\$155.72000	\$155.72
2104085	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS IgG anti HLA CLASE I. MICROPARTICULAS CUBIERTAS CON ANTIGENOS PURIFICADOS HLA CLASE I QUE PERMITE LA IDENTIFICACION DE LOS MISMOS SI ESTAN PRESENTES EN LA MUESTRA. SET DE 32 ANTIGENOS QUE CONSTA DE 4 TUBOS CON 8 ANTIGENOS Y CONTROL INTERNO INCORPORADO A CADA TUBO, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES INSTITUCIONAL. SET DE 10 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	SE OFRECE: FLOWPRA ESPECIFICO HLA CLASE I. PRUEBA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS (32 AG PANEL)	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	KIT DE 10 PRUEBAS	50	\$87.16000	\$4,358.00
2104086	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS IgG anti HLA CLASE II, POR CITOMETRIA DE FLUJO. MICROPARTICULAS CUBIERTAS CON ANTIGENOS PURIFICADOS HLA	SE OFRECE: FLOWPRA ESPECIFICO HLA CLASE II	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	KIT DE 10 PRUEBAS	50	\$87.16000	\$4,358.00

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMEN-DADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
	CLASE II QUE PERMITE LA IDENTIFICACION DE LOS MISMOS SI ESTAN PRESENTES EN LA MUESTRA. SET DE 32 ANTIGENOS QUE CONSTA DE 4 TUBOS CON 8 ANTIGENOS Y CONTROL INTERNO INCORPORADO A CADA TUBO, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES INSTITUCIONAL. SET DE 10 PRUEBAS O MAS. PRUEBA									
2104087	SUERO CONTROL NEGATIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE I Y II, POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	SE OFRECE: CONTROL NEGATIVO CLASE I Y II	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	VIAL DE 10 PRUEBAS	100	\$14.35000	\$1,435.00
2104088	SUERO CONTROL POSITIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE I, POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	SE OFRECE: SUERO CONTROL POSITIVO DE CLASE I	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	VIAL DE 10 PRUEBAS	100	\$14.35000	\$1,435.00
2104089	SUERO CONTROL POSITIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE II, POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	SE OFRECE: SUERO CONTROL POSITIVO DE CLASE II	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	VIAL DE 10 PRUEBAS	100	\$14.00000	\$1,400.00
* 2104090	PERLAS CONTROL PARA DETERMINAR AUTOFLOURESCENCIA EN PRUEBAS HLA DE TAMIZAJE POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	SE OFRECE: BOLAS DE CONTROL DE FLOWPRA	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	VIAL DE 50 PRUEBAS	50	\$18.00000	\$900.00
* 2104107	DETERMINACION CUANTITATIVA DE AUTO-ANTICUERPOS CONTRA NUCLEOSOMAS POR ENSAYO INMUNOENZIMATICO (ELISA). MICROPLACAS RECUBIERTAS CON NUCLEOSOMAS HUMANOS. ESTUCHE DIAGNOSTICO DE 96 PRUEBAS O MAS, INCLUYE CONTROLES POSITIVOS Y NEGATIVOS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO ELISA P/DETEC. CUANT.Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG CONTRA NEUCLOSOMA	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	96	\$10.04000	\$963.84
2104108	ANTICUERPO MONOCLONAL IgG CONJUGADO CON FLUOROCROMO ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA (FITC), ANTICUERPO MONOCLONAL F(ab)2; Fc	SE OFRECE: FLUORESCIN (FITC) CONJUGADO AFFINIPURE FITC-AFFINIPURE F (AB)2 FRAG. GT ANTI-HUMAN	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	JACKSON IMMUNO RESEARCH	ESTADOS UNIDOS	FRASCO X 1 MG.	1	\$1,322.25000	\$1,322.25

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMEN-DADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
	ESPECÍFICO QUE NO CRUCE CON INMUNOGLOBULINAS DE CABALLO O RATON. GRADO REACTIVO. FRASCO VIAL DE 1 MG O MAS. MILIGRAMO									
2104110	SOLUCION SEPARADORA DE CELULAS TOTALES (LINFOCITOS T Y B) DE LA SANGRE COMPLETA. COCKTAIL DE ANTICUERPOS MONOCLONALES DE LA SUPERFICIE CELULAR: GLICOFORINA A, CD16, CD36 Y CD66b. FRASCO VIAL 1 - 2 mL. MILILITRO	SE OFRECE: ROSETTESEP HUMAN TOTAL LYMPHOCYTE ENRICHMENT COCKTAIL.	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ROSETTES EP	CANADA	FRASCO DE 10 ML.	80	\$141.25000	\$11,300.00
* 2104111	DETECCION O TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I Y II POR CITOMETRIA DE FLUJO. MEZCLA DE 60 PERLAS RECUBIERTAS CON ANTIGENOS PURIFICADOS DE CLASE I Y II DE 30 LINEAS CELULARES CADA UNO INCLUYE LOS ANTIGENOS MAS FRECUENTES HASTA LOS MAS RAROS. SET DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	SE OFRECE: PRUEBAS DE CRIBADO FLOWPRA DE CLASE I Y II	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	KIT DE 50 PRUEBAS	50	\$71.14000	\$3,557.00
2104116	AGUA DESIONIZADA. AGUA LIBRE DE IONES, ESTERIL. FRASCO DE 50 ML O MAS. MILILITRO	SE OFRECE: AGUA LIBRE DE NUCLEASA, ESTERILIZADA POR VAPOR, AGUA TRATADA POR DEPC.	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CARL ROTH	ALEMANIA	FRASCO X 1 LITRO	6,000	\$0.14000	\$840.00
SUBTOTAL										\$64,566.81

b) TRECE (13) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, SEGÚN DETALLE:

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
* 2006003	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI - TIROGLOBULINA (ANTI TG) , POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA PARA DETECCION CUANT. Y CUALI. DE AUTO ANTICUERPOS IGG.	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA ATG	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	1,056	\$8.75000	\$9,240.00
* 2006137	DETERMINACION SEMICUANTITATIVA /CUANTITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS Igg CONTRA LA CITRULINA (ANTI - CCP) EN SUERO O PLASMAHUMANO POR ELISA. SET DE 96 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA EN FASE SOLIDA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. DE ANTICUERPOS IGG.	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA CCP	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	1,056	\$11.78000	\$12,439.68
2104042	DETECCION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETECC.	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	288	\$8.90000	\$2,563.20

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
	CONTRA EL ANTIGENO SCL-70 (DIRIGIDO CONTRA LA TOPOISOMERASA I) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	CUANT.Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG CONTRA 70KDA DNA								
2104043	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO JO - 1 (HISTIDYL - T RNA SINTETASA) EN SUERO O PLASMA HUMANO P/ELISA U OTRA TECNICA. SET 96 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETERM. CUANT.Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG. CONTRA HISTIDIA	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA JO-1	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	192	\$8.90000	\$1,708.80
2104044	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - B (LA RNA - COMPLEJO PROTEINICO 1) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO.SET 96 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT.Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG C/PROTEINA SS-B	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA SS-B	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	672	\$8.90000	\$5,980.80
2104045	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO RNP (RIBONUCLEOPROTEINA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG C/ANTIGENO RNP	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA SNRNP-C	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	288	\$8.90000	\$2,563.20
2104046	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - A /Ro (RNA - COMPLEJO PROTEINICO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT.Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG C/PROTEINA SS-A	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA SS-A	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	672	\$8.90000	\$5,980.80
* 2104066	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgG POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. EN SEPARADO DE ANTICUERPOS IGG-IGM	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA CARDIOLIPIN	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	384	\$9.03000	\$3,467.52
2104067	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgM POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. EN SEPARADO DE ANTICUERPOS IGG-IGM	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA CARDIOLIPIN	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	384	\$9.03000	\$3,467.52
2104069	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO SMITH (Sm) EN SUERO O PLASMA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. DE ACTIC. CONTRA LAS	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	384	\$8.90000	\$3,417.60

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
	HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	PROTEINAS SM								
2104079	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA TIROIDEA (ANTI-TPO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. DE ANTI IGG C/PEROXIDASA TIROIDEA	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA A-TPO	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	960	\$8.78000	\$8,428.80
2104084 *	PRUEBA CUANTITATIVA PARA ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETECC. CUALL. Y CUANT. COMBINADA DE ANTIC. IGA, IGG E IGM	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA CARDIOLIPIN	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	1,248	\$8.85000	\$11,044.80
2104162	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG/IgM CONTRA B2 GLICOPROTEINA I (B2 GPI I) EN SUERO HUMANO, POR EL METODO DE ELISA. SET DE 96 PRUEBAS O MAS. MICROPLACA DE 96 POZOS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO P/DETECCION CUANT. Y CUALI. DE ANTICUERPOS IGG,IGM CONTRA BETA 2	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	384	\$9.30000	\$3,571.20
SUBTOTAL										\$73,873.92

3.1.)*LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN SU PARTE TÉCNICA, A EFECTO DE EVITAR EXCEDENTES EN LAS CANTIDADES DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL CUADRO SIGUIENTE, REALIZÓ LA CONSULTA A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS SOBRE LAS CANTIDADES EXISTENTES DE DICHS CÓDIGOS, LAS CUALES SEGÚN LO NOTIFICADO POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 07 DE JUNIO DE LOS CORRIENTES, SE MANIFESTÓ EN QUE SE REDUJERAN LAS CANTIDADES DE LOS CÓDIGOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO
2006003	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI - TIROGLOBULINA (ANTI TG) , POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	1,248	1,056
2006137	DETERMINACION SEMICUANTITATIVA/CUANTITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG CONTRA LA CITRULINA (ANTI - CCP) EN SUERO O PLASMAHUMANO POR ELISA. SET DE 96 PRUEBAS. PRUEBA	1,152	1,056
2104066	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgG POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	480	384
2104075	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IgG. FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	2	1
2104076	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IgM. FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	2	1
2104084	PRUEBA CUANTITATIVA PARA ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	1,536	1,248

2104090	PERLAS CONTROL PARA DETERMINAR AUTOFLUORESCENCIA EN PRUEBAS HLA DE TAMIZAJE POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 50 PRUEBAS O MAS.PRUEBA	100	50
2104107	DETERMINACION CUANTITATIVA DE AUTO-ANTICUERPOS CONTRA NUCLEOSOMAS POR ENSAYO INMUNOENZIMATICO (ELISA). MICROPLACAS RECUBIERTAS CON NUCLEOSOMAS HUMANOS. ESTUCHE DIAGNOSTICO DE 96 PRUEBAS O MAS, INCLUYE CONTROLES POSITIVOS Y NEGATIVOS. PRUEBA	192	96
2104111	DETECCION O TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I Y II POR CITOMETRIA DE FLUJO. MEZCLA DE 60 PERLAS RECUBIERTAS CON ANTIGENOS PURIFICADOS DE CLASE I Y II DE 30 LINEAS CELULARES CADA UNO INCLUYE LOS ANTIGENOS MAS FRECUENTES HASTA LOS MAS RAROS. SET DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	100	50

3.2.) LOS VENCIMIENTOS MENORES DE 6 Y 12 MESES PARA ALGUNOS DE LOS CÓDIGOS RECOMENDADOS PARA SU ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA, CONFORME A LOS NUMERALES **2.4** Y **4.6** DEL ROMANO **III** DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ANTES DEL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS CÓDIGOS CON VENCIMIENTO MENOR A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA. SI SE CONSIDERA LA ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD, JUNTO CON LA ENTREGA DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DETALLADA EN EL **ANEXO N° 16** DENOMINADO **MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO** DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA; ASÍ MISMO AQUELLOS CÓDIGOS CON MENOR VENCIMIENTO, EN VIRTUD A LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ENTREGAS CONTENIDA EN LA BASES DE LICITACIÓN, ESTE SERÍA CONSUMIDO EN UN INTERMEDIO DE 2 A 3 ENTREGAS EN EL AÑO, CUYO LAPSO DE TIEMPO ENTRE LAS ENTREGAS, EL PRODUCTO DE ACUERDO A LA DEMANDA ESTARÍA SIENDO CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD CORRESPONDIENTE EN CADA ENTREGA.

3.3.) PARA LOS CÓDIGOS **2104020, 2104021, 2104022, 2104108, 2104110, Y 2104116**, CONFORME AL ARTÍCULO **13** DE LA **LEY DE MEDICAMENTOS**, AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE ESTOS CÓDIGOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN, LA SOCIEDAD **ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA **DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS**.

3.4.) CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V** CON EL CÓDIGO **2104078** EN LAS QUE RESPECTIVAMENTE FUERON PLASMADAS COMO "PRINCIPAL PARA LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA" Y "PRINCIPAL PARA LABORATORIO U.M. ATACATL", CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN A LA OFERTA PLASMADA COMO "PRINCIPAL PARA LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA" SE LE DENOMINÓ "PRINCIPAL", Y A LA OFERTA PLASMADA COMO "PRINCIPAL PARA LABORATORIO U.M. ATACATL" SE LE DENOMINÓ "VARIANTE", SEGÚN DETALLE:

PLASMADAS POR EL OFERTANTE COMO	CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN SE LES DENOMINÓ COMO
PRINCIPAL PARA LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA	PRINCIPAL
PRINCIPAL PARA LABORATORIO U.M. ATACATL	VARIANTE

3.5) CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS POR LA SOCIEDAD ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V., EN LAS CUALES FUERON PLASMADAS EN COMO "BÁSICA", A ESTAS SE LES DENOMINÓ RESPECTIVAMENTE COMO "PRINCIPAL".

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO A LA SOCIEDAD:

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
2	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	32	\$138,440.73
TOTALES		32	\$138,440.73

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 20 DE JUNIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

4º) DECLARAR DESIERTO CATORCE (14) CÓDIGOS:

a. SEIS (6) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	2104003	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO (ASMA), ANTICUERPOS ANTI - MITOCONDRIALES (AMA) Y ANTICUERPOS ANTI - CELULAS PARIETALES (APCA) POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI) . SUSTRATO RIÑON/ESTOMAGO DE RATA, SET DE 20 O MAS PRUEBAS, CON LAMINA DE 5 - 12 POZOS APROXIMADAMENTE. PRUEBA	UN	500
7	2104004	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). PORTA OBJETOS DE 5 - 6 POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON ETANOL. PRUEBA	UN	480
8	2104005	PRUEBA CUANTITATIVA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS DE TIPO IgG ANTI-ADN DE DOBLE CADENA POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MAS.PRUEBA.	UN	1,152
16	2104041	SOLUCION COLORANTE PARA PRUEBAS DE MICROLINFOCITOTOXICIDAD (HLA) (EOSINA Y FORMALINA AL 10%) FRASCO DE 500 mL O MAS. MILILITRO	UN	500
28	2104078	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES LINEA CELULAR HEP2 (ANA) POR INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA. SET DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	UN	6,240
45	2104153	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). PORTA OBJETOS DE 5 - 6 POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON FORMALINA. PRUEBA	UN	60

b. OCHO (8) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	2104000	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA M (IgM) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRÍA U OTRO METODO. SET DE 10 O MAS PRUEBAS. PRUEBA	UN	100
4	2104001	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA G (IgG) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRÍA U OTRO METODO. SET DE 10 O MAS PRUEBAS. PRUEBA	UN	100
5	2104002	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA A (IgA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRÍA U OTRO METODO. SET DE 10 O MAS PRUEBAS. PRUEBA	UN	100
10	2104016	DETECCION CUALITATIVA DEL ANTIGENO "E" DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (AGEHVB) POR EL METODO DE ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 O MAS PRUEBAS. PRUEBA	UN	192
15	2104029	SUERO BOVINO FETAL 10%. FRASCO DE 100 mL O MAS. MILILITRO	UN	400
30	2104080	COMPLEMENTO HUMANO C3. POR NEFELOMETRÍA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	UN	250

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
31	2104081	COMPLEMENTO HUMANO C4. POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	UN	250
32	2104083	INMUNOGLOBULINA E TOTAL, METODO CUANTITATIVO ELISA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	UN	960

5°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFER-TANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO)
2006003	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI - TIROGLOBULINA (ANTI TG) , POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PARA EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL A) DEL ROMANO III NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: LA PRUEBA ES SEMICUANTITATIVA YA QUE LO SOLICITADO ES PRUEBA CUANTITATIVA; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL D) DEL ROMANO III YA QUE PESE A QUE EL FOLIO 712 OFRECE UN CONTROL INTERNO EN EL CATÁLOGO FOLIOS 646-656 OFRECEN UN CONTROL EXTERNO; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2, ROMANO III YA QUE NO ESPECIFICÓ EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESPECIALISTA PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA OPERACIÓN Y USO DEL EQUIPO; NO CUMPLE CON EL ANEXO No. 9 DENOMINADO CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MÉDICO A ENTREGAR, YA QUE NO PRESENTÓ CON LA OFERTA DICHO ANEXO.
2006137	DETERMINACION SEMICUANTITATIVA/CUANTITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG CONTRA LA CITRULINA (ANTI - CCP) EN SUERO O PLASMAHUMANO POR ELISA. SET DE 96 PRUEBAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL D) DEL ROMANO III YA QUE PESE A QUE EL FOLIO 712 OFRECE UN CONTROL INTERNO EN EL CATÁLOGO FOLIOS 646-656 OFRECEN UN CONTROL EXTERNO; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2, ROMANO III YA QUE NO ESPECIFICÓ EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESPECIALISTA PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA OPERACIÓN Y USO DEL EQUIPO; NO CUMPLE CON EL ANEXO No. 9 DENOMINADO CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MÉDICO A ENTREGAR, YA QUE NO PRESENTÓ CON LA OFERTA DICHO ANEXO.
2104003	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO (ASMA) , ANTICUERPOS ANTI - MITOCONDRIALES (AMA) Y ANTICUERPOS ANTI - CELULAS PARIETALES (APCA) POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI) . SUSTRATO RIÑON/ESTOMAGO DE RATA, SET DE 20 O MAS PRUEBAS, CON LAMINA DE 5 - 12 POZOS APROXIMADAMENTE. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO OFRECEN CONTROLES INTERNOS
2104004	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). PORTA OBJETOS DE 5 - 6 POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON ETANOL. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO OFRECEN CONTROLES INTERNOS
2104005	PRUEBA CUANTITATIVA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS DE TIPO IgG ANTI-ADN DE DOBLE CADENA POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MAS.PRUEBA.	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL D) DEL ROMANO III YA QUE PESE A QUE EL FOLIO 712 OFRECE UN CONTROL INTERNO EN EL CATÁLOGO FOLIOS 646-656 OFRECEN UN CONTROL EXTERNO; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2, ROMANO III YA QUE NO ESPECIFICÓ EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESPECIALISTA PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA OPERACIÓN Y USO DEL EQUIPO; NO CUMPLE CON EL ANEXO No. 9 DENOMINADO CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MÉDICO A ENTREGAR, YA QUE NO PRESENTÓ CON LA OFERTA DICHO ANEXO.
2104042	DETECCION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO SCL-70 (DIRIGIDO CONTRA LA TOPOISOMERASA I) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PARA EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL A) DEL ROMANO III NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: LA PRUEBA ES SEMICUANTITATIVA YA QUE LO SOLICITADO ES PRUEBA CUANTITATIVA, ADEMÁS POSEE CONTROLES PERO NO CALIBRADORES; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL D) DEL ROMANO III YA QUE PESE A QUE EL FOLIO 712 OFRECE UN CONTROL INTERNO EN EL CATÁLOGO FOLIOS 646-656 OFRECEN UN CONTROL EXTERNO; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2, ROMANO III YA QUE NO ESPECIFICÓ EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESPECIALISTA PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA OPERACIÓN Y USO DEL EQUIPO; NO CUMPLE CON EL ANEXO No. 9 DENOMINADO CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MÉDICO A ENTREGAR, YA QUE NO PRESENTÓ CON LA OFERTA DICHO ANEXO.
2104043	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO JO - 1 (HISTIDYL - T RNA SINTETASA) EN SUERO O	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PARA EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL A) DEL ROMANO III NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: LA PRUEBA ES SEMICUANTITATIVA YA QUE LO SOLICITADO ES PRUEBA

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFER-TANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO)
	PLASMA HUMANO P/ELISA U OTRA TECNICA. SET 96 PRUEBAS. PRUEBA				CUANTITATIVA, ADEMÁS POSEE CONTROLES PERO NO CALIBRADORES; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL D) DEL ROMANO III YA QUE PESE A QUE EL FOLIO 712 OFRECE UN CONTROL INTERNO EN EL CATÁLOGO FOLIOS 646-656 OFRECEN UN CONTROL EXTERNO; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2, ROMANO III YA QUE NO ESPECIFICÓ EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESPECIALISTA PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA OPERACIÓN Y USO DEL EQUIPO; NO CUMPLE CON EL ANEXO No. 9 DENOMINADO CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MÉDICO A ENTREGAR, YA QUE NO PRESENTÓ CON LA OFERTA DICHO ANEXO.
2104044	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - B (LA RNA - COMPLEJO PROTEINICO 1) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO.SET 96 PRUEBAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PARA EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL A) DEL ROMANO III NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: LA PRUEBA ES SEMICUANTITATIVA YA QUE LO SOLICITADO ES PRUEBA CUANTITATIVA, ADEMÁS POSEE CONTROLES PERO NO CALIBRADORES; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL D) DEL ROMANO III YA QUE PESE A QUE EL FOLIO 712 OFRECE UN CONTROL INTERNO EN EL CATÁLOGO FOLIOS 646-656 OFRECEN UN CONTROL EXTERNO; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2, ROMANO III YA QUE NO ESPECIFICÓ EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESPECIALISTA PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA OPERACIÓN Y USO DEL EQUIPO
2104045	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO RNP (RIBONUCLEOPROTEINA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PARA EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL A) DEL ROMANO III NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: LA PRUEBA ES SEMICUANTITATIVA YA QUE LO SOLICITADO ES PRUEBA CUANTITATIVA, ADEMÁS POSEE CONTROLES PERO NO CALIBRADORES; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL D) DEL ROMANO III YA QUE PESE A QUE EL FOLIO 712 OFRECE UN CONTROL INTERNO EN EL CATÁLOGO FOLIOS 646-656 OFRECEN UN CONTROL EXTERNO; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2, ROMANO III YA QUE NO ESPECIFICÓ EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESPECIALISTA PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA OPERACIÓN Y USO DEL EQUIPO
2104046	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - A /Ro (RNA - COMPLEJO PROTEINICO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PARA EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL A) DEL ROMANO III NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: LA PRUEBA ES SEMICUANTITATIVA YA QUE LO SOLICITADO ES PRUEBA CUANTITATIVA, ADEMÁS POSEE CONTROLES PERO NO CALIBRADORES; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2, ROMANO III YA QUE NO ESPECIFICÓ EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESPECIALISTA PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA OPERACIÓN Y USO DEL EQUIPO; NO CUMPLE CON EL ANEXO No. 9 DENOMINADO CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MÉDICO A ENTREGAR, YA QUE NO PRESENTÓ CON LA OFERTA DICHO ANEXO.
2104066	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgG POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PARA EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL A) DEL ROMANO III NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: LA PRUEBA ES SEMICUANTITATIVA YA QUE LO SOLICITADO ES PRUEBA CUANTITATIVA; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL D) DEL ROMANO III YA QUE PESE A QUE EL FOLIO 712 OFRECE UN CONTROL INTERNO EN EL CATÁLOGO FOLIOS 646-656 OFRECEN UN CONTROL EXTERNO; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2, ROMANO III YA QUE NO ESPECIFICÓ EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESPECIALISTA PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA OPERACIÓN Y USO DEL EQUIPO; NO CUMPLE CON EL ANEXO No. 9 DENOMINADO CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MÉDICO A ENTREGAR, YA QUE NO PRESENTÓ CON LA OFERTA DICHO ANEXO.
2104067	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgM POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PARA EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL A) DEL ROMANO III NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: LA PRUEBA ES SEMICUANTITATIVA YA QUE LO SOLICITADO ES PRUEBA CUANTITATIVA; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL D) DEL ROMANO III YA QUE PESE A QUE EL FOLIO 712 OFRECE UN CONTROL INTERNO EN EL CATÁLOGO FOLIOS 646-656 OFRECEN UN CONTROL EXTERNO; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2, ROMANO III YA QUE NO ESPECIFICÓ EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESPECIALISTA PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA OPERACIÓN Y USO DEL EQUIPO; NO CUMPLE CON EL ANEXO No. 9 DENOMINADO CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MÉDICO A ENTREGAR, YA QUE NO PRESENTÓ CON LA OFERTA DICHO ANEXO.
2104069	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO SMITH (Sm) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PARA EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL A) DEL ROMANO III NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: LA PRUEBA ES SEMICUANTITATIVA YA QUE LO SOLICITADO ES PRUEBA CUANTITATIVA, ADEMÁS POSEE CONTROLES PERO NO CALIBRADORES; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL D) DEL ROMANO III YA QUE PESE A QUE EL FOLIO 712 OFRECE UN CONTROL INTERNO EN EL CATÁLOGO FOLIOS 646-656 OFRECEN UN CONTROL

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFER-TANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO)
					EXTERNO; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2, ROMANO III YA QUE NO ESPECIFICÓ EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESPECIALISTA PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA OPERACIÓN Y USO DEL EQUIPO; NO CUMPLE CON EL ANEXO No. 9 DENOMINADO CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MÉDICO A ENTREGAR, YA QUE NO PRESENTÓ CON LA OFERTA DICHO ANEXO.
2104078	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES LINEA CELULAR HEP2 (ANA) POR INMUNOFUORESCENCIA INDIRECTA. SET DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL F) DEL ROMANO III YA QUE PESE A QUE EL FOLIO 712 OFRECE UN CONTROL INTERNO EN EL CATÁLOGO FOLIO 651 OFRECEN UN CONTROL EXTERNO.
2104078	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES LINEA CELULAR HEP2 (ANA) POR INMUNOFUORESCENCIA INDIRECTA. SET DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	VARIANTE	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL F) DEL ROMANO III YA QUE PESE A QUE EL FOLIO 712 OFRECE UN CONTROL INTERNO EN EL CATÁLOGO FOLIO 651 OFRECEN UN CONTROL EXTERNO.
2104079	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA TIROIDEA (ANTI-TPO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PARA EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL A) DEL ROMANO III NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: LA PRUEBA ES SEMICUANTITATIVA YA QUE LO SOLICITADO ES PRUEBA CUANTITATIVA; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL D) DEL ROMANO III YA QUE PESE A QUE EL FOLIO 712 OFRECE UN CONTROL INTERNO EN EL CATÁLOGO FOLIOS 646-656 OFRECEN UN CONTROL EXTERNO; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2, ROMANO III YA QUE NO ESPECIFICÓ EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESPECIALISTA PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA OPERACIÓN Y USO DEL EQUIPO; NO CUMPLE CON EL ANEXO No. 9 DENOMINADO CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MÉDICO A ENTREGAR, YA QUE NO PRESENTÓ CON LA OFERTA DICHO ANEXO.
2104084	PRUEBA CUANTITATIVA PARA ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PARA EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL A) DEL ROMANO III NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: NO CUMPLE YA QUE NOS OFRECE UNA PRUEBA CUALITATIVA Y LO REQUERIDO ES UNA PRUEBA CUANTITATIVA; NO OFRECE LOS CALIBRADORES; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL D) DEL ROMANO III YA QUE PESE A QUE EL FOLIO 712 OFRECE UN CONTROL INTERNO EN EL CATÁLOGO FOLIOS 646-656 OFRECEN UN CONTROL EXTERNO; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2, ROMANO III YA QUE NO ESPECIFICÓ EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESPECIALISTA PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA OPERACIÓN Y USO DEL EQUIPO; NO CUMPLE CON EL ANEXO No. 9 DENOMINADO CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MÉDICO A ENTREGAR, YA QUE NO PRESENTÓ CON LA OFERTA DICHO ANEXO.
2104153	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). PORTAOBJETOS DE 5 - 6 POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON FORMALINA. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO OFRECEN CONTROLES INTERNOS
2104162	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG/IgM CONTRAβ2 GLICOPROTEINA I (β2 GPI I) EN SUERO HUMANO, POR EL METODO DE ELISA. SET DE 96 PRUEBAS O MAS. MICROPLACA DE 96 POZOS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PARA EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL A) DEL ROMANO III NO CUMPLE CON LO SIGUIENTE: NO CUMPLE YA QUE NOS OFRECE UNA PRUEBA CUALITATIVA Y LO REQUERIDO ES UNA PRUEBA CUANTITATIVA; NO OFRECE LOS CALIBRADORES; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL D) DEL ROMANO III YA QUE PESE A QUE EL FOLIO 712 OFRECE UN CONTROL INTERNO EN EL CATÁLOGO FOLIOS 646-656 OFRECEN UN CONTROL EXTERNO; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2, ROMANO III YA QUE NO ESPECIFICÓ EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESPECIALISTA PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA OPERACIÓN Y USO DEL EQUIPO; NO CUMPLE CON EL ANEXO No. 9 DENOMINADO CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MÉDICO A ENTREGAR, YA QUE NO PRESENTÓ CON LA OFERTA DICHO ANEXO.
2104003	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO (ASMA), ANTICUERPOS ANTI - MITOCONDRIALES (AMA) Y ANTICUERPOS ANTI - CELULAS PARIETALES (APCA) POR EL METODO DE INMUNOFUORESCENCIA INDIRECTA (IFI) . SUSTRATO RIÑON/ESTOMAGO DE RATA, SET DE 20 O MAS PRUEBAS, CON LAMINA DE 5 - 12 POZOS APROXIMADAMENTE. PRUEBA	2	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL F), ROMANO III YA QUE NO OFRECIÓ DAR EL CONTROL INTERNO.

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFER-TANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO)
2104004	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). PORTA OBJETOS DE 5 - 6 POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON ETANOL. PRUEBA	2	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL F), ROMANO III YA QUE NO OFRECIÓ DAR EL CONTROL INTERNO.
2104005	PRUEBA CUANTITATIVA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS DE TIPO IgG ANTI-ADN DE DOBLE CADENA POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MAS.PRUEBA.	2	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	LO SOLICITADO EN EL CARTEL DE LA LICITACIÓN ES UNA PRUEBA CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IGG ANTI-DNA Y LO OFERTADO ES UNA DETECCIÓN IGG, IGA, E IGM.
2104041	SOLUCION COLORANTE PARA PRUEBAS DE MICROLINFOCITOTOXICIDAD (HLA) (EOSINA Y FORMALINA AL 10%) . FRASCO DE 500 mL O MAS. MILILITRO	2	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	LO OFERTADO NO ES LO SOLICITADO EN EL CARTEL DE LA LICITACIÓN.
2104078	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES LINEA CELULAR HEP2 (ANA) POR INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA. SET DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	2	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL F), ROMANO III YA QUE NO OFRECIÓ DAR EL CONTROL INTERNO.
2104153	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). PORTA OBJETOS DE 5 - 6 POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON FORMALINA. PRUEBA	2	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL F), ROMANO III YA QUE NO OFRECIÓ DAR EL CONTROL INTERNO.

6º) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES, NO SE ENCONTRABAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25, LITERAL C), ART. 158 Y ART. 159 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, EL CUAL FUE RECIBIDO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EN FECHA 12 DE ABRIL DE 2019. ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES, NO SE ENCONTRABAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS, SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2019.

7º) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA

CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DEL ROMANO **III** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL **8. CONTRATO** DEL ROMANO **V** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS.

10°) NOTIFICAR EL ACUERDO A LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES; **11°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **12°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.3.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2M19000017 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III" Primera Parte.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2M19000017** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III" Primera Parte**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 39 sociedades retiraron bases de licitación, y 23 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomienda **adjudicar 9 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, **declarar desiertos 11 códigos: 8 códigos** por no recibir ofertas y **3 códigos** por presentar incumplimientos. Además, brindó el detalle de los incumplimientos u observaciones por los cuales las sociedades no fueron objeto de recomendación.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la licitación pública en mención, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1179.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS,

ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III". PRIMERA PARTE., NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL 2019-05-0189 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...", por unanimidad, ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NUEVE (09) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III". PRIMERA PARTE, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (US \$808,250.07), INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CINCO (05) CÓDIGOS A LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO.

No.	CODIGO	DESCRIPCION LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8070110	Alfacalcidol 0.25 mcg Cápsula de Gelatina Blanda Empaque Primario Individual o Frasco protegido de la Luz.	718,100	CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	LEO	DINAMARCA	718,100	\$ 0.1365	\$ 98,020.65
2	8080313 (A)	Levetiracetam 1000 mg tableta ranurada, empaque primario individual ofrasco.	30,000	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE	BELGICA	30,000	\$ 1.0460	\$ 31,380.00
3	8080903	Orfenadrina Citrato; 30 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2 mL, protegido de la luz.	379,100	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	379,100	\$ 0.6900	\$ 261,579.00
4	8090311	Valerato de Estradiol; 1 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario Individual	25,000	MONTREAL, S.A. DE C.V.	BAYER	FRANCIA	25,000	\$ 0.3075	\$ 7,687.50
5	8250117	Interferon Beta 1b. Recombinante; 8 Millones UI; Polvo para Dilución. Uso SC; Frasco Vial	2,000	MONTREAL, S.A. DE C.V.	BAYER	ALEMANIA	2,000	\$ 97.7200	\$ 195,440.00
SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 594,107.15

(A) SE ADJUDICA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE EXPRESA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS CON LA QUE SE REALIZA LA GESTIÓN DE COMPRA, SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE UN DOCUMENTO EN DONDE EL OFERTANTE SE COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO' POR LO QUE SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN

MESES OFERTADA, POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

B. UN (01) CÓDIGO A LA OFERTA MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

No.	CODIGO	DESCRIPCION LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8100025 (A)	Metilcelulosa 0.3-0.5% 3-5 mg/mL Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 -15 mL	23,000	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	LAFAR	EL SALVADOR	23,000	\$ 0.8400	\$ 19,320.00
SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 19,320.00

(A) SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS EL CÓDIGO 8100025 Y EL CÓDIGO 81000065 SON ALTERNATIVOS ENTRE SÍ, SE ADJUDICA ESTE CÓDIGO CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.15 DE LAS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE EXPRESA: "PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL."

C. DOS (02) códigos a la oferta ÚNICA ELEGIBLE.

No.	CODIGO	DESCRIPCION LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8070206	Alendronato (Como sal sódica trihidratada) Equivalente a 70 mg de AcidoAlendrónico Tableta Empaque Primario Individual	41,400	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BUSSIE	COLOMBIA	41,400	\$ 0.3428	\$ 14,191.92
2	8070407 (A)	Goserelina (Acetato);3.6 mg;Implante de Deposito;Jeringa Precargada	1,100	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA	REINO UNIDO	1,100	\$ 87.2100	\$ 95,931.00
SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 110,122.92

(A) SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS EL CÓDIGO 8070407 Y EL CÓDIGO 8070409 SON ALTERNATIVOS ENTRE SÍ, SE ADJUDICA ESTE CÓDIGO CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.15 DE LAS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE EXPRESA: "PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL."

D. UN (01) CÓDIGO POR SER ÚNICO OFERTANTE.

No.	CODIGO	DESCRIPCION LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8090501	Betametasona Acetato + Betametasona (Fosfato Sódico); (3 + 3) mg/mL ; Suspensión Inyectable I.M.; Ampolla 1 mL	10,000	GRUPO PAIL, S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	10,000	\$ 8.4700	\$ 84,700.00
SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 84,700.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS INCLUYENDO IVA

PROVEEDOR	No DE CODIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL (US\$)
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	\$ 14,191.92
CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 98,020.65
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 95,931.00
GRUPO PAILL, S. A. DE C. V.	1	\$ 84,700.00
LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	1	\$ 19,320.00
LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	1	\$ 261,579.00
MONTREAL, S.A. DE C.V.	2	\$ 203,127.50
OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	1	\$ 31,380.00
TOTALES HASTA POR	09	\$ 808,250.07

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 26 DE JUNIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR ONCE (11) CÓDIGOS DESIERTOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M1900017 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III", DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (03) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8070519	SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS ESTÁNDAR LIBRE DE ELECTROLITOS. AMINOÁCIDOS (7- 10) % SOLUCIÓN, USO PARENTERAL FRASCO 500, ML	1,200
8080311	TOPIRAMATO 100 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	38,100
8080607	LITIO CARBONATO; 295-300 MG; CÁPSULA O TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	30,900

B. OCHO (08) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8050109	ALPROSTADIL; 20 MCG; POLVO PARA DILUCIÓN. USO INTRACAVERNOSO.;FRASCO VIAL	1,000
8090312	PROGESTERONA MICRONIZADA 100 MG CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	100,000
8110020	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) + HIDROCORTISONA (0.2 % + 1.0) % SUSPENSIONÓTICA, FRASCO GOTERO 5 -10 ML.	5,900
8110024	FEXOFENADINA (CLORHIDRATO) + FENILEFRINA (CLORHIDRATO) (60+25)MGTABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	255,900
8110025	LORATADINA + FENILEFRINA (CLORHIDRATO) (5+30)MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	255,900
8120021	METOXALENO ; 10 MG; TABLETA O CÁPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ	14,500
8140309	DILOXANIDA, FUROATO; 200-250 MG/5ML ; SUSPENSIÓN ORAL O POLVO PARASUSPENSION; FRASCO (100-120) ML CON DOSIFICADOR GRADUADO TIPO JERINGA OPIPETA, PROTEGIDO DE LA LUZ	3,400

CODIGO	DESCRIPCION LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8141407	SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA EN AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN CON NA, K, CA Y LACTATO, (HARTMANN O RINGER); ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; BOLSA O FRASCOPLÁSTICO FLEXIBLE 250 ML	6,200

3°) CONSTAR QUE EL CÓDIGO 8070137 CALCITRIOL 0.25 MCG CÁPSULA DE GELATINA BLANDA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ; NO FUE OFERTADO SIN EMBARGO SE RECOMENDÓ SU CÓDIGO ALTERNATIVO TERAPÉUTICO CORRESPONDIENTE; CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.15 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE EXPRESA: "PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL."

4°) CONSTAR QUE LOS CÓDIGOS 8070409 ACETATO DE LEUPRORELINA; 3.75 MG; POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCIÓN. INYECCIÓN DE DEPÓSITO, USO SC-IM; FRASCO VIAL CON DISOLVENTE; Y 8100065 HIPROMELOSA (HIDROXIPROPILMETILCELULOSA) 0.3-0.5% (3-5MG/ML) SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 10 - 15 ML; FUERON OFERTADOS PERO SE RECOMENDÓ SU CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE CON BASE AL NUMERAL 7.15 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE EXPRESA: "PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL."

5°) CUADRO RESUMEN DE CODIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
OFERTA No.1	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	8100065	Hipromelosa (Hidroxipropilmetilcelulosa) 0.3-0.5% (3-5mg/mL) Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	NO OBSTANTE EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA NO OBSERVA QUE LOS CÓDIGOS 8100065 Y 8100025 SON ALTERNATIVAS TERAPEUTICAS ENTRE SÍ, DICHA CONDICIÓN SÍ SE OBSERVA EN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS CUANDO SE INTERPONE ENTRE AMBOS CÓDIGOS LA LETRA (o); Y EN VISTA QUE EL NUMERAL 7.15 DE LAS BASES DE LICITACIÓN REMITE A DICHO LISTADO POR CUANTO EXPRESA "PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL.", SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN DE MANERA CONJUNTA ENTRE LOS DOS CÓDIGOS CONSIDERANDO EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS Y LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE ADQUIRIR SOLAMENTE UNO DE LOS CÓDIGOS; POR TANTO EL PRODUCTO OFERTADO PARA ESTE CÓDIGO CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA DEL CÓDIGO 8100025 QUE SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS ES SU CORRESPONDIENTE ALTERNATIVO TERAPEUTICO.
OFERTA No.4	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	8070110	Alfacalcidol 0.25 mcg Cápsula de Gelatina Blanda Empaque Primario Individual o Frasco protegido de la Luz.	CALIFICA PERO POSEE RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.

		8070206	Alendronato (Como sal sódica trihidratada) Equivalente a 70 mg de AcidoAlendrónico Tableta Empaque Primario Individual	CALIFICA PERO POSEE RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS
		8080311	Topiramato 100 mg Tableta Empaque primario individual o Frasco.	NO CUMPLE LA EVALUACIÓN TÉCNICA PORQUE NO CALIFICA; ADEMÁS POSEE RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS
OFERTA No.8	ALFARO G., S.A. DE C.V.	8080311	Topiramato 100 mg Tableta Empaque primario individual o Frasco.	NO CUMPLE LA EVALUACIÓN TÉCNICA PORQUE NO CALIFICA ADEMÁS OFERTA ENTREGAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS
OFERTA No.10	C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	8070409	Acetato de Leuporelina;3.75 mg;Polvo Liofilizado para Reconstitución. Inyección de Depósito, uso SC-IM;Frasco Vial con Disolvente	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL CÓDIGO ALTERNATIVO TERAPEUTICO 8070407; ADEMÁS OFRECE ENTREGAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS (PRIMERA ENTREGA A 45 DIAS Y LO REQUERIDO ES A 30 DIAS)
OFERTA No.14	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	8080311	Topiramato 100 mg Tableta Empaque primario individual o Frasco.	NO CUMPLE LA EVALUACIÓN TÉCNICA PORQUE NO CALIFICA ADEMÁS OFERTA ENTREGAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS
OFERTA No.17	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	8070407	Goserelina (Acetato);3.6 mg; Implante de Deposito; Jeringa Precargada	POSEE LOS INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN EL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN (POSEE REGISTRO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO CONTRATADO); ADEMÁS OFERTÓ MARCA DIFERENTE A LA CALIFICADA.
		8070519	Solución de aminoácidos estándar libre de electrolitos. Aminoácidos (7- 10) % Solución, uso parenteral Frasco 500, mL	SIN REGISTRO EN EL AREA DE CALIFICACIÓN POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA; ADEMÁS POSEE REGISTRO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO CONTRATADO.
		8080313	Levetiracetam 1000 mg tableta ranurada, empaque primario individual o frasco.	CALIFICA PERO POSEE LOS INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN EL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN (POSEE REGISTRO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO CONTRATADO) Y ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO.
		8100065	Hipromelosa (Hidroxipropilmetilcelulosa) 0.3-0.5% (3-5mg/mL) Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	NO OBSTANTE EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA NO OBSERVA QUE LOS CÓDIGOS 81000065 Y 8100025 SON ALTERNATIVAS TERAPEUTICAS ENTRE SÍ, DICHA CONDICIÓN SÍ SE OBSERVA EN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS CUANDO SE INTERPONE ENTRE AMBOS CÓDIGOS LA LETRA (o); Y EN VISTA QUE EL NUMERAL 7.15 DE LAS BASES DE LICITACIÓN REMITE A DICHO LISTADO POR CUANTO EXPRESA "PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPEUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPEUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL.", SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN DE MANERA CONJUNTA ENTRE LOS DOS CÓDIGOS CONSIDERANDO EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS Y LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE ADQUIRIR SOLAMENTE UNO DE LOS CÓDIGOS; POR TANTO EL PRODUCTO OFERTADO PARA ESTE CÓDIGO CALIFICA PERO NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR POSEER LOS INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN EL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN (POSEE REGISTRO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO CONTRATADO).
OFERTA No.18	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	8070206	Alendronato (Como sal sódica trihidratada) Equivalente a 70 mg de AcidoAlendrónico Tableta Empaque Primario Individual	NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR POSEER LOS INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN EL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN (POSEE RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS)
		8070409	Acetato de Leuporelina;3.75 mg;Polvo Liofilizado para Reconstitución. Inyección de Depósito, uso SC-IM;Frasco Vial con Disolvente	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL CÓDIGO ALTERNATIVO TERAPEUTICO 8070407; ADEMÁS NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR POSEER LOS INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN EL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN (POSEE RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS)
		8090311	Valerato de Estradiol; 1 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario Individual	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO ADEMÁS NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR POSEER LOS INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN EL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN (POSEE RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS)
		8250117	Interferon Beta 1b. Recombinante;8 Millones UI;Polvo para Dilución. Uso SC;Frasco Vial	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO ADEMÁS NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR POSEER LOS INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN EL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN (POSEE RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS)

<p>OFERTA No.19</p>	<p>B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.</p>	<p>8070519</p>	<p>Solución de aminoácidos estándar libre de electrolitos. Aminoácidos (7- 10) % Solución, uso parenteral Frasco 500, mL</p>	<p>NO SE REALIZA EVALUACIÓN FINANCIERA DEBIDO A QUE NO SUBSANÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO 2018, CON SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE RAZÓN DE DEPÓSITO EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 5.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LITERAL C) EN DONDE EXPRESA QUE, AQUELLOS OFERTANTES QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA NO POSEAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, DEBERÁN PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ADJUNTAR A ÉSTOS CONSTANCIA EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO, EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA, QUE DEMUESTRE QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DE DEPÓSITO; ADEMÁS NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR POSEER LOS INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN EL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN (POSEE REGISTRO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO CONTRATADO Y POSEE RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS)</p>
<p>OFERTA No.20</p>	<p>GRUPO PAILL, S. A. DE C. V.</p>	<p>8080903</p>	<p>Orfenadrina Citrato; 30 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla2 mL, protegido de la luz.</p>	<p>CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO</p>
<p>OFERTA No.22</p>	<p>DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.</p>	<p>8100065</p>	<p>Hipromelosa (Hidroxipropilmetilcelulosa) 0.3-0.5% (3-5mg/mL) Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL</p>	<p>NO OBSTANTE EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA NO OBSERVA QUE LOS CÓDIGOS 81000065 Y 8100025 SON ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS ENTRE SÍ, DICHA CONDICIÓN SÍ SE OBSERVA EN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS CUANDO SE INTERPONE ENTRE AMBOS CÓDIGOS LA LETRA (o); Y EN VISTA QUE EL NUMERAL 7.15 DE LAS BASES DE LICITACIÓN REMITE A DICHO LISTADO POR CUANTO EXPRESA "PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL.", SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN DE MANERA CONJUNTA ENTRE LOS DOS CÓDIGOS CONSIDERANDO EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS Y LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE ADQUIRIR SOLAMENTE UNO DE LOS CÓDIGOS; POR TANTO EL PRODUCTO OFERTADO PARA ESTE CÓDIGO CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA DEL CÓDIGO 8100025 QUE SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS ES SU CORRESPONDIENTE ALTERNATIVO TERAPÉUTICO.</p>
<p>OFERTA No. 22</p>	<p>DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.</p>	<p>8080311</p>	<p>Topiramato 100 mg Tableta Empaque primario individual o Frasco.</p>	<p>NO CUMPLE LA EVALUACIÓN TÉCNICA PORQUE NO CALIFICA ADEMÁS NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR POSEER LOS INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN EL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN (POSEE RETRASOS EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS)</p>
<p>OFERTA No. 22</p>	<p>DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.</p>	<p>8090311</p>	<p>Valerato de Estradiol; 1 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario Individual</p>	<p>CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO ADEMÁS NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR POSEER LOS INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN EL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN (POSEE RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS)</p>
<p>OFERTA No. 23</p>	<p>SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</p>	<p>8080313</p>	<p>Levetiracetam 1000 mg tableta ranurada, empaque primario individual ofrasco.</p>	<p>NO CALIFICA POR LO QUE NO CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO</p>
<p>OFERTA No. 23</p>	<p>SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</p>	<p>8080607</p>	<p>Litio Carbonato; 295-300 mg; Cápsula o Tableta; Empaque PrimarioIndividual</p>	<p>SIN REGISTRO EN EL LISTADO EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICACIÓN POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA; ADEMÁS SE OBSERVA QUE OFERTA PRODUCTO CON PRESENTACIÓN DIFERENTE A LA SOLICITADA POR LO QUE NO SE AJUSTA A LO REQUERIDO POR EL ISSS PUESTO QUE OFERTA PRESENTACIÓN " FRASCO X 100 TABLETAS" Y LO REQUERIDO ES "EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL"; Y EL PRODUCTO OFERTADO NO ESTÁ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS</p>

6°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

7°) DEJAR PENDIENTES LA RECOMENDACIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DE LA GESTIÓN, ES DECIR LOS CÓDIGOS RESTANTES DEL CARTEL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III".

8°) LA SOCIEDAD CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEBERÁ CUMPLIR AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CON LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE DEPOSITADOS O INSCRITOS ADJUNTANDO LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE DEPÓSITO O INSCRIPCIÓN, LOS CUALES SERÁN REVISADOS Y VALIDADOS POR EL ÁREA DE

ANÁLISIS FINANCIERO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LITERAL C) DE LA BASE DE LICITACIÓN.

9°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

10°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN ENTREGAR SUS PRODUCTOS CONFORME A LA VIDA ÚTIL SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS PRODUCTOS A LOS QUE SE LES HA ACEPTADO VIDA ÚTIL MENOR; Y DICHO TIEMPO SE CONTARÁ A PARTIR DE LAS ENTREGAS EN EL ISSS. LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

11°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL NUMERAL **15.12 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

12°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES.

13°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **14°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.3.4. Solicitud de aprobación de prórroga de adjudicación para la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q19000034** denominada:

ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y SUS CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Alfaro Olano explicó que para este punto los médicos especialistas convocados no se han hecho presentes, el doctor Duran se encuentra fuera del país y el doctor Lacayo se encuentra en San Miguel; sin embargo, la gestión vence este fin de semana, motivo por el cual solicita se considere presentar el punto sin especialistas, o permitírsele presentarlo en la comisión de recursos humanos del día siguiente. Finalmente propuso que esta gestión pueda ser presentada en una sesión próxima, si la comisión de trabajo otorga una prórroga para solventar este inconveniente. Después de algunos comentarios, la comisión de trabajo acordó aprobar la prórroga de adjudicación, de tal manera que la CEO pueda presentarse en otra sesión con sus especialistas y presentar la recomendación.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de prorrogar la adjudicación de la licitación pública mencionada, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1180.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA REFERIDA LICITACIÓN Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL I) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, SE HA CONSIDERADO SOLICITAR LA PRORROGA DEBIDO A QUE LOS ESPECIALISTAS CONVOCADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECOMENDACIÓN DR. JOSE ROBERTO DURAN NAVARRO – MEDICO ESPECIALISTA CARDIOLOGO INTERVENCIONISTA - HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO. Y DR. SAMUEL ANTONIO LACAYO REYES – MÉDICO ESPECIALISTA CARDIÓLOGO – HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, NO LES FUE POSIBLE PRESENTARSE A DICHA CONVOCATORIA Y EN VISTA QUE EL PROCESO VENCE EL **SABADO 06 DE JULIO DE 2019**, QUEDARÍA FUERA DEL PLAZO QUE ESTABLECE LA LACAP PARA LA ADJUDICACIÓN, EN TAL RAZÓN MUY AMABLEMENTE SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000034** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y SUS CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, DE ACUERDO AL ART. 44 LITERAL I) DE LA LACAP, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **DOMINGO 07 DE JULIO DE 2019**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA **DOMINGO 21 DE JULIO DE 2019**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** APROBAR LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000034** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y SUS CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, EN VISTA DE QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL **SÁBADO 06 DE JULIO DE 2019**, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE

QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL **DÍA DOMINGO 07 DE JULIO DE 2019**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **DÍA DOMINGO 21 DE JULIO DE 2019**. DE CONFORMIDAD A LA NOTA PRESENTADA POR UACI DEL 26 DE JUNIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.3.5. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000058 denominada: "ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA"

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2Q19000058** denominada: **"ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA"**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 15 sociedades retiraron bases de licitación, y 7 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomienda **adjudicar 33 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia y **declarar desiertos: 8 códigos** por presentar incumplimientos y **6 códigos** de los cuales no se recibió ofertas. Además, brindó el detalle de los incumplimientos u observaciones por los cuales las sociedades no fueron objeto de recomendación. Además, presentaron muestras que a juicio de la CEO han sido alteradas.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación para la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1181.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000058** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA"**; NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2019-04-0152 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS*

QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad, ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000058** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA**"; A LAS SOCIEDADES: DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V. Y MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.; POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, OFERTA ECONÓMICA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLVENCIAS, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, Y LOS DEMÁS ASPECTOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, Y POR SER SUS PRECIOS CONVENIENTES, POR LA CANTIDAD DE HASTA POR UN MONTO DE **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 216,236.74)**, INCLUYENDO IVA. DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

a) UN (1) CÓDIGO POR SER MENOR EN PRECIO:

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS DE FABRICACIÓN	REFERENCIA EN MUESTRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7051055	PRINCIPAL	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 5/0, AGUJA 3/8 DE CÍRCULO PUNTA DE PRECISIÓN REVERSO PUNTA CORTANTE DE 11 - 15 MM. HEBRA DE 45-60 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO No.5/0, AGUJA 3/8 DE CÍRCULO PUNTA REVERSO CORTANTE DE 15MM. HEBRA DE 60CMS DOCENA.	VITAL SUTURES	PERÚ		19	19	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$11.2515	\$213.78

LA CANTIDAD ES HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO, PRECIOS INCLUYEN IVA.

b) UN (1) CÓDIGO POR SER MENOR EN PRECIO Y ÚNICA ELEGIBLE:

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS DE FABRICACIÓN	REFERENCIA EN MUESTRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7051050	PRINCIPAL	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CÍRCULO DE 24-27 MM. HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO No.2/0, AGUJA PUNTA REVERSO CORTANTE 3/8 CÍRCULO DE 24MM. HEBRA DE 70CM. DOCENA	VITAL SUTURES	PERÚ		164	164	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$11.2515	\$1,845.25

LA CANTIDAD ES HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO, PRECIOS INCLUYEN IVA.

c) DOS (2) CÓDIGOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS QUE CUMPLEN LA OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS DE FABRICACIÓN	REFERENCIA EN MUESTRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
------------------	-------------	----------------	-------------------------	-----------------------	-------	---------------------	-----------------------	---------------------	-------------------	---------------------------	------------------------------------	------------------------	--------------------

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS DE FABRICACIÓN	REFERENCIA EN MUESTRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7051048	PRINCIPAL	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CÍRCULO DE 20-22 MM, HEBRA DE 70-90 CM. CAJA POR DOCE	ACIDO POLIGLICOLICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, CALIBRE 2-0, AGUJA AHUSADA REGULAR 20MM, 1/2 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD, MARCA ATRAMAT, CÓDIGO: R2092-75	ATRAMAT	MÉXICO	R2092-75	256	256	CAJA POR DOCE	CAJA DE 12 UNIDADES	\$10.5400	\$2,698.24
MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7051061	PRINCIPAL	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE, RECUBIERTA 3/0, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CÍRCULO DE 19-24 MM, HEBRA DE 45 - 60... CAJA POR DOCE	ACIDO POLIGLICOLICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, CALIBRE 3-0, AGUJA REVERSO CORTANTE 19MM, 3/8 CÍRCULO, HEBRA 75 CMS DE LONGITUD, MARCA ATRAMAT, CÓDIGO: CE1993-75	ATRAMAT	MÉXICO	CE1993-75	20	20	CAJA POR DOCE	CAJA DE 12 UNIDADES	\$11.5000	\$230.00

LA CANTIDAD ES HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO, PRECIOS INCLUYEN IVA.

d) DOS (2) CÓDIGOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS QUE CUMPLEN LA OFERTA ECONÓMICA Y ÚNICA ELEGIBLE

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS DE FABRICACIÓN	REFERENCIA EN MUESTRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7051053	PRINCIPAL	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 4/0, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CÍRCULO DE 12-13 MM, HEBRA DE 45-60 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO No.4/0, AGUJA PUNTA REVERSO CORTANTE 3/8 CÍRCULO DE 13MM, HEBRA DE 60CMS. DOCENA	VITAL SUTURES	PERÚ	.	33	33	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$11.2515	\$371.30
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7052035	PRINCIPAL	SEDA NEGRA TRENZADA 1, SIN AGUJA PRECORTADA DE 10-12 HEBRAS DE 60-75 CMS. DE LARGO. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA No.1, SIN AGUJA, MULTITPAQUE DE 10 HEBRAS PRECORTADAS DE 75 CMS. DE LARGO. DOCENA.	VITAL SUTURES	PERÚ	.	172	172	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$8.7512	\$1,505.21

LA CANTIDAD ES HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO, PRECIOS INCLUYEN IVA.

e) CATORCE (14) CÓDIGOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS DE FABRICACIÓN	REFERENCIA EN MUESTRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7050031	PRINCIPAL	CATGUT CRÓMICO # 0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CÍRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CRÓMICO No.0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CÍRCULO, DE 35MM, HEBRA DE 70CM. DOCENA.	VITAL SUTURES	PERÚ	.	207	207	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$10.1799	\$2,107.24
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7050032	PRINCIPAL	CATGUT CRÓMICO # 1, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CÍRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CRÓMICO No.1, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CÍRCULO, DE 35MM, HEBRA DE 70CM. DOCENA.	VITAL SUTURES	PERÚ	.	2,743	2,743	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$9.4760	\$25,992.67

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS DE FABRICACIÓN	REFERENCIA EN MUESTRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7050033	PRINCIPAL	CATGUT CRÓMICO # 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CÍRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM, CAJA POR DOCE	CATGUT CRÓMICO No.2/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CÍRCULO, DE 35MM, HEBRA DE 70CM. DOCENA.	VITAL SUTURES	PERÚ		1,159	1,159	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$9.4760	\$10,982.68
MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7050034	PRINCIPAL	CATGUT CRÓMICO # 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CÍRCULO, DE 25 - 27 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM, CAJA POR DOCE	CATGUT CRÓMICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 3-0 AGUJA AHUSADA REGULAR 26MM, 1/2 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: R2613-75	ATRAMAT	MÉXICO	R2613-75	469	469	CAJA POR DOCE	CAJA DE 12 UNIDADES	\$9.7100	\$4,553.99
MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7050035	PRINCIPAL	CATGUT CRÓMICO # 3/0, AGUJA REVERSO CORTANTE, 3/8 CÍRCULO, DE 19 - 25 MM, HEBRA DE 45 - 75 CM, CAJA POR DOCE	CATGUT CRÓMICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 3-0, AGUJA REVERSO CORTANTE 24MM, 3/8 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: CE2413-75	ATRAMAT	MÉXICO	CE2413-75	103	103	CAJA POR DOCE	CAJA DE 12 UNIDADES	\$10.5200	\$1,083.56
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7050045	PRINCIPAL	CATGUT SIMPLE 2/0, AGUJA 1/2 CÍRCULO, 35 A 37 MM, HEBRA DE 70 - 75CM, CAJA POR DOCE	CATGUT SIMPLE No.2/0, AGUJA 1/2 CÍRCULO REDONDA DE 35MM, HEBRA DE 70CM. DOCENA.	VITAL SUTURES	PERÚ		63	63	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$11.1300	\$701.19
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7051046	PRINCIPAL	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 1, AGUJA PUNTA REDONDA MEDIO CÍRCULO DE 34 A 37 MILIMETROS, LARGO DE HEBRA DE 70 A 90 CMS, CAJA POR DOCE	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO No. 1, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CÍRCULO DE 35MM., LARGO DE HEBRA DE 70CMS. DOCENA.	VITAL SUTURES	PERÚ		4,001	4,001	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$10.3375	\$41,360.34
MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7051047	PRINCIPAL	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CÍRCULO DE 34-37 MM, HEBRA DE 70-90 CMS, CAJA POR DOCE	ACIDO POLIGLICOLICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, CALIBRE 2-0, AGUJA AHUSADA GRUESA 37MM, 1/2 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: G3792-75	ATRAMAT	MÉXICO	G3792-75	1,165	1,165	CAJA POR DOCE	CAJA DE 12 UNIDADES	\$10.1300	\$11,801.45
MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7051051	PRINCIPAL	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CÍRCULO DE 20-22 MM, HEBRA DE 60-90 CMS, CAJA POR DOCE	ACIDO POLIGLICOLICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO TRENZADO, CALIBRE 3-0, AGUJA AHUSADA REGULAR 20MM, 1/2 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: R2093-75	ATRAMAT	MÉXICO	R2093-75	591	591	CAJA POR DOCE	CAJA DE 12 UNIDADES	\$10.1700	\$6,010.47

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS DE FABRICACIÓN	REFERENCIA EN MUESTRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7051052	PRINCIPAL	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CÍRCULO DE 34-37 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	ACIDO POLIGLICOLICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, CALIBRE 3-0, AGUJA AHUSADA GRUESA 37MM, 1/2 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: G3793-75	ATRAMAT	MÉXICO	G3793-75	573	573	CAJA POR DOCE	CAJA DE 12 UNIDADES	\$10.1900	\$5,838.87
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7052032	PRINCIPAL	SEDA NEGRA TRENZADA 0, AGUJA DE 1/2 DE CÍRCULO, PUNTA REDONDA, DE 35-40 MM. HEBRA DE 45-75 CM	SEDA NEGRA TRENZADA No.0, AGUJA DE 1/2 CÍRCULO PUNTA REDONDA DE 35MM., HEBRA DE 75CMS. DOCENA.	VITAL SUTURES	PERÚ	.	22	22	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$7.8857	\$173.49
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7052036	PRINCIPAL	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, AGUJA 1/2 CÍRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA No.2/0, AGUJA 1/2 CÍRCULO PUNTA REDONDA DE 25MM, HEBRA DE 75CMS. DOCENA.	VITAL SUTURES	PERÚ	.	1,459	1,459	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$5.8579	\$8,546.68
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7052037	PRINCIPAL	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, SIN AGUJA PRECORTADA DE 10-12 HEBRAS DE 60-75 CMS DE LARGO. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA No.2/0, SIN AGUJA, MULTITPAQUE DE 10 HEBRAS PRECORTADAS DE 75 CMS DE LARGO. DOCENA	VITAL SUTURES	PERÚ	.	538	538	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$8.5428	\$4,596.03
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7052038	PRINCIPAL	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, AGUJA 1/2 CÍRCULO PUNTA REDONDA DE 15-22-MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA No.3/0, AGUJA 1/2 CÍRCULO PUNTA REDONDA DE 22MM, HEBRA DE 75CMS. DOCENA.	VITAL SUTURES	PERÚ	.	298	298	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$6.1020	\$1,818.40

LA CANTIDAD ES HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO, PRECIOS INCLUYEN IVA.

f) DOCE (12) CÓDIGOS POR SER ÚNICA ELEGIBLE

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS DE FABRICACIÓN	REFERENCIA EN MUESTRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7051041	PRINCIPAL	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE MONOFILAR 5/0, DOBLE AGUJA PUNTA REDONDA 3/8 DE CÍRCULO DE 13-15 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE POLIDIOXANONA MONOFILAMENTO No.5/0, DOBLE AGUJA PUNTA REDONDA 3/8 CÍRCULO DE 13MM, HEBRA 70CMS. DOCENA.	VITAL SUTURES	PERÚ	.	57	57	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$62.5083	\$3,562.97
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7051049	PRINCIPAL	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0, AGUJA REVERS O CORTANTE 1/2 CÍRCULO DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70-90 CM. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO No.2/0, AGUJA PUNTA REVERSO CORTANTE 1/2 CÍRCULO DE 35MM, HEBRA DE 70CM. DOCENA.	VITAL SUTURES	PERÚ	.	141	141	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$11.2515	\$1,586.46

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS DE FABRICACIÓN	REFERENCIA EN MUESTRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7051054	PRINCIPAL	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 4/0, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 DE CÍRCULO DE 19-24 MM, HEBRA DE 45-60 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO No.4/0, AGUJA PUNTA REVERSO CORTANTE 3/8 DE CÍRCULO DE 24MM, HEBRA DE 60CMS. DOCENA.	VITAL SUTURES	PERÚ	.	233	233	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$11.2515	\$2,621.60
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7051057	PRINCIPAL	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 7/0, DOBLE AGUJA MICRO PUNTA ESPÁTULA 3/8 CÍRCULO DE 6.0-6.5 MM, HEBRA 45 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO No.7/0, DOBLE AGUJA MICRO PUNTA ESPATULADA 3/8 DE CÍRCULO DE 6.5MM, HEBRA DE 45CMS. DOCENA.	VITAL SUTURES	PERÚ	.	67	67	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$62.5083	\$4,188.06
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7051059	PRINCIPAL	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA MONOFILAR 4/0, DOBLE AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CÍRCULO DE 15-17 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE POLIDIOXANONA MONOFILAMENT O No.4/0, DOBLE AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CÍRCULO DE 15MM, HEBRA DE 70CMS. DOCENA.	VITAL SUTURES	PERÚ	.	50	50	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$62.5083	\$3,125.42
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7052034	PRINCIPAL	SEDA NEGRA TRENZADA 1, AGUJA DE 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE DE 35-40 MM. HEBRA DE 45-75 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA No.1, AGUJA DE 3/8 CÍRCULO PUNTA REVERSO CORTANTE DE 35MM, HEBRA DE 75CMS. DOCENA.	VITAL SUTURES	PERÚ	.	222	222	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$6.2508	\$1,387.68
MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7053062	PRINCIPAL	NYLON MONOFILAMENTO # 1, AGUJA 3/8 CÍRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 75 - 90 MM, HEBRA DE 75 - 100 CM. CAJA POR DOCE	NYLON, NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENT O, COLOR NEGRO, CALIBRE 1, AGUJA REVERSO CORTANTE 77MM, 3/8 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: CE7748-75N	ATRAMAT	MÉXICO	CE7748-75N	497	497	CAJA POR DOCE	CAJA DE 12 UNIDADES	\$10.3200	\$5,129.04
MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7053064	PRINCIPAL	NYLON MONOFILAMENTO 2/0, CON AGUJA 3/8 DE CÍRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24 - 30 MM, HEBRA DE 45 - 60 CM. CAJA POR DOCE	NYLON, NO ABSORBIBLE MONOFILAMENT O, COLOR NEGRO, CALIBRE 2-0, AGUJA REVERSO CORTANTE 24MM, 3/8 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT, CÓDIGO: CE2442-75N	ATRAMAT	MÉXICO	CE2442-75N	2,893	2,893	CAJA POR DOCE	CAJA DE 12 UNIDADES	\$7.0600	\$20,424.58
MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7053065	PRINCIPAL	NYLON MONOFILAMENTO 3/0, AGUJA 3/8 CÍRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 19 - 24 MM, HEBRA DE 45 - 75 CM. CAJA POR DOCE	NYLON, NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENT O, COLOR NEGRO, CALIBRE 3-0, AGUJA REVERSO CORTANTE 24MM, 3/8 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: CE2443-75N	ATRAMAT	MÉXICO	CE2443-75N	4,135	4,135	CAJA POR DOCE	CAJA DE 12 UNIDADES	\$7.0500	\$29,151.75

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS DE FABRICACIÓN	REFERENCIA EN MUESTRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7053066	PRINCIPAL	NYLON MONOFILAMENTO 4/0, AGUJA 3/8 CÍRCULO, PUNTA DE PRECISIÓN REVERSO CORTANTE DE 18 - 19 mm, CON ESTRÍA LONGITUDINAL EN EL CUERPO, HEBRA DE 45 - 60 cm. CAJA POR DOCE	NYLON, NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO, COLOR NEGRO, CALIBRE 4-0, AGUJA REVERSO CORTANTE 19MM, 3/8 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: CE1944-75N	ATRAMAT	MÉXICO	CE1944-75N	959	959	CAJA POR DOCE	CAJA DE 12 UNIDADES	\$7.3300	\$7.029.47
MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7053067	PRINCIPAL	NYLON MONOFILAMENTO 5/0, AGUJA 3/8 CÍRCULO, PUNTA DE PRECISIÓN REVERSO CORTANTE DE 16 - 19 mm, CON ESTRÍA LONGITUDINAL EN EL CUERPO, HEBRA DE 45 - 60 cm. CAJA POR DOCE	NYLON, NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO, COLOR NEGRO, CALIBRE 5-0, AGUJA REVERSO CORTANTE 19MM, 3/8 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: CE1945-75N	ATRAMAT	MÉXICO	CE1945-75N	461	461	CAJA POR DOCE	CAJA DE 12 UNIDADES	\$7.6800	\$3.540.48
MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7053068	PRINCIPAL	NYLON MONOFILAMENTO 6/0, AGUJA 3/8 CÍRCULO, PUNTA DE PRECISIÓN REVERSO CORTANTE DE 11 - 15 mm, CON ESTRÍA LONGITUDINAL EN EL CUERPO, HEBRA DE 45 - 60 cm. CAJA POR DOCE	NYLON, NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO, COLOR NEGRO, CALIBRE 6-0, AGUJA REVERSO CORTANTE 12MM, 3/8 CÍRCULO, HEBRA 45CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: CE1246-N	ATRAMAT	MÉXICO	CE1246-N	182	182	CAJA POR DOCE	CAJA DE 12 UNIDADES	\$10.0100	\$1,821.82

LA CANTIDAD ES HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO, PRECIOS INCLUYEN IVA.

g) UN (1) CÓDIGO POR SER ÚNICO OFERTANTE

NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS DE FABRICACIÓN	REFERENCIA EN MUESTRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	7051040	PRINCIPAL	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE MONOFILAR 6/0 DOBLE AGUJA PUNTA REDONDA 3/8 DE CÍRCULO DE 12-13 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE POLIDIOXANONA MONOFILAMENTO No.6/0, DOBLE AGUJA PUNTA REDONDA 3/8 CÍRCULO DE 13MM. HEBRA 70CMS. DOCENA.	VITAL SUTURES	PERÚ		3	3	DOCENA	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$78.8566	\$236.57

LA CANTIDAD ES HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO, PRECIOS INCLUYEN IVA.

DETALLE DE LO ADJUDICADO POR OFERTANTE

PROVEEDOR	CANTIDAD CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL US (\$) (INCLUYENDO IVA)
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	20	\$116,923.02
MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	13	\$99,313.72
Total general	33	\$216,236.74

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO DE LA UACI DEL 21 DE JUNIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS 8 CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000058** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA"**; POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS HOJAS DE RAZONAMIENTO DE CADA CÓDIGO, ANEXAS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
7051042	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO RECUBIERTA, CALIBRE 6-0 CON HEBRA DE 45 - 60 cm DE LARGO AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL, DE ACERO INOXIDABLE, CON PUNTA REVERSO CORTANTE, CURVATURA DE 3/8 DE CÍRCULO CON CUERPO DE 1.1 - 1.5 cm. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE	26
7051043	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO, RECUBIERTA, CALIBRE 4 - 0 CON HEBRA DE 45 - 60 cm DE LARGO AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL, DE ACERO INOXIDABLE, CON PUNTA REVERSO CORTANTE CURVATURA DE 3/8 DE CÍRCULO CON CUERPO DE 1.1 - 1.6 cm. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE	5
7051056	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 7/0 (ACIDO POLIGLICOLICO) DOBLE AGUJA MICRO PUNTA ESPATULADA 1/4 DE CÍRCULO DE 6.0-8.0 MM, HEBRA DE 30-45 CMS.. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE	10
7053054	CINTA DE POLIÉSTER DE 5 MM. DE ANCHO X 30 X 50 CMS DE LARGO. CON DOBLE AGUJA, MEDIO CÍRCULO, CUERPO REDONDO, PUNTA ROMA DE 45 MM. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE	4
7053059	NYLON 2 MONOFILAMENTO HEBRA 75 CM CON AGUJA 75 MM DE LARGO CORTANTE, 3/8CÍRCULO	UNIDAD	75
7053061	NYLON MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CÍRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE, HEBRA DE 75-100 CM. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE	255
7053090	SUTURA SINTÉTICA NO ABSORBIBLE MONO FILAMENTO DE NYLON, CALIBRE 4/0 CON HEBRA DE 45 - 60 cm DE LARGO AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTA REVERSO CORTANTE CURVATURA DE 1/2 CÍRCULO CON CUERPO DE 1.1 - 1.6 cm. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE	17
7053091	SUTURA SINTÉTICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE NYLON, CALIBRE 4/0 CON HEBRA DE 45 - 60 cm DE LARGO AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTA REVERSO CORTANTE CURVATURA DE 3/8 CÍRCULO CON CUERPO DE 1.1 - 1.5 cm. CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE	18

3º) DECLARAR DESIERTOS 6 CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000058** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA"**; POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
7050040	CATGUT CRÓMICO # 1, AGUJA PUNTA ROMA, 1/2 CÍRCULO DE 85 - 95 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM, CAJA POR DOCE	CAJA POR DOCE	2
7053041	SUTURA SINTÉTICA NO ABSORBIBLE DE POLIÉSTER TRENZADO, CALIBRE 2 MM, DOBLE CINTA, HEBRA DE 70 - 80 CM, PARA REPARO DE TENDONES Y LIGAMENTOS	UNIDAD	13
7053086	SET DE PUNTOS DE RETENCIÓN ACERO RECUBIERTO DE 1.3MM DIAMET., DOBLE AGUJA 3/8 DE CÍRCULO CORTANTE DE 100 MM., HEBRA DE 75-90 CMS Y SUS RESPECTIVAS PLACAS PLÁSTICAS OVALES.	UNIDAD	194
7053093	NYLON MONOFILAMENTO 9/0, AGUJA AHUSADA (NO CORTANTE) 5 MM, PUNTA TROCAR 3/8 DE CÍRCULO, HEBRA DE 8 - 15 cm.	UNIDAD	16
7053094	NYLON MONOFILAMENTO 10/0, AGUJA AHUSADA (NO CORTANTE) 3 MM, 3/8 DE CÍRCULO, HEBRA DE 10 - 15 cm.	UNIDAD	16
7053095	NYLON MONOFILAMENTO 11/0, AGUJA AHUSADA (NO CORTANTE) 3 MM, 3/8 DE CÍRCULO, HEBRA DE 10 - 15 cm.	UNIDAD	15

4º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN EL NUMERAL **2º Y 3º**, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES.

5°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN, PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, POR LOS DETALLES A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
7050031	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	DEMEGUT, CATGUT CRÓMICO CAFÉ 0, 75CM, AGUJA 36MM, 1/2 ROUND BODIED	PRINCIPAL	0%	<p>-OFERTA UNIDAD Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE.</p> <p>-MUESTRA PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES PARA AGUJA.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL INSUMO MÉDICO OFERTADO, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, O EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES, CON LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA QUE NO COTIZA A ALGUNA ADMINISTRADORA, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN: NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA E IPSFA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LA PRESENTADA ES UNA FOTOCOPIA, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>-NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016, NO HAN SIDO DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, NI PRESENTAN CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TRÁMITE, TAL COMO LO SOLICITA LAS BASES DE LICITACIÓN. ASIMISMO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017, PRESENTAN CONSTANCIA DEL REGISTRO DE COMERCIO, DONDE MENCIONAN QUE A ESA FECHA SE ENCUENTRAN OBSERVADOS. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, DICHA SOCIEDAD NO SERÁ SUJETA DE EVALUACIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 2Q19000058, 4.DOCUMENTOS FINANCIEROS, NUMERAL 4.1.</p>
7050031	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	CATGUT CROMADO 0. SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE, CALIBRE 0 CON AGUJA CT-1,1/2 CÍRCULO REDONDA DE 36,4MM. HEBRA DE 70CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE	PRINCIPAL	0%	<p>-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE.</p> <p>-MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA.</p> <p>-NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA 3&J), LUEGO NO</p>

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
		INDIVIDUAL ESTÉRIL.			SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN, PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7050031	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	CATGUT CRÓMICO 0 HR35 1A 70 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA. -EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO. -LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA. -LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7050031	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	CATGUT CRÓMICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 0, AGUJA AHUSADA GRUESA 37MM. 1/2 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: G3711-75	PRINCIPAL	100%	-EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
7050031	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	CATGUT CHROM 75CM EP 4 USP 0 AGUJA 1/2 CIR REDONDA 37MM	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL INSUMO OFERTADO, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
7050032	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	DEMEGUT, CATGUT CRÓMICO CAFÉ 1, 75CM, AGUJA 36MM, 1/2 ROUND BODIED	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
					<p>ESPECIFICACIONES PARA AGUJA.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL INSUMO MÉDICO OFERTADO, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, O EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES, CON LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA QUE NO COTIZA A ALGUNA ADMINISTRADORA, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN: NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA E IPSFA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LA PRESENTADA ES UNA FOTOCOPIA, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>-NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016, NO HAN SIDO DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, NI PRESENTAN CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TRÁMITE, TAL COMO LO SOLICITA LAS BASES DE LICITACIÓN. ASIMISMO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017, PRESENTAN CONSTANCIA DEL REGISTRO DE COMERCIO, DONDE MENCIONAN QUE A ESA FECHA SE ENCUENTRAN OBSERVADOS. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, DICHA SOCIEDAD NO SERÁ SUJETA DE EVALUACIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 2Q19000058, 4.DOCUMENTOS FINANCIEROS, NUMERAL 4.1.</p>
7050032	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	CATGUT CROMADO 1. SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE, CALIBRE 1 CON AGUJA CT-1,1/2 CÍRCULO REDONDA DE 36,4MM. HEBRA DE 70CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	PRINCIPAL	0%	<p>-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE.</p> <p>-MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA.</p> <p>-NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p>
7050032	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	CATGUT CROMADO 1. SUTURA	OPCIÓN O VARIANTE	0%	<p>-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE.</p>

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
		MONOFILAMENTO ABSORBIBLE, CALIBRE 1 CON AGUJA CT-1,1/2 CÍRCULO REDONDA DE 36,4MM. HEBRA DE 90CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	1		-NO PRESENTÓ MUESTRA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7050032	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	CATGUT CRÓMICO 1 HR35 1A 70 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA. -EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO. -LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA. -LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7050032	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	CATGUT CRÓMICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 1, AGUJA AHUSADA GRUESA 37MM, 1/2 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: G3718-75	PRINCIPAL	100%	-EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
7050032	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	CATGUT CHROM 75CM EP 5 USP 1 AGUJA 1/2 CIR REDONDA 37 MM	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL INSUMO OFERTADO, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
					OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
7050033	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	CATGUT CROMADO 2-0. SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE, CALIBRE 2-0 CON AGUJA CT-1,1/2 CÍRCULO REDONDA DE 36,4MM. HEBRA DE 70CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA. -NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7050033	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	CATGUT CROMADO 2-0. SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE, CALIBRE 2-0 CON AGUJA CT-1,1/2 CÍRCULO REDONDA DE 36,4MM. HEBRA DE 90CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	OPCIÓN O VARIANTE 1	0%	-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA. -NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7050033	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	CATGUT CRÓMICO 2/0 HR35 1A 70 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA.

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
					<p>-EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO.</p> <p>-LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p>
7050033	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	CATGUT CRÓMICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 2-0, AGUJA AHUSADA GRUESA 37MM, 1/2 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: G3712-75	PRINCIPAL	100%	<p>-EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.</p> <p>.</p> <p>.</p>
7050034	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	DEMEGUT, CATGUT CRÓMICO CAFÉ 3-0, 75CM, AGUJA 26MM, 1/2 ROUND BODIED	PRINCIPAL	0%	<p>-OFERTA UNIDAD Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE.</p> <p>-MUESTRA PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES PARA AGUJA.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL INSUMO MÉDICO OFERTADO, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, O EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES, CON LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA QUE NO COTIZA A ALGUNA ADMINISTRADORA, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN: NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA E IPSFA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LA PRESENTADA ES UNA FOTOCOPIA, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>-NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016, NO HAN SIDO DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, NI PRESENTAN CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TRÁMITE, TAL COMO LO SOLICITA LAS BASES DE LICITACIÓN. ASIMISMO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017, PRESENTAN CONSTANCIA DEL REGISTRO DE</p>

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRAS (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
					COMERCIO, DONDE MENCIONAN QUE A ESA FECHA SE ENCUENTRAN OBSERVADOS. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, DICHA SOCIEDAD NO SERÁ SUJETA DE EVALUACIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 2Q19000058, 4.DOCUMENTOS FINANCIEROS, NUMERAL 4.1.
7050034	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	CATGUT CROMADO 3-0.SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE, CALIBRE 3-0 CON AGUJA SH 1/2 CÍRCULO REDONDA DE 26,0MM. HEBRA DE 70CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA. -NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7050034	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	CATGUT CRÓMICO 3/0 HR25 1A 70 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA. -EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO. -LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA. -LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7050034	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	CATGUT CRÓMICO No.3/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CÍRCULO, DE 25MM, HEBRA DE 70CM. DOCENA.	PRINCIPAL	100%	-EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
7050035	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	CATGUT CRÓMICO 3/0 DS20 1A 70 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA. -EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO.

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
					-NO PRESENTÓ MUESTRA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7050035	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	CATGUT CRÓMICO No.3/0, AGUJA PUNTA REVERSO CORTANTE, 3/8 CÍRCULO, DE 19MM, HEBRA DE 70CM. DOCENA.	PRINCIPAL	100%	-EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
7050035	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	CATGUT CHROM 75CM EP 3 USP 3/0 AGUJA 3/8 CIR REV. CORTANTE 24MM	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
7050045	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	CATGUT SIMPLE 2-0. SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE, CALIBRE 2-0 CON AGUJA CT-1,1/2 CÍRCULO REDONDA DE 36,4MM. HEBRA DE 70CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA. -NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL MODELO OFERTADO CATGUT SIMPLE, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7050045	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	CATGUT SIMPLE 2/0 HR35 1A 70 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA. -EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO. -LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA. -LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA.

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
					-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7050045	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	CATGUT SIMPLE, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 2-0, AGUJA AHUSADA GRUESA 37MM, 1/2 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: G3722-75	PRINCIPAL	100%	-EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
7051041	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	POLIDIOXANONA, ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO COLOR VIOLETA, CALIBRE 5-0, DOBLE AGUJA AHUSADA PREMIUM 13 MM, 3/8 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: SE1375/2	PRINCIPAL	0%	-NO PRESENTÓ MUESTRA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.
7051041	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	POLIDIOXANONA 5/0 DRS13 2A 75 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA. -EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO. -LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA. -LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA Y EL CÓDIGO PD0882ZK DEL INSUMO MÉDICO, CONDICIONES NO CONSIDERADAS EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7051042	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	VICRYL 6-0. SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 910, MULTIFILAMENTO, CALIBRE 6-0 CON AGUJA P-3 PRIME DE 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE DE 13,0MM. HEBRA DE 45CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA. -NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
		LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.			MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, Y EL CERTIFICADO NO CORRESPONDE A PRODUCTO OFERTADO MODELO JP492G; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7051042	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SURGICRYL 910 EP.0.7 USP 6/0 AGUJA 3/8 CIR REV. CORTANTE 16MM/45CM	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
7051043	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	VICRYL 4-0. SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 910, MULTIFILAMENTO, CALIBRE 4-0 CON AGUJA P-3 PRIME DE 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE DE 13,0MM. HEBRA DE 45CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA. -NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7051043	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SURGICRYL 910 EP 1.5 USP/4.0 AGUJA 3/8 CIR REV. CORTANTE 19MM/75CM	PRINCIPAL	0%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. -LONGITUD DE HEBRA EXCEDE EL RANGO DE MEDIDA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, Y DICHA VARIACIÓN AFECTA LA FUNCIONALIDAD DEL INSUMO

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
					<p>REQUERIDA.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.</p>
7051046	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	VICRYL 1. SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 910, MULTIFILAMENTO, CALIBRE 1 CON AGUJA CT-1,1/2 CÍRCULO REDONDA DE 36,4MM. HEBRA DE 70CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	PRINCIPAL	0%	<p>-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE.</p> <p>-MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA.</p> <p>-NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, Y EL CERTIFICADO NO CORRESPONDE A PRODUCTO OFERTADO MODELO J341H; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p>
7051046	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	DEMECRYL, POLYGLACTIN 910 VIOLETA 1, 75CM, AGUJA 36MM, 1/2 ROUND BODIED	PRINCIPAL	0%	<p>-OFERTA UNIDAD Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE.</p> <p>-MUESTRA PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES PARA AGUJA.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL INSUMO MÉDICO OFERTADO, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, O EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES, CON LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA QUE NO COTIZA A ALGUNA ADMINISTRADORA, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A</p>

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
					<p>LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN: NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA E IPSFA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LA PRESENTADA ES UNA FOTOCOPIA, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>-NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016, NO HAN SIDO DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, NI PRESENTAN CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TRÁMITE, TAL COMO LO SOLICITA LAS BASES DE LICITACIÓN. ASIMISMO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017, PRESENTAN CONSTANCIA DEL REGISTRO DE COMERCIO, DONDE MENCIONAN QUE A ESA FECHA SE ENCUENTRAN OBSERVADOS. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, DICHA SOCIEDAD NO SERÁ SUJETA DE EVALUACIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 2Q19000058, 4.DOCUMENTOS FINANCIEROS, NUMERAL 4.1.</p>
7051046	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	ACIDO POLIGLACTIN 1 HR35 1A 70 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	<p>-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA.</p> <p>-EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO.</p> <p>-LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p>
7051046	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ACIDO POLIGLICOLICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, CALIBRE 1, AGUJA AHUSADA GRUESA 37MM, 1/2 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: G3798-75	PRINCIPAL	100%	<p>-EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.</p>
7051046	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SURGICRYL 910 EP 4 USP 1 AGUJA 1/2 CIR REDONDA 36MM/90CM	PRINCIPAL	100%	<p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.</p>
7051046	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	SUTURA QUIRÚRGICA DE 90/10 POLI(GLICOLIDO-CO-L-LÁCTIDO)	PRINCIPAL	0%	<p>-NO PRESENTÓ MUESTRA.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR</p>

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
		TRENZADA, IMPREGNADA, ABSORBIBLE 1 CON AGUJA 1/2 CÍRCULO REDONDA DE 37MM Y HEBRA DE 70CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL (NOVOSYN 1 C/A HR-37S, 70CM) DOCENA			INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN: LO PRESENTADO NO CORRESPONDE A CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE CALIDAD SOLICITADO, SOLO PARA ESTERILIDAD. -DE ACUERDO AL NUMERAL 6.11 DEL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LA SECCIÓN V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR TENER INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA, Y RETRASOS DE ENTREGA SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
7051047	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	VICRYL 2-0. SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 910, MULTIFILAMENTO, CALIBRE 2-0 CON AGUJA CT-1,1/2 CÍRCULO REDONDA DE 36,4MM. HEBRA DE 70CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA. -NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, Y EL CERTIFICADO NO CORRESPONDE A PRODUCTO OFERTADO MODELO J339H; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7051047	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	DEMECRYL, POLYGLACTIN 910 VIOLETA 2-0, 70CM, AGUJA 36MM, 1/2 ROUND BODIED	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES PARA AGUJA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL INSUMO MÉDICO OFERTADO, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, O EN CASO DE NO

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
					<p>COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES, CON LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA QUE NO COTIZA A ALGUNA ADMINISTRADORA, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN: NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA E IPSFA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LA PRESENTADA ES UNA FOTOCOPIA, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>-NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016, NO HAN SIDO DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, NI PRESENTAN CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TRÁMITE, TAL COMO LO SOLICITA LAS BASES DE LICITACIÓN. ASIMISMO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017, PRESENTAN CONSTANCIA DEL REGISTRO DE COMERCIO, DONDE MENCIONAN QUE A ESA FECHA SE ENCUENTRAN OBSERVADOS. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, DICHA SOCIEDAD NO SERÁ SUJETA DE EVALUACIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 2Q19000058, 4.DOCUMENTOS FINANCIEROS, NUMERAL 4.1.</p>
7051047	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	ACIDO POLIGLACTIN 2/0 HR35 1A 70 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	<p>-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA.</p> <p>-EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO.</p> <p>-LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA Y EL CÓDIGO GL1117.J DEL INSUMO MÉDICO, CONDICIONES NO CONSIDERADAS EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p>
7051047	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO No.2/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CÍRCULO DE 35MM. HEBRA DE 70CMS. DOCENA.	PRINCIPAL	100%	<p>-EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.</p>
7051047	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	SUTURA QUIRÚRGICA DE 90/10 POLI(GLICOLIDO-CO-L-LÁCTIDO) TRENZADA, IMPREGNADA, ABSORBIBLE 2/0 CON AGUJA 1/2 CÍRCULO REDONDA DE 37MM Y HEBRA DE 90CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	PRINCIPAL	100%	<p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN: LO PRESENTADO NO CORRESPONDE A CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE CALIDAD SOLICITADO, SOLO PARA ESTERILIDAD.</p> <p>-DE ACUERDO AL NUMERAL 6.11 DEL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LA SECCIÓN V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR TENER INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA, Y RETRASOS DE ENTREGA SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA,</p>

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
		(NOVOSYN VIOLET 2/0 90CM HR37S) DOCENA			SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
7051048	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	VICRYL 2-0. SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 910, MULTIFILAMENTO, CALIBRE 2-0 CON AGUJA SH, 1/2 CÍRCULO REDONDA DE 26,0MM. HEBRA DE 70CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	OPCIÓN O VARIANTE 1	0%	-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -NO SE PRESENTÓ OFERTA PRINCIPAL. -SE PRESENTÓ MUESTRA QUE NO CORRESPONDE A LA OPCIÓN O VARIANTE 1, Y NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA. -NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, Y EL CERTIFICADO NO CORRESPONDE A PRODUCTO OFERTADO MODELO J317H; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7051048	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO No.2/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CÍRCULO DE 20MM, HEBRA DE 70CM. DOCENA.	PRINCIPAL	100%	-EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO. . .
7051048	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SURGIGRYL 910 EP 3 USP 2/0 AGUJA 1/2 CIR REDONDA 22MM/75CM	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
7051049	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ACIDO POLIGLICOLICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, CALIBRE 2-0, AGUJA REVERSO CORTANTE 37MM, 1/2 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT.	PRINCIPAL	0%	-NO PRESENTÓ MUESTRA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRAS (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
		CÓDIGO: C3792-75			
7051050	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ACIDO POLIGLICOLICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, CALIBRE 2-0, AGUJA REVERSO CORTANTE 24MM, 3/8 CÍRCULO, HEBRA 75 CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: CE2492-75	PRINCIPAL	0%	-NO PRESENTÓ MUESTRA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.
7051050	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SURGIGRYL 910 EP 3 USP 2/0 AGUJA 3/8 CIR REV CORTANTE 24MM/75CM	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
7051050	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	SUTURA QUIRÚRGICA DE 90/10 POLI(GLICOLIDO-CO-LÁCTIDO) TRENZADA, IMPREGNADA, ABSORBIBLE 2/0 CON AGUJA CORTANTE 3/8 CÍRCULO DE 24MM Y HEBRA DE 70CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL (NOVOSYN 2/0 DS24, 70CM) DOCENA	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN: LO PRESENTADO NO CORRESPONDE A CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE CALIDAD SOLICITADO, SOLO PARA ESTERILIDAD. -DE ACUERDO AL NUMERAL 6.11 DEL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LA SECCIÓN V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR TENER INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA, Y RETRASOS DE ENTREGA SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
7051051	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	ACIDO POLIGLACTIN 3/0 HR20 1A 70 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA. -EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO. -LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA. -LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7051051	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO No.3/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CÍRCULO DE 20MM, HEBRA DE 70CMS. DOCENA.	PRINCIPAL	100%	-EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
7051051	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SURGIGRYL 910 EP 2 USP 3/0 AGUJA 1/2	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
		CIR REDONDA 22MM/75CM			LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
7051052	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	DEMECRYL, POLYLACTIN 910 VIOLETA 3-0, 70CM, AGUJA 36MM 1/2 ROUND BODIED	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES PARA AGUJA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL INSUMO MÉDICO OFERTADO, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, O EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES, CON LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA QUE NO COTIZA A ALGUNA ADMINISTRADORA, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN: NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA E IPSFA. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LA PRESENTADA ES UNA FOTOCOPIA, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN. -NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016, NO HAN SIDO DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, NI PRESENTAN CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TRÁMITE, TAL COMO LO SOLICITA LAS BASES DE LICITACIÓN. ASIMISMO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017, PRESENTAN CONSTANCIA DEL REGISTRO DE COMERCIO, DONDE MENCIONAN QUE A ESA FECHA SE ENCUENTRAN OBSERVADOS. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, DICHA SOCIEDAD NO SERÁ SUJETA DE EVALUACIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 2Q19000058, 4.DOCUMENTOS FINANCIEROS, NUMERAL 4.1.
7051052	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	VICRYL 3-0. SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE POLILACTINA 910, MULTIFILAMENTO, CALIBRE 3-0 CON AGUJA CT-1,1/2 CÍRCULO REDONDA DE 36,4MM. HEBRA DE 70CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA. -NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
		GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.			LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, Y EL CERTIFICADO NO CORRESPONDE A PRODUCTO OFERTADO MODELO J338H; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7051052	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	ACIDO POLIGLACTIN 3/0 HR35 1A 70 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA. -EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO. -LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA. -LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7051052	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO No.3/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CÍRCULO DE 36MM, HEBRA DE 70 CMS. DOCENA.	PRINCIPAL	100%	-EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
7051053	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	VICRYL 4-0. SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 910, MULTIFILAMENTO, CALIBRE 4-0 CON AGUJA P-3 PRIME DE 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE DE 13,0MM. HEBRA DE 45CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA. -NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420,

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
		Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.			AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7051053	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SURGICRYL 910 EP 1.5 USP 4/0 AGUJA 3/8 CIR REV CORTANTE 12MM/45CM	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
7051054	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ACIDO POLIGLICOLICO. ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, CALIBRE 4-0, AGUJA REVERSO CORTANTE 24MM, 3/8 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: CE2494-75	PRINCIPAL	0%	-NO PRESENTÓ MUESTRA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.
7051054	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SURGICRYL 910 EP 1.5 USP 4/0 AGUJA 3/8 CIR REV CORTANTE 24MM/75CM	PRINCIPAL	0%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA, Y NO DETALLA VENCIMIENTO. -LONGITUD DE HEBRA EXCEDE EL RANGO DE MEDIDA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, Y DICHA VARIACIÓN AFECTA LA FUNCIONALIDAD DEL INSUMO REQUERIDA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
7051054	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	SUTURA QUIRÚRGICA DE 90/10 POLI(GLICOLIDO-CO-LÁCTIDO) TRENZADA, IMPREGNADA, ABSORBIBLE 4/0 CON AGUJA CORTANTE 3/8 DE CÍRCULO DE 24MM Y HEBRA DE 70CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL (NOVOSYN VIOLETA 4/0 70CM DS24)	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN: LO PRESENTADO NO CORRESPONDE A CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE CALIDAD SOLICITADO, SOLO PARA ESTERILIDAD. -DE ACUERDO AL NUMERAL 6.11 DEL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LA SECCIÓN V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR TENER INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA, Y RETRASOS DE ENTREGA SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
		DOCENA			
7051055	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ACIDO POLIGLICOLICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, CALIBRE 5-0, AGUJA REVERSO CORTANTE 12MM, 3/8 CÍRCULO, HEBRA 45CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: CE1295-45	PRINCIPAL	100%	-EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
7051055	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SURGYGRYL 910 EP 1 USP 5/0 AGUJA 3/8 CIR REV CORTANTE 12MM/45CM	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
7051056	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	VICRYL 7-0. SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 910, MULTIFILAMENTO, CALIBRE 7-0 CON AGUJA DOBLE (2) TG140-8 DE 3/8 DE CÍRCULO ESPATULADA DE 6.5MM. HEBRA DE 45CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -NO PRESENTÓ MUESTRA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA 3&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, Y EL CERTIFICADO NO CORRESPONDE A PRODUCTO OFERTADO MODELO J546G; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7051057	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	VICRYL 7-0. SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 910, MULTIFILAMENTO, CALIBRE 7-0 CON AGUJA DOBLE (2) TG140-8 DE 3/8 DE CÍRCULO ESPATULADA DE 6.5MM. HEBRA DE 45CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM,	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -NO PRESENTÓ MUESTRA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420,

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
		CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.			AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, Y EL CERTIFICADO NO CORRESPONDE A PRODUCTO OFERTADO MODELO J546G; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7051057	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ACIDO POLIGLICOLICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, CALIBRE 7-0, DOBLE AGUJA ESPATULADA PREMIUM 6MM, 3/8 CÍRCULO, HEBRA 45CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: EE697/2	PRINCIPAL	0%	-NO PRESENTÓ MUESTRA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.
7051057	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	ACIDO POLIGLACTIN 7/0 DLZ6.4 2A 45 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA. -EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO. -LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA. -LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7051057	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SURGICRYL 910 EP 0.5 USP 7/0 45CM 2 AGUJA 3/8 CIR ESPATULADA 6MM 220	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
7051057	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	SUTURA QUIRÚRGICA DE 90/10 POLI(GLICOLIDO-CO-L-LÁCTIDO) TRENZADA, IMPREGNADA, ABSORBIBLE 7/0 CON DOBLE AGUJA 3/8 DE CÍRCULO DE 6MM, MICRO PUNTA LANCETA Y HEBRA DE	PRINCIPAL	0%	-MUESTRA PRESENTADA NO CONTIENE SU ENVOLTURA DE PLÁSTICO Y SU CONTENIDO NO ES COMPLETO. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN: LO PRESENTADO NO CORRESPONDE A CERTIFICADO DE

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
		45CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL (NOVOSYN VIOLET 7/0(0.5)45CM2XDLm6 S) DOCENA			ANÁLISIS DE CALIDAD SOLICITADO, SOLO PARA ESTERILIDAD. -DE ACUERDO AL NUMERAL 6.11 DEL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LA SECCIÓN V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR TENER INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA, Y RETRASOS DE ENTREGA SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
7051059	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	VICRYL 7-0. SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 910, MULTIFILAMENTO, CALIBRE 7-0 CON AGUJA DOBLE (2) TG140-8 DE 3/8 DE CÍRCULO ESPATULADA DE 6.5MM. HEBRA DE 45CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	OPCIÓN O VARIANTE 1	0%	-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -NO SE PRESENTÓ OFERTA PRINCIPAL. -MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA. -NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, Y EL CERTIFICADO NO CORRESPONDE A PRODUCTO OFERTADO MODELO J304H; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7051059	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	POLIDIOXANONA, ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO COLOR VIOLETA, CALIBRE 4-0, DOBLE AGUJA AHUSADA PREMIUM 16 MM, 1/2 CÍRCULO. HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: S1674/2	PRINCIPAL	0%	-NO PRESENTÓ MUESTRA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.
7051059	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	SUTURA QUIRÚRGICA DE GLICONATO, MONOFILAMENTO, ABSORBIBLE 4/0, CON DOBLE AGUJA 1/2 CÍRCULO REDONDA DE 17MM Y HEBRA DE 70CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL (MONOSYN VIOLETA 4/0 C/A 2XHR-17) DOCENA	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN: LO PRESENTADO NO CORRESPONDE A CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE CALIDAD SOLICITADO, SOLO PARA ESTERILIDAD. -DE ACUERDO AL NUMERAL 6.11 DEL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LA SECCIÓN V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR TENER INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA, Y RETRASOS DE ENTREGA SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
7051061	DROGUERÍA SANTA	VICRYL 3-0. SUTURA	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
	LUCÍA, S.A. DE C.V.	SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 910, MULTIFILAMENTO, CALIBRE 3-0 CON AGUJA SC-20 DE 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE DE 19,0MM. HEBRA DE 70CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.			SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA. -NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7051061	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO No.3/0, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CÍRCULO DE 19MM, HEBRA DE 60CMS. DOCENA.	PRINCIPAL	100%	-EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO. . .
7051061	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SURGICRYL 910 USP 3/0 50CM AGUJA 3/8 CIR REV CORTANTE 24MM EASY PASS	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
7051061	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	SUTURA QUIRÚRGICA DE 90/10 POLI(GLICOLIDO-CO-LÁCTIDO) TRENZADA, IMPREGNADA, ABSORBIBLE 3/0 CON AGUJA 3/8 DE CÍRCULO CORTANTE DE 24MM, Y HEBRA DE 70CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL (NOVOSYN VIOLETA 3/0 C/A DS24MM) DOCENA	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN: LO PRESENTADO NO CORRESPONDE A CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE CALIDAD SOLICITADO, SOLO PARA ESTERILIDAD. -DE ACUERDO AL NUMERAL 6.11 DEL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LA SECCIÓN V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR TENER INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA, Y RETRASOS DE ENTREGA SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
7052032	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A.	DEMESILK, SEDA NEGRA 0, 75CM, AGUJA 35MM, 1/2	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE.

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
	DE C.V.	ROUND BODIED			<p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES PARA AGUJA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, O EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES, CON LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA QUE NO COTIZA A ALGUNA ADMINISTRADORA, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN: NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA E IPSFA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LA PRESENTADA ES UNA FOTOCOPIA, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>-NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016, NO HAN SIDO DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, NI PRESENTAN CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TRÁMITE, TAL COMO LO SOLICITA LAS BASES DE LICITACIÓN. ASIMISMO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017, PRESENTAN CONSTANCIA DEL REGISTRO DE COMERCIO, DONDE MENCIONAN QUE A ESA FECHA SE ENCUENTRAN OBSERVADOS. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, DICHA SOCIEDAD NO SERÁ SUJETA DE EVALUACIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 2Q19000058, 4.DOCUMENTOS FINANCIEROS, NUMERAL 4.1.</p>
7052032	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	SEDA 0. SEDA NEGRA TRENZADA NO ABSORBIBLE, CALIBRE 0 CON AGUJA CT-1,1/2 CÍRCULO REDONDA DE 36,4MM. HEBRA DE 75CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	PRINCIPAL	0%	<p>-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE.</p> <p>-MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA.</p> <p>-NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, Y EL CERTIFICADO NO CORRESPONDE A PRODUCTO OFERTADO MODELO 424H; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4.</p>

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
					ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7052032	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	SEDA NEGRA TRENZADA 0 HR35 1A 75 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA. -EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO. -LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA. -LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7052032	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	SEDA, NO ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, COLOR NEGRO, CALIBRE 0, AGUJA AHUSADA GRUESA 37MM, 1/2 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: G3731	PRINCIPAL	100%	-EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
7052032	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SILK BLACK 75CM EP 3.5 USP 0 AGUJA 1/2 CIR REDONDA 37MM	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
7052034	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	DEMESILK, SEDA NEGRA 1, 75CM, AGUJA 40MM 3/8 REVERSE CUTTING	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES PARA AGUJA. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, O EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES, CON LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA QUE NO COTIZA A ALGUNA ADMINISTRADORA, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN: NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA E IPSFA. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
					<p>OFERTA, LA PRESENTADA ES UNA FOTOCOPIA, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>-NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016, NO HAN SIDO DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, NI PRESENTAN CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TRÁMITE, TAL COMO LO SOLICITA LAS BASES DE LICITACIÓN. ASIMISMO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017, PRESENTAN CONSTANCIA DEL REGISTRO DE COMERCIO, DONDE MENCIONAN QUE A ESA FECHA SE ENCUENTRAN OBSERVADOS. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, DICHA SOCIEDAD NO SERÁ SUJETA DE EVALUACIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 2Q19000058, 4.DOCUMENTOS FINANCIEROS, NUMERAL 4.1.</p>
7052034	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	SEDA NEGRA TRENZADA 1 DS35 1A 75 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	<p>-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA.</p> <p>-EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO.</p> <p>-LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p>
7052034	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SILK BLACK 75 CM EP 4 USP 1 AGUJA 3/8 CIR REV CORTANTE 37MM	PRINCIPAL	100%	<p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.</p>
7052034	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	SEDA, NO ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, COLOR NEGRO, CALIBRE 1, AGUJA REVERSO CORTANTE 37MM, 3/8 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: CE3738	PRINCIPAL	0%	<p>-NO PRESENTÓ MUESTRA.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p>
7052035	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	SEDA 1. SEDA NEGRA TRENZADA NO ABSORBIBLE, CALIBRE 1 SIN AGUJA, PAQUETE DE 10 HEBRAS DE 75CM. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	PRINCIPAL	0%	<p>-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE.</p> <p>-MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA.</p> <p>-NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL</p>

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
					OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7052035	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	SEDA, NO ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, COLOR NEGRO, CALIBRE 1, SIN AGUJA, 10 HEBRAS DE 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: SS1038	PRINCIPAL	0%	-NO PRESENTÓ MUESTRA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.
7052035	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SILK BLACK 12X75 CM EP 4 USP 1	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
7052035	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	SUTURA QUIRÚRGICA DE SEDA, TRENZADA, RECUBIERTA, NO ABSORBIBLE, 1, SIN AGUJA, 10 HEBRAS DE 75CM DE DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL (SILKAM 1 S/A 10X75CM) DOCENA	PRINCIPAL	100%	-NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE COLOMBIA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA RANGOS DE REFERENCIA, NI METODOLOGÍA RESPECTO A ESTERILIDAD, Y NO SE PRESENTA CERTIFICADO DE ANÁLISIS PARA EL PAÍS ESPAÑA. -DE ACUERDO AL NUMERAL 6.11 DEL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LA SECCIÓN V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR TENER INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA, Y RETRASOS DE ENTREGA SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
7052036	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	DEMESILK, SEDA NEGRA 2-0,75CM, AGUJA 26MM 1/2 ROUND BODIED	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES PARA AGUJA. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, O EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES, CON LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA QUE NO COTIZA A ALGUNA ADMINISTRADORA, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN: NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA E IPSFA. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
					<p>OFERTA, LA PRESENTADA ES UNA FOTOCOPIA, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>-NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016, NO HAN SIDO DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, NI PRESENTAN CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TRÁMITE, TAL COMO LO SOLICITA LAS BASES DE LICITACIÓN. ASIMISMO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017, PRESENTAN CONSTANCIA DEL REGISTRO DE COMERCIO, DONDE MENCIONAN QUE A ESA FECHA SE ENCUENTRAN OBSERVADOS. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, DICHA SOCIEDAD NO SERÁ SUJETA DE EVALUACIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 2Q19000058, 4.DOCUMENTOS FINANCIEROS, NUMERAL 4.1.</p>
7052036	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	<p>SEDA 2-0. SEDA NEGRA TRENZADA NO ABSORBIBLE, CALIBRE 2-0 CON AGUJA SH,1/2 CÍRCULO REDONDA DE 26,0MM. HEBRA DE 75CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.</p>	PRINCIPAL	0%	<p>-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE.</p> <p>-MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA.</p> <p>-NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, Y EL CERTIFICADO NO CORRESPONDE A PRODUCTO OFERTADO MODELO K833H; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p>
7052036	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 HR25 1A 75 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	<p>-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA.</p> <p>-EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO.</p> <p>-LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p>

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
7052036	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	SEDA, NO ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, COLOR NEGRO, CALIBRE 2-0, AGUJA AHUSADA REGULAR 26MM, 1/2 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: R2632	PRINCIPAL	100%	-EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
7052036	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	SUTURA QUIRÚRGICA DE SEDA, TRENZADA, RECUBIERTA, NO ABSORBIBLE, 2/0, CON AGUJA REDONDA 1/2 CÍRCULO, HEBRA DE 75CM DE DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL (SILKAM 2/0 C/A HR26 HEBRA DE 75CM) DOCENA	PRINCIPAL	100%	-NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESPAÑA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA, Y NO SE PRESENTA CERTIFICADO DE ANÁLISIS PARA EL PAÍS ESPAÑA. -DE ACUERDO AL NUMERAL 6.11 DEL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LA SECCIÓN V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR TENER INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA, Y RETRASOS DE ENTREGA SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
7052036	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SILK BLACK 75CM EP 3 USP 2/0 AGUJA 1/2 CIR REDONDA 26MM	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
7052037	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	DEMESILK, SEDA NEGRA 2-0, 75CM SIN AGUJA	PRINCIPAL	0%	<p>-OFERTA UNIDAD Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE.</p> <p>-MUESTRA PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, O EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES, CON LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA QUE NO COTIZA A ALGUNA ADMINISTRADORA, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN: NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA E IPSFA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LA PRESENTADA ES UNA FOTOCOPIA, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>-NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016, NO HAN SIDO DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, NI PRESENTAN CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TRÁMITE, TAL COMO LO SOLICITA LAS BASES DE LICITACIÓN. ASIMISMO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017, PRESENTAN CONSTANCIA DEL REGISTRO DE COMERCIO, DONDE MENCIONAN QUE A ESA FECHA SE ENCUENTRAN OBSERVADOS. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, DICHA SOCIEDAD NO SERÁ SUJETA DE EVALUACIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 2Q19000058, 4.DOCUMENTOS FINANCIEROS, NUMERAL 4.1.</p>
7052037	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	SEDA 2-0. SEDA NEGRA TRENZADA NO ABSORBIBLE, CALIBRE 2-0 SIN AGUJA, PAQUETE DE 10 HEBRAS DE 75CM. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	PRINCIPAL	0%	<p>-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE.</p> <p>-MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA.</p> <p>-NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p>
7052037	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	SEDA NEGRA TRENZADA MULTIEMPAQUE 2/0 10 X 75 750 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	<p>-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA.</p> <p>-EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO.</p>

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
					-LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA. -LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7052037	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	SEDA, NO ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, COLOR NEGRO, CALIBRE 2-0, SIN AGUJA, 10 HEBRAS DE 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: SS1032	PRINCIPAL	100%	-EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
7052037	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SILK BLACK 12X75 CM EP 3 USP 2/0	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
7052038	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 HR20 1A 75 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA. -EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO. -LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA. -LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7052038	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	SEDA, NO ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, COLOR NEGRO, CALIBRE 3-0, AGUJA AHUSADA REGULAR 20MM, 1/2 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: R2033	PRINCIPAL	100%	-EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
7052038	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SILK BLACK 75 CM EP 2 USP 3/0 AGUJA 1/2 CIR REDONDA 16MM	PRINCIPAL	100%	-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA.

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
					-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
7053054	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	SET PARA CERCLAJE DEL CUELLO UTERINO CON CINTA DE POLIÉSTER DE 50CM DE LONGITUD CON DOBLE AGUJA 1/2 CÍRCULO REDONDA PUNTA ROMA DE 45, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. (CERVIX-SET 2XHRN45) DOCENA	PRINCIPAL	0%	. -UNA CAJA DE MUESTRA PRESENTADA NO CONTIENE SU ENVOLTURA DE PLÁSTICO Y SU CONTENIDO NO ES COMPLETO. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. -DE ACUERDO AL NUMERAL 6.11 DEL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LA SECCIÓN V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR TENER INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA, Y RETRASOS DE ENTREGA SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
7053059	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	NYLON MONOFILAMENTO No.2, CON AGUJA PUNTA CORTANTE 3/8 CÍRCULO DE 75MM, HEBRA DE 75CM. DOCENA.	PRINCIPAL	100%	. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL MODELO OFERTADO NYLON NEGRO MONOFILAMENTO, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. .
7053061	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	NYLON MONOFILAMENTO No.0, CON AGUJA 1/2 CÍRCULO PUNTA REVERSO CORTANTE DE 35MM, HEBRA DE 75CM. DOCENA.	PRINCIPAL	100%	. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL MODELO OFERTADO NYLON NEGRO MONOFILAMENTO, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. .
7053061	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	NYLON, NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO, COLOR NEGRO, CALIBRE 0, AGUJA REVERSO CORTARTE 37MM, 1/2 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO C3741-75N	OPCIÓN O VARIANTE 1	0%	. -NO PRESENTÓ MUESTRA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. .
7053061	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	NYLON, NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO, COLOR NEGRO. CALIBRE 0, AGUJA REVERSO CORTARTE 26MM, 1/2 CÍRCULO, HEBRA 75CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO:	PRINCIPAL	0%	. -NO PRESENTÓ MUESTRA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. .

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
		C2641-75N			
7053062	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	DACLON NYLON MONOFIL 100CM EP 4 USP 1 AGUJA3/8 CIR CORTANTE 90MM	PRINCIPAL	0%	<ul style="list-style-type: none"> -LA MUESTRA PRESENTADA TIENE REFERENCIA 7052062 QUE NO CORRESPONDE AL CÓDIGO ISSS. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
7053064	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	DEMELON, NYLON MONOFILAMENTO NEGRO 2-0, 45CM, AGUJA 26MM 3/8 REVERSE CUTTING	PRINCIPAL	0%	<ul style="list-style-type: none"> -OFERTA UNIDAD Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES PARA AGUJA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL INSUMO MÉDICO OFERTADO, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, O EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES, CON LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA QUE NO COTIZA A ALGUNA ADMINISTRADORA, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN: NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA E IPSFA. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LA PRESENTADA ES UNA FOTOCOPIA, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN. -NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016, NO HAN SIDO DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, NI PRESENTAN CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TRÁMITE, TAL COMO LO SOLICITA LAS BASES DE LICITACIÓN. ASIMISMO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017, PRESENTAN CONSTANCIA DEL REGISTRO DE COMERCIO, DONDE MENCIONAN QUE A ESA FECHA SE ENCUENTRAN OBSERVADOS. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, DICHA SOCIEDAD NO SERÁ SUJETA DE EVALUACIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 2Q19000058, 4.DOCUMENTOS FINANCIEROS, NUMERAL 4.1.
7053064	DROGUERÍA SANTA	ETHILON	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
	LUCÍA, S.A. DE C.V.	(MONONYLON)2-0. SUTURA MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE, CALIBRE 2-0 CON AGUJA SC-26 DE 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE DE 26,0MM. HEBRA DE 45CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.			<p>SOLICITADA ES CAJA POR DOCE.</p> <p>-MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA.</p> <p>-NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA 3&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p>
7053064	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	NYLON NEGRO 2/0 DS25 1A 45 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	<p>-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA.</p> <p>-EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO.</p> <p>-LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p>
7053064	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	NYLON MONOFILAMENTO No.2/0, CON AGUJA 3/8 DE CÍRCULO PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24MM, HEBRA DE 45CM. DOCENA.	PRINCIPAL	100%	<p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL MODELO OFERTADO NYLON NEGRO MONOFILAMENTO, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p>
7053064	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIAMIDA, MONOFILAMENTO, NO ABSORBIBLE 2/0 CON AGUJA 3/8 DE CÍRCULO PUNTA CORTANTE DE 24MM Y HEBRA DE 75CM DE LONGITUD (DAFILON AZUL 2/0 C/A DS24 DE 75CM) DOCENA	PRINCIPAL	100%	<p>-NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESPAÑA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA, Y NO SE PRESENTA CERTIFICADO DE ANÁLISIS PARA EL PAÍS ESPAÑA.</p> <p>-DE ACUERDO AL NUMERAL 6.11 DEL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LA SECCIÓN V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO ES ELEGIBLE PARA</p>

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
					RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR TENER INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA, Y RETRASOS DE ENTREGA SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
7053065	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	DEMELON, NYLON MONOFILAMENTO NEGRO 3-0, 75CM, AGUJA 19MM, 3/8 REVERSE CUTTING	PRINCIPAL	0%	<p>-OFERTA UNIDAD Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE.</p> <p>-MUESTRA PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES PARA AGUJA.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL INSUMO MÉDICO OFERTADO, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, O EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES, CON LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA QUE NO COTIZA A ALGUNA ADMINISTRADORA, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN: NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA E IPSFA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LA PRESENTADA ES UNA FOTOCOPIA, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>-NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016, NO HAN SIDO DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, NI PRESENTAN CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TRÁMITE, TAL COMO LO SOLICITA LAS BASES DE LICITACIÓN. ASIMISMO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017, PRESENTAN CONSTANCIA DEL REGISTRO DE COMERCIO, DONDE MENCIONAN QUE A ESA FECHA SE ENCUENTRAN OBSERVADOS. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, DICHA SOCIEDAD NO SERÁ SUJETA DE EVALUACIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 2Q19000058, 4.DOCUMENTOS FINANCIEROS, NUMERAL 4.1.</p>
7053065	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	ETHILON (MONONYLON) 3-0. SUTURA MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE, CALIBRE 3-0 CON AGUJA SC-24 DE 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE DE 24,0MM. HEBRA DE 45CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL	OPCIÓN O VARIANTE 1	0%	<p>-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE.</p> <p>-NO PRESENTÓ MUESTRA.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA 3&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO</p>

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
		PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.			NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7053065	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	ETHILON (MONONYLON) 3-0. SUTURA MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE, CALIBRE 3-0 CON AGUJA SC-20 DE 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE DE 19,0MM. HEBRA DE 45CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA, Y NÚMERO DE REFERENCIA EN MUESTRA NO CORRESPONDE AL MODELO DEL PRODUCTO EN LA OFERTA ECONÓMICA. -NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA 3&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7053065	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	NYLON NEGRO 3/0 DS20 1A 45 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA. -EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO. -LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA. -LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7053065	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	NYLON MONOFILAMENTO No.3/0, AGUJA 3/8 CÍRCULO PUNTA	PRINCIPAL	100%	-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL MODELO OFERTADO

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
		REVERSO CORTANTE DE 19MM., HEBRA DE 45CM. DOCENA.			NYLON NEGRO MONOFILAMENTO, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7053065	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIAMIDA, MONOFILAMENTO, NO ABSORBIBLE 3/0 CON AGUJA 3/8 DE CÍRCULO PUNTA CORTANTE DE 24MM Y HEBRA DE 75CM DE LONGITUD (DAFILON AZUL 3/0 C/A DS24 DE 75CM) DOCENA	PRINCIPAL	100%	-NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESPAÑA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA, Y NO SE PRESENTA CERTIFICADO DE ANÁLISIS PARA EL PAÍS ESPAÑA. -DE ACUERDO AL NUMERAL 6.11 DEL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LA SECCIÓN V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR TENER INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA, Y RETRASOS DE ENTREGA SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.
7053066	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	ETHILON (MONONYLON) 4-0. SUTURA MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE, CALIBRE 4-0 CON AGUJA SC-20 DE 3/8 DE CÍRCULO, CON PUNTA DE PRECISIÓN REVERSO CORTANTE DE 19,0MM. HEBRA DE 45CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA. -NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7053066	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	DEMELON, NYLON MONOFILAMENT NEGRO 4.0, 45CM, AGUJA 19MM, 3/8, REVERSE CUTTING.	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES PARA AGUJA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL INSUMO MÉDICO OFERTADO, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLVENCIAS

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
					<p>DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, O EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES, CON LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA QUE NO COTIZA A ALGUNA ADMINISTRADORA, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN: NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA E IPSFA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LA PRESENTADA ES UNA FOTOCOPIA, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>-NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016, NO HAN SIDO DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, NI PRESENTAN CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TRÁMITE, TAL COMO LO SOLICITA LAS BASES DE LICITACIÓN. ASIMISMO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017, PRESENTAN CONSTANCIA DEL REGISTRO DE COMERCIO, DONDE MENCIONAN QUE A ESA FECHA SE ENCUENTRAN OBSERVADOS. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, DICHA SOCIEDAD NO SERÁ SUJETA DE EVALUACIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 2Q19000058, 4.DOCUMENTOS FINANCIEROS, NUMERAL 4.1.</p>
7053066	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	NYLON NEGRO 4/0 DS20 1A 45 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	<p>-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA.</p> <p>-EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO.</p> <p>-LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p>
7053066	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	NYLON MONOFILAMENTO No 4/0. AGUJA 3/8 CÍRCULO, PUNTA DE PRECISIÓN REVERSO CORTANTE DE 18MM., HEBRA DE 45CM. DOCENA.	PRINCIPAL	100%	<p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL MODELO OFERTADO NYLON NEGRO MONOFILAMENTO, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p>
7053067	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	ETHILON (MONONYLON) 5-0. SUTURA MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE, CALIBRE 5-0 CON AGUJA SC-20 DE 3/8 DE CÍRCULO, CON PUNTA DE PRECISIÓN REVERSO CORTANTE DE 19,0MM. HEBRA DE	PRINCIPAL	0%	<p>-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE.</p> <p>-NO PRESENTÓ MUESTRA.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA</p>

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
		45CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.			ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA 3&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7053067	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	NYLON NEGRO 5/0 DS20 1A 45 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA. -EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO. -LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA. -LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7053067	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	NYLON MONOFILAMENTO No.5/0, AGUJA 3/8 CÍRCULO, PUNTA DE PRECISIÓN REVERSO CORTANTE DE 16MM., HEBRA DE 45CM. DOCENA.	PRINCIPAL	100%	-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL MODELO OFERTADO NYLON NEGRO MONOFILAMENTO, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7053067	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	DACLON NYLON MONOFIL 75CM EP 1 USP 5/0 AGUJA 3/8 CIR REV.CORTANTE 19MM	PRINCIPAL	0%	-LA MUESTRA PRESENTADA TIENE REFERENCIA 7052067 QUE NO CORRESPONDE AL CÓDIGO ISSS. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO CORRESPONDE A PRODUCTO OFERTADO MODELO 9101519. -NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
7053067	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIAMIDA, MONOFILAMENTO, NO ABSORBIBLE 5/0 CON AGUJA 3/8 DE CÍRCULO CORTANTE DE 19MM Y HEBRA DE 75CM DE LONGITUD (DAFILON AZUL 5/0 C/A DS-19)	PRINCIPAL	0%	<p>-NO PRESENTÓ MUESTRA.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA, Y NO SE PRESENTA CERTIFICADO DE ANÁLISIS PARA EL PAÍS ESPAÑA.</p> <p>-DE ACUERDO AL NUMERAL 6.11 DEL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LA SECCIÓN V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR TENER INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA, Y RETRASOS DE ENTREGA SUPERIORES A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.</p>
7053068	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	ETHILON (MONONYLON) 6-0. SUTURA MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE, CALIBRE 6-0 CON AGUJA P-1 PRIME DE 3/8 DE CÍRCULO, CON PUNTA DE PRECISIÓN REVERSO CORTANTE DE 11,0MM. HEBRA DE 45CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	PRINCIPAL	0%	<p>-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE.</p> <p>-MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA.</p> <p>-NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA 3&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p>
7053068	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	DEMELON, NYLON MONOFILAMENT NEGRO 6.0, 45CM, AGUJA 13MM, 3/8, REVERSE CUTTING.	PRINCIPAL	0%	<p>-OFERTA UNIDAD Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE.</p> <p>-MUESTRA PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES PARA AGUJA.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL INSUMO MÉDICO</p>

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
					<p>OFERTADO, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, O EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES, CON LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA QUE NO COTIZA A ALGUNA ADMINISTRADORA, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN: NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA E IPSFA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LA PRESENTADA ES UNA FOTOCOPIA, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>-NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2016, NO HAN SIDO DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, NI PRESENTAN CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TRÁMITE, TAL COMO LO SOLICITA LAS BASES DE LICITACIÓN. ASIMISMO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017, PRESENTAN CONSTANCIA DEL REGISTRO DE COMERCIO, DONDE MENCIONAN QUE A ESA FECHA SE ENCUENTRAN OBSERVADOS. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, DICHA SOCIEDAD NO SERÁ SUJETA DE EVALUACIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 2Q19000058, 4.DOCUMENTOS FINANCIEROS, NUMERAL 4.1.</p>
7053068	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	NYLON MONOFILAMENTO No.6/0, AGUJA 3/8 CÍRCULO, PUNTA DE PRECISIÓN REVERSO CORTANTE DE 15MM., HEBRA DE 45CM. DOCENA.	PRINCIPAL	100%	<p>-LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL MODELO OFERTADO NYLON NEGRO MONOFILAMENTO, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.</p>
7053068	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	EASYPASS DACLON NYLON 50CM EP 0.7 USP 6/0 AGUJA 3/8 CIR CORTANTE 12MM	PRINCIPAL	0%	<p>-LA MUESTRA PRESENTADA TIENE REFERENCIA 7052068 QUE NO CORRESPONDE AL CÓDIGO ISSS.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>-NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO CORRESPONDE A PRODUCTO OFERTADO MODELO 9071512P.</p> <p>-NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE: EN LA OFERTA, LO QUE SE INCORPORA ES UN ESTADO DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD Y NO LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.</p>
7053090	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	ETHILON (MONONYLON) 4-0.SUTURA MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE, CALIBRE 4-0 CON AGUJA P-3 PRIME DE 3/8 DE CÍRCULO, CON PUNTA DE PRECISIÓN REVERSO CORTANTE	OPCIÓN O VARIANTE 1	0%	<p>-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE.</p> <p>-NO SE PRESENTÓ OFERTA PRINCIPAL.</p> <p>-MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA.</p> <p>-NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS.</p> <p>-POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL</p>

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
		DE 13,0MM. HEBRA DE 45CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.			OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7053090	INDUSTRIAS NINATEX, S.A. DE C.V.	NYLON NEGRO 4/0 HS15 1A 45 CM - PREMIUM	PRINCIPAL	0%	-NO COINCIDE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO DE LA OFERTA ECONÓMICA CAJA X 12, 24 O 36 ROLLOS, CON LO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA. -EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ESTÁ CONTENIDO EL CONCEPTO DE UNIDAD MEDIDA DE LA CANTIDAD OFERTADA DEL CÓDIGO. -LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA. -LA MUESTRA PRESENTADA LA CANTIDAD DE SOBRES DESCRITA ESTÁ ALTERADA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE LA FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTADA, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7053091	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	ETHILON (MONONYLON) 4-0. SUTURA MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE, CALIBRE 4-0 CON AGUJA P-3 PRIME DE 3/8 DE CÍRCULO, CON PUNTA DE PRECISIÓN REVERSO CORTANTE DE 13,0MM. HEBRA DE 45CM. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM, CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA, LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	PRINCIPAL	0%	-OFERTA UNIDAD (C/U) Y LO REQUERIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA ES CAJA POR DOCE. -MUESTRA PRESENTADA NO ES IGUAL A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADA. -NO PRESENTÓ MUESTRA, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. -NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA SECCIÓN III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES REFERENTE A CORROSIÓN DE LA AGUJA. EN EL CERTIFICADO DESCRIBE "PARA LA MANUFACTURA DE TODAS LAS AGUJAS SON UTILIZADOS ACEROS INOXIDABLES, Y LIGAS DE LOS TIPOS AISI 420, AISI 455 Y ETHALLOY (UNA MARCA DE LA J&J), LUEGO NO SE QUEDA NECESARIA LA PRUEBA DE CORROSIÓN", PERO NO ANEXA CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE FABRICANTE DEL MATERIAL, QUE DEMUESTRE QUE EL MATERIAL ES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN; Y NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, DEL PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DE ESTADOS UNIDOS. -LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE

CÓDIGO ISSS	NOMBRE OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CALIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA)	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
					MEDICAMENTOS, NO DESCRIBE EL DOMICILIO DE ESTADOS UNIDOS DE UNO DE LOS FABRICANTES OFERTADOS, CONDICIÓN NO CONSIDERADA EN LAS CARACTERÍSTICAS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
7053091	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	NYLON, NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO, COLOR NEGRO. CALIBRE 4-0, AGUJA REVERSO CORTANTE 12MM, 3/8 CÍRCULO, HEBRA 45CMS DE LONGITUD. MARCA ATRAMAT. CÓDIGO: CE1244-N	PRINCIPAL	0%	-NO PRESENTÓ MUESTRA. -POR NO OBTENER LA CALIFICACIÓN DEL 100% EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO PRESENTADO, NO SE CONSIDERA AL OFERTANTE PARA EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, Y A LO DEMÁS QUE ASÍ ESTÉ ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. LAS SOCIEDADES EN MENCIÓN, SE SUJETAN A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA:

“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **8°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.3.6. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000080 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la base para la Licitación Pública N° 2G19000080 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL", con la finalidad de brindar el servicio necesario para disponer de análisis automatizados de la orina, que serán indicados a los derechohabientes que consultan en los Centros de Atención del ISSS, logrando mayor sensibilidad y especificidad analítica, contribuyendo a un mejor entendimiento de la situación de salud, decisión médica y atención oportuna. La gestión de compra incluye **1 código** solicitado por 12 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de **\$ 1,530,840.00**, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio, administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

Finalmente, la relatora manifestó que después de discutir el punto se sometió a consideración la aprobación de la base presentada, la cual fue aprobada, con la modificación de que cuando exista una necesidad de insumos será el administrador de contrato, el que debe establecer si se aceptan vencimientos menores a los establecidos en la base de licitación.

El vicepresidente sometió a votación la base de la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1182.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE EN LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000080, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL

SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000080, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL**"; SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY.*" DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000080, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL**"; SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Barrera Salinas propuso suspender la sesión plenaria debido al tiempo transcurrido hasta este momento y que se continúe el martes 2 de julio de 2019, a partir de las 10:30 a.m., lo cual fue secundado.

Se hace constar que la sesión se suspendió a las quince horas con cincuenta minutos, la cual quedó abierta para continuarla el martes dos de julio de dos mil diecinueve, a las 10:30 a.m.

CONTINUACIÓN SESIÓN PLENARIA

MARTES 2 DE JULIO DE 2019, A LAS 10:30 A.M.

Se hace constar que no estuvieron en la presente sesión: licenciado Jesús Amado Campos Sánchez y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos.

Se hace constar que debido a la ausencia de quien continúe con la relatoría del acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", los señores consejales decidieron que se continúe con la lectura del acta de la comisión Recursos Humanos y Jurídica.

7.4. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"

(JUEVES 27 DE JUNIO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

7.4.1. Solicitud de presentar informe de las razones de no dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo el 13 de noviembre de 2018, de la Trabajadora Social [REDACTED] [REDACTED]
Presentado por la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud.

La relatora de la comisión informó que la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada manifestó que, la licenciada [REDACTED] fue despedida sin responsabilidad patrimonial, y existe una sentencia emitida por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, del 13 de noviembre de 2018, por lo que solicitó presentar informe al respecto. Informó que la [REDACTED] laboró en el Instituto como Trabajadora Social en el Hospital Médico Quirúrgico y fue despedida en el 2018, por haber atendido a una persona que falleció fuera de la Institución y solicitaba que se le pagaran los seis meses de incapacidad, por lo que tuvo problemas con los familiares del fallecido, quienes la pusieron en mal con la directora de dicho hospital, posteriormente se hizo un proceso sancionatorio y fue despedida, por lo que apeló al Juzgado de Primera Instancia y fue favorecida a su reinstalación por no existir pruebas en contra de ella, actualmente se encuentra reinstalada y labora en el hospital General como Trabajadora Social, pero los salarios caídos por [REDACTED] no se los han dado, ya están aplicados los descuentos de ley, que corresponden del 18 de mayo de 2018 al 3 de abril de 2019, el jurídico ha informado que el Instituto le puede cancelar hasta el 2020, por encontrarse el presupuesto actual en ejecución, y conforme al artículo 68 del LICA, ya que manifiesta que el ejercicio fiscal 2019 va iniciando y que el presupuesto no está agotado. Señaló que es un mandato del Juzgado para que se le paguen los salarios caídos; por lo que solicitó presentar un informe en un plazo de

15 días.

Finalmente, la relatora dijo que la comisión de trabajo concluyó encomendar a la administración que la Unidad Jurídica presente informe en un plazo no mayor de 15 días, sobre las razones puntuales de no dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, del 13 de noviembre de 2018, de la Trabajadora Social [REDACTED]

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1183.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR LA DOCTORA LILIANA DEL CARMEN CHOTO DE PARADA, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL CUAL SOLICITA QUE LA UNIDAD JURÍDICA PRESENTE INFORME SOBRE LAS RAZONES DE NO CUMPLIR LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA TRABAJADORA SOCIAL CLAUDIA MERCEDES AYALA ORELLANA; por unanimidad ACUERDA: **1º**) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA PRESENTE INFORME **SOBRE LAS RAZONES PUNTUALES DE NO DARLE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN EL CASO DE LA TRABAJADORA SOCIAL [REDACTED] QUIEN ACTUALMENTE LABORA EN EL HOSPITAL GENERAL;** EL CUAL DEBERÁ PRESENTARLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS, EN LA COMISIÓN DE "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"; Y **2º**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.2. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 54, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario

N° de empleado

Monto US \$

7.4.2.1. [REDACTED]

ACUERDO #2019-1184.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º**) AUTORIZAR EL

PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]
POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE:
[REDACTED]
[REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS Y DIECISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE:
[REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED]; **IMPUESTOS SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.2.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-1185.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TRECE AÑOS, NUEVE MESES Y TRECE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED]
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

IMPUESTOS SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de Vida

7.4.2.5.

Beneficiarios de la trabajadora fallecida

ACUERDO #2019-1188.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A , DE LA CANTIDAD D

EQUIVALENTE AL **TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%)**; A DE LA CANTIDAD DE EQUIVALENTE AL **TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) PARA CADA UNO**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE

DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA CON NÚMERO DE EMPLEADO QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.2.6.

Beneficiarios de la trabajadora fallecida

ACUERDO #2019-1189.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNA**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Solano dijo que la semana pasada se conoció en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica el pago de la prestación en concepto de retiro voluntario para cinco personas, incluyendo la del ex director general, doctor Cea Rouanet, en esa oportunidad manifestó que más allá de que había sido el director general de la Institución, él era un empleado y como consecuencia tenía derechos adquiridos, por ello, manifestó que aquellas personas que por alguna razón no se les ha realizado su trámite de pago, que se pongan al día, incluyendo lo del doctor Cea, preguntó cómo quedó ese caso.

El licenciado Barrios López aclaró que la prestación del doctor Cea Rouanet pasó hace dos semanas, en la anterior se presentaron las cuatro que quedaron pendientes porque no hubo suficientes votos para su aprobación, sin embargo, el próximo jueves 4 de julio se presentará nuevamente y con el informe solicitado al Fondo de Protección.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

7.4.3. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

7.4.3.1. Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 22, 22 "A", 22 "B", 22 "C", 22 "D", y 22 "E"**).

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento noventa y seis (196) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal: médico, paramédico,

enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **22**, corresponde al personal médico, el cual detalla 11 nombramientos distribuidos así: 9 son recursos internos de forma interina; y 2 nombramientos de personal interno de manera interina.

Explicó que el cuadro **22 "A"**, se refiere al personal paramédico, contiene 20 nombramientos distribuidos así: 18 son recursos externos: 2 de manera permanente y 16 de forma interna; y 2 recursos de manera permanente.

Con respecto al cuadro **22 "B"**, concerniente al personal paramédico en plazas nuevas, son 9 nombramientos distribuidos así: 6 son recursos externos: 3 de manera permanente y 3 de forma interina; y 3 nombramientos de personal interno: 2 de manera permanente y 1 de forma interina.

En relación con el cuadro **22 "C"**, referente al personal de enfermería, contiene 153 nombramientos distribuidos así: 112 son recursos externos: 7 de manera permanente y 105 de forma interina; y 41 nombramientos de personal interno: 3 de manera permanente y 38 de forma interina.

Sobre el cuadro **22 "D"**, sobre el personal de enfermería en plazas nuevas, contiene 2 nombramientos distribuidos así: 2 son recursos externos de manera permanente.

El cuadro **22 "E"**, referente al personal administrativo de salud, es 1 propuesta de nombramiento distribuidos así: 1 es recurso interno de manera interina.

7.4.3.2. Dirección General: Unidad Jurídica

- Licda. Ada María Zepeda Herrera - Jefa del Departamento Jurídico de Personal

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de 1 propuesta de nombramiento de la **Dirección General:** Unidad Jurídica, la cual es necesaria para cumplir con las metas y objetivos de la respectiva área.

El licenciado Solano aclaró que está de acuerdo en todos los nombramientos que tienen que ver con interinatos, tal como lo ha manifestado en otras reuniones, más no está de acuerdo bajo ningún punto de vista y mientras no se justifiquen las plazas nuevas, por lo tanto, no votará; incluso, se deberían tomar dos acuerdos, uno que apruebe los nombramientos de manera interina y otro en las plazas nuevas.

La doctora Menjivar de Hernández informó que eso fue explicado en la reunión y de hecho solamente son once nombramientos en plazas nuevas.

Se hace constar que la licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, representante del ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó en este momento.

El licenciado Solano dijo que independientemente que esas propuestas las haya aprobado la comisión de trabajo, pero el Pleno es el que lo define.

El ingeniero Delgado Melara dijo que tampoco votará por estos puntos porque no forma parte de la comisión de trabajo.

El licenciado Barrios López manifestó que se le pedirá a la Unidad de Recursos Humanos que separe los nombramientos correspondientes a las plazas nuevas y en qué cuadros están, a efecto de tomar dos acuerdos.

La licenciada Calderón de Ríos opinó que sí sería conveniente separar los nombramientos porque una cosa son los de carácter interino, los cuales no requieren precisamente una justificación, sino que se dan con base en una necesidad, mientras que los nombramientos en plazas nuevas tiene que presentarse con la debida justificación.

La doctora Menjivar de Hernández informó que todo eso se le consultó en la reunión al jefe de la Unidad de Recursos Humanos y quienes estuvieron en dicha sesión, se separaron los nombramientos de las plazas nuevas, sin embargo, cada quien está en su derecho de votar o no por dichos nombramientos.

El licenciado Barrera Salinas opinó que para evitar inconformidades lo mejor es pedir a la unidad de Recursos Humanos que separe los nombramientos en plazas nuevas de los interinatos, sin embargo, en este momento votará por lo que se aprobó en la comisión de trabajo, además, todo fue explicado.

Se hace constar que el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador, se incorporó a la presente reunión.

El vicepresidente sometió a votación las propuestas de nombramiento de la subdirección de Salud y Unidad Jurídica, obteniendo cinco (5) votos así: licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, señor Ricardo Antonio Soriano y señor Alejandro Hernández Castro, ambos representante del sector Laboral; y doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Franco Castillo comentó que entendería que el punto se revisó y debatió en la comisión de trabajo con todos sus detalles, además, las plazas presentadas son para personal del área de Salud, que es donde más hacen falta recursos por la demanda de los derechohabientes, y hay muchos casos que los trabajadores llevan alrededor de cinco o seis años haciendo interinatos y es probable que alguno de ellos lo están promocionando, algo que tuvo que haberse revisado en la comisión de trabajo; aclaró que sí votará a favor de estos nombramientos, pero a la vez, respaldó la propuesta del licenciado Solano, en el sentido que los próximos nombramientos se presenten separados los de las plazas nuevas de los interinatos.

La licenciada Calderón de Ríos propuso que debido a que no hay suficientes votos para aprobar los nombramientos, que se espere la incorporación del señor ministro de Trabajo y Previsión Social para someterlos nuevamente a votación, lo cual fue secundado por el Pleno.

Se hace constar que la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud y señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, se incorporaron a la presente reunión.

Nota: la conclusión del punto consta en las páginas 199 y 200 de la presente acta.

La doctora Menjivar de Hernández continuó con la relatoría de los puntos, detallándolos así:

7.4.4. Solicitud de aprobar **modificativa** del acuerdo de Consejo Directivo **#2019-0695.ABR.**, en el cual se aprobó las becas parciales a favor de los licenciados **Daniel Rodrigo Chacón Ramírez**, jefe del Departamento Jurídico de Procuración en funciones; y **Mirian Marcela Cea de Portillo**, jefa del Departamento Jurídico de Personal.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Ivania Marroquín, jefa de la sección de Capacitación de Recursos Humanos, presentó la solicitud de aprobar la **modificativa** del acuerdo de Consejo Directivo **#2019-0695.ABR.**, en el cual se aprobó las becas parciales a favor de los licenciados **Daniel Rodrigo Chacón Ramírez**, jefe del Departamento Jurídico de Procuración en funciones; y **Mirian Marcela Cea de Portillo**, jefa del Departamento Jurídico de Personal. Explicó que se solicita dicha modificativa para Incluir fecha de inicio y finalización de los Master: Master Internacional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos, del 06 de abril del 2019 al 11 de abril del 2020. Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales, del 02 de marzo del 2019 al 07 de marzo del 2020. Corregir número de empleado del Lic. Daniel Rodrigo Chacón Ramírez [REDACTED]. Unificar el nombre Mirian Marcela Cea de Portillo. Incluir que las clases virtuales serán recibidas fuera de los horarios laborales. Por otra parte hago de su conocimiento que la Licda. Mirian Marcela Cea de Portillo, ha solicitado un permiso personal sin goce de salario del período comprendido del 3 de junio de 2019 al 1° de junio de 2020, y en el supuesto de no regresar al ISSS al finalizar la licencia ha enviado una carta dirigida al Consejo Directivo en la que autoriza a la Unidad de Recursos Humanos para que del Fondo de Protección se descuente el costo de la beca antes relacionada.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de modificativa detallada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1190.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO

DESARROLLO HUMANO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA **MODIFICATIVA** DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0695.ABR.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3832, DEL 8 DE ABRIL DE 2019, EN EL CUAL SE APROBÓ LAS BECAS PARCIALES A FAVOR DE LOS LICENCIADOS: **DANIEL RODRIGO CHACÓN RAMÍREZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN EN FUNCIONES, PARA QUE REALICE **MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA DE ESPAÑA; Y **MIRIAN MARCELA CEA DE PORTILLO**, JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL, **SOBRE MASTER INTERNACIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LA **MODIFICATIVA** DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0695.ABR.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3832, DEL 8 DE ABRIL DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; QUEDANDO DE LA FORMA SIGUIENTE: **1°)** DE CONFORMIDAD AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019, AUTORIZADO EN ACUERDO **#2018-2215.DIC.**, SE OTORGAN LAS BECAS SIGUIENTES:

- **MASTER INTERNACIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS**, SE OBTIENE DOBLE TITULACIÓN DE LA ESCUELA EN DESARROLLO EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. (EADIC) Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA DE ESPAÑA, DANDO **INICIO DEL 06 DE ABRIL DEL 2019 AL 11 DE ABRIL DEL 2020** A FAVOR DE LA LICENCIADA **MIRIAN MARCELA CEA DE PORTILLO**, JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL Y DELEGADA DE PREVENCIÓN DEL COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA TORRE ADMINISTRATIVA CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]
- **MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA DE ESPAÑA, DANDO INICIO EL **02 DE MARZO DEL 2019 AL 07 DE MARZO DEL 2020**, A FAVOR DEL LICENCIADO **DANIEL RODRIGO CHACÓN RAMÍREZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN, CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED]

2°) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTAS BECAS SON PARCIALES; POR CUANTO LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS OEA ESTÁ OTORGANDO EL 60% DEL FINANCIAMIENTO DE LAS DOS BECAS, POR LO CUAL SE SOLICITA CONCEDER LA CANTIDAD DE CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 40/100 EUROS (€4,246.40), LO QUE EQUIVALE A CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$4,854.48**), EN CONCEPTO DE PAGO DEL 40% DEL TOTAL DE LAS DOS BECAS QUE TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 12 MESES, CADA UNO EN MODALIDAD 100% VIRTUAL. ASIMISMO, LAS CLASES VIRTUALES SERÁN RECIBIDAS **FUERA DE LOS HORARIOS LABORALES**; **3°)** AUTORIZAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** REALIZAR A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA LA TRANSFERENCIA CABLEGRÁFICA, POR EL MONTO DE DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 40/100 EUROS (€2,252.40), LO QUE EQUIVALE A DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US**

\$2,574.94). Y POR EL MONTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 EUROS (€1,994.00), LO QUE EQUIVALE A DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$2,279.54**) TOMANDO EN CUENTA QUE EL MONTO A TRANSFERIR PUEDE VARIAR DE ACUERDO AL CAMBIO DE MONEDA AL DÍA EN QUE SE EFECTÚE DICHA TRANSFERENCIA; **4°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE BECAS DEL INSTITUTO; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.5. Solicitud de autorización para que la trabajadora **Dora del Carmen García de Miranda**, Técnico de Igualdad Sustantiva y Género de la Unidad de Desarrollo Institucional, asista al curso presencial **"Medidas para la Equidad de Género en Instituciones de Seguridad Social"**, del **8 al 12 de julio de 2019**, en el **Centro de Formación de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia**, coordinado por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Ivania Marroquín, jefa de la sección de Capacitación de Recursos Humanos, presentó la solicitud de autorización para que la trabajadora **Dora del Carmen García de Miranda**, Técnico de Igualdad Sustantiva y Género de la Unidad de Desarrollo Institucional, asista al curso presencial **"Medidas para la Equidad de Género en Instituciones de Seguridad Social"**, del **8 al 12 de julio de 2019**, en el **Centro de Formación de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia**, coordinado por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Explicó el informe que contiene: Solicitud de la Unidad de Desarrollo Institucional, objetivos del curso, beneficios institucionales, compromiso de la jefatura inmediata, financiamiento, e inversión del ISSS.

Finalmente, la relatora informó que después de discutir el punto se sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aceptada por mayoría; votó en contra el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud detallada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1191.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS PRESENTADA POR LA SECCIÓN CAPACITACIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO, EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TRABAJADORA **DORA DEL CARMEN GARCÍA DE MIRANDA**, TÉCNICO DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y GÉNERO, DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, RECIBA EL **CURSO PRESENCIAL** SOBRE: **"MEDIDAS PARA LA EQUIDAD DE**

GÉNERO EN INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL”, A REALIZARSE DEL 8 AL 12 DE JULIO DE 2019, EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR A LA TRABAJADORA DORA DEL CARMEN GARCÍA DE MIRANDA, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] TÉCNICO DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y GÉNERO, DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, ASISTA AL CURSO PRESENCIAL “MEDIDAS PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL”, A REALIZARSE DEL 8 AL 12 DE JULIO DE 2019, EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA, COORDINADO POR LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS), CON EL APOYO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID), SOLICITADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL; 2º) OTORGAR EL PASAJE AÉREO Y GASTOS PERSONALES A LA TRABAJADORA DORA DEL CARMEN GARCÍA DE MIRANDA, SEGÚN EL INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL QUE VIAJEN AL EXTERIOR, POR LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$491.00) EN CONCEPTO DE BOLETO AÉREO Y DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$245.00), EN CONCEPTO DE PAGO DE SIETE DÍAS QUE INCLUYE UN DÍA ANTES DE INICIAR EL CURSO Y UN DÍA DESPUÉS DE SU FINALIZACIÓN (DEL 7 AL 13 DE JULIO DE 2019), PARA GASTOS PERSONALES CORRESPONDIENTE A TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$35.00) DIARIOS. LOS COSTOS SERÁN CARGADOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

Nombre	Cargo	Costo estimado de Boleto Aéreo (*)	Gastos Personales por día (**)	Gastos Personales por 7 días	Total
Dora del Carmen García de Miranda	Técnico de Igualdad Sustantiva y Género	\$491.00	\$35.00	\$245.00	\$736.00

(*) BOLETO AÉREO COTIZADO EL 21 DE JUNIO 2019, EL PRECIO PUEDE VARIAR SEGÚN EL DÍA QUE SE EMITA EL BOLETO.

(**) TÉCNICO DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y GÉNERO – CATEGORÍA IV

3º) QUE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, VERIFIQUE QUE LA TRABAJADORA DORA DEL CARMEN GARCÍA DE MIRANDA, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], PONGA EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN SU ÁREA DE TRABAJO Y PRESENTE UN INFORME EN UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES, DE LAS MEJORAS A IMPLEMENTAR PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el señor Oscar Rolando Castro, ministro de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, se incorporó a la presente reunión.

7.4.6. Solicitud de aprobar **extensión de beca** para los médicos residentes: **doctora Andrea Denisse Sotelo Bernal** y **doctor Jonathan Alexis Pérez**, ambos Médicos Residentes III de Subespecialidad Oncología Clínica en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, para continuar con estancia formativa en el servicio de **Oncología Médica del Hospital Clinic de Barcelona, España**, en el período del **01 de julio al 31 de diciembre 2019**.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobar extensión de **beca** para los médicos residentes: **doctora Andrea Denisse Sotelo Bernal** y **doctor Jonathan Alexis Pérez**, ambos Médicos Residentes III de Subespecialidad Oncología Clínica en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, para continuar con estancia formativa en el servicio de **Oncología Médica del Hospital Clinic de Barcelona, España**, en el período del **01 de julio al 31 de diciembre 2019**. Explicó que se solicita aprobar extensión de becas para los médicos residentes: doctora Andrea Denisse Sotelo Bernal, con número de residente [REDACTED] y doctor Jonathan Alexis Pérez, con número de residente [REDACTED] ambos Médicos Residentes III de Subespecialidad Oncología Clínica en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. Dando cumplimiento al programa académico para la subespecialidad de Oncología Clínica el cual establece realización de rotación en el extranjero por periodo de un año, el plan anual de capacitación 2019, autorizado en Acuerdo #2018-2215.DIC., y acuerdo de consejo directivo 2019-0101.ENE., el cual establece que el segundo semestre de la rotación se aprueba únicamente si los becarios muestran desempeño alto durante su formación; para continuar con estancia formativa en el servicio de Oncología Médica del Hospital Clinic de Barcelona en Barcelona, España en el período del 01 de julio al 31 de diciembre 2019, el retorno de los becarios será el 02 de enero 2020 (incluye dos días después para el traslado). En caso de ser contratados como empleados, una vez finalizada la residencia, el período de compensación laboral, para los médicos residentes se hará efectivo según lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento de Médicos y Odontólogos Residentes del ISSS en el contrato de becario. Las becas tienen un costo individual de \$9,948.90, lo que corresponde a un monto total de \$19,897.80.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de extensión de beca para los residentes detallados, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1192.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **EXTENSIÓN DE BECAS PARA DOCTORA ANDREA DENISSE SOTELO BERNAL Y DOCTOR JONATHAN ALEXIS PÉREZ**, MÉDICOS RESIDENTES DE LA SUBESPECIALIDAD EN ONCOLOGÍA CLÍNICA EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; PARA CONTINUAR CON **ESTANCIA FORMATIVA EN EL**

SERVICIO DE ONCOLOGÍA MÉDICA, DEL HOSPITAL CLINIC DE BARCELONA EN BARCELONA, ESPAÑA, EN EL PERÍODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2019. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR EXTENSIÓN DE BECAS** PARA LOS MÉDICOS RESIDENTES: **DOCTORA ANDREA DENISSE SOTELO BERNAL**, CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] Y **DOCTOR JONATHAN ALEXIS PÉREZ**, CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] AMBOS MÉDICOS RESIDENTES III DE SUBESPECIALIDAD ONCOLOGÍA CLÍNICA EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO. DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ACADÉMICO PARA LA SUBESPECIALIDAD DE ONCOLOGÍA CLÍNICA EL CUAL ESTABLECE REALIZACIÓN DE ROTACIÓN EN EL EXTRANJERO POR PERIODO DE UN AÑO, EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019 AUTORIZADO EN ACUERDO #2018-2215.DIC. Y ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0101.ENE., EL CUAL ESTABLECE QUE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA ROTACIÓN SE APRUEBA ÚNICAMENTE SI LOS BECARIOS MUESTRAN DESEMPEÑO ALTO DURANTE SU FORMACIÓN; PARA CONTINUAR CON **ESTANCIA FORMATIVA EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA MÉDICA, DEL HOSPITAL CLINIC DE BARCELONA EN BARCELONA, ESPAÑA, EN EL PERÍODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**, EL RETORNO DE LOS BECARIOS SERÁ EL 02 DE ENERO 2020 (INCLUYE DOS DÍAS DESPUÉS PARA EL TRASLADO). EN CASO DE SER CONTRATADOS COMO EMPLEADOS, UNA VEZ FINALIZADA LA RESIDENCIA, EL PERÍODO DE COMPENSACIÓN LABORAL, PARA LOS MÉDICOS RESIDENTES SE HARÁ EFECTIVO SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS EN EL CONTRATO DE BECARIO; **2º) AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE BECA COMPLETA**, Y CONCEDER PERMISO CON GOCE DE ESTIPENDIO DE BECARIO (APORTE FINANCIERO MENSUAL POR PERTENECER AL PROGRAMA DE RESIDENTES) Y ADICIONALMENTE **CUOTA ECONÓMICA DE BECARIO**, POR LA CANTIDAD DE INDIVIDUAL DE NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$9,468.00**), CUYO MONTO TOTAL ES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$18,936.00**), EN CONCEPTO PAGO DE **ESTIPENDIO DE BECARIO** CORRESPONDIENTE A 6 MESES 2 DÍAS, (INCLUYE DOS DÍAS DESPUÉS PARA EL TRASLADO, LOS CUALES FUERON CANCELADOS EN ACUERDO 2019-0101.ENE.); **3º) CONCEDER LA CANTIDAD INDIVIDUAL DE CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (**US \$480.90**)**, LO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD TOTAL DE NOVECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (**US \$961.80**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE COSTO POR CAMBIO DE FECHA EN BOLETO AÉREO DE REGRESO BARCELONA, ESPAÑA - EL SALVADOR** (SEGÚN COTIZACIÓN 428 € C/U, A TIPO DE CAMBIO DE 0.89 EUROS POR DÓLAR, FECHA 20/06/19). PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LOS DOCTORES ANDREA DENISSE SOTELO BERNAL Y JONATHAN ALEXIS PÉREZ, PRESENTAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS.

DESCRIPCIÓN	MONTO INDIVIDUAL	MONTO TOTAL (2 médicos residentes)
Estipendio de becario correspondiente a 6 meses 2 días, (incluye dos días después para el traslado, los días de traslado fueron cancelados en acuerdo 2019-0101.ENE.).	\$9,468.00	\$18,936.00

Pago de costo por cambio de fecha en boleto aéreo de regreso Barcelona, España - El Salvador (según cotización 428 € C/U, a tipo de cambio de 0.89 euros por dólar, fecha 20/06/19).	\$480.90	\$961.80
MONTO TOTAL	\$9,948.90	\$19,897.80

4°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE COSTO POR CAMBIO DE FECHA EN BOLETO AÉREO DE REGRESO BARCELONA, ESPAÑA - EL SALVADOR; A LOS DOCTORES ANDREA DENISSE SOTELO BERNAL Y JONATHAN ALEXIS PÉREZ; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS; **5°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS; Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Barrera Salinas propuso retomar el punto de las propuestas de nombramiento ahora que ya se incorporó el señor ministro de Trabajo y Previsión Social, lo cual fue secundado por el Pleno.

7.4.3. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

7.4.3.1. Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. **(Cuadros N° 22, 22 "A", 22 "B", 22 "C", 22 "D", y 22 "E").**

7.4.3.2. Dirección General: Unidad Jurídica

- Licda. Ada María Zepeda Herrera - Jefa del departamento Jurídico de Personal

El licenciado Barrera Salinas explicó sobre la presentación del punto en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, en ese momento se discuten y aclaran las dudas u observaciones que plantean los consejales, tanto los nombramiento en plazas nuevas como de interinatos; sin embargo, a dicha reunión no asistió el licenciado Solano, pero está pidiendo que se separen los nombramientos de las plazas nuevas y los de manera interina.

La licenciada Calderón de Ríos opinó que se debe confiar en la recomendación de la comisión de trabajo, pero los consejales que la conforman deben ser muy exhaustivos en lo que aprobarán, debido a que no se puede estar haciendo una mezcla de plazas, además los nombramientos de manera interina son temporales, mientras que los nombramientos en plazas nuevas y por promociones deben presentarse justificadas y cuál es la razón de la promoción o por qué es necesaria una nueva plaza; consideró que si la comisión de trabajo realiza todas esas investigaciones no se tendría estas inquietudes.

El licenciado Solano manifestó que no es la primera vez que ha solicitado separar lo que son los nombramientos por interinatos y las plazas nuevas, de hecho, así se ha estado haciendo,

agregó que las comisiones de trabajo proponen a esta máxima autoridad, y los propietarios tienen suplentes, sin embargo, en este momento están los titulares y son quienes tienen la responsabilidad patrimonial de todo, en ese sentido, ha pedido que todo lo que sea plazas nuevas no se presente con ese desorden, sino que sea separado y esa es su propuesta.

El señor Oscar Rolando Castro, ministro de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, opinó que se debe tener mayor conocimiento del punto, por lo que propuso que mejor sea presentado en la próxima sesión Plenaria (lunes 8 de julio) para que el Pleno haga su propio análisis.

El señor Martínez Castellanos expresó que no entiende el por qué de la decisión de retirar este punto, porque las propuestas que se presentan ya han sido debidamente revisadas por la dirección general y las respectivas unidades, además toda la información respectiva está disponible en el link de Consejo Directivo; a la vez, los miembros que conforman la comisión de Recursos Humanos y Jurídica se encargan de revisar toda la información e incluso el licenciado Barrera Salinas hace observaciones muy puntuales la jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

El vicepresidente sometió a consideración la propuesta del señor ministro de Trabajo y Previsión Social, para que los nombramientos de la Subdirección de Salud y Dirección General, anteriormente detallados, sean presentados en la sesión Plenaria del lunes 8 de julio de 2019; lo cual fue respaldado *por mayoría* así: licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda; señor Oscar Rolando Castro, ministro de Trabajo y Previsión Social; señor Ricardo Antonio Soriano y señor Alejandro Hernández Castro, ambos representantes del sector Laboral; licenciado Alejandro Arturo Solano e ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, ambos representantes del sector Empleador; *y absteniéndose*: doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador; doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud; y doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

El Consejo Directivo por mayoría decidió dejar pendiente el punto para que sea presentado en la sesión Plenaria del lunes 8 de julio de 2019.

La doctora Menjivar de Hernández razonó su abstención porque en la comisión de trabajo se explica y discute cada punto, expresó su acuerdo a la propuesta del licenciado Solano, en el sentido de separar los nombramientos, pero no está de acuerdo en que no se acepte el trabajo de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica.

La doctora Menjivar de Hernández continuó con la relatoría del acta, detallando los puntos siguientes:

7.4.7. Recomendación de la comisión especial de alto nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Screencheck El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria sin selección** del código **90502079**, contenido en la **Libre Gestión**

N° 1G19000049 denominada: "**SUMINISTRO DE CINTAS PARA IMPRESORAS MATRICIALES Y DE VIÑETAS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**".

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Rossana Marquez de Ortiz, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, presentó la recomendación del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Screencheck El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria sin selección** del código **90502079**, contenido en la **Libre Gestión N° 1G19000049** denominada: "**SUMINISTRO DE CINTAS PARA IMPRESORAS MATRICIALES Y DE VIÑETAS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**". Explicó que se revisó el expediente de la presente gestión de compra, se analizaron los argumentos de la recurrente, y la comisión Especial de Alto Nivel concluye la decisión efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas está apegada a derecho; en tal sentido se RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO confirmar la declaratoria sin selección del código 90502079 cinta para impresor de viñetas marca GODEX EZ-1105.

Finalmente, la relatora de la comisión informó que después de discutir el punto se sometió a consideración la recomendación de la CEAN, la cual fue aceptada por mayoría, se abstuvo de votar la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, por no estar presente al momento de la presentación del punto.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la CEAN, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó lo acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1193.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **SCREENCHECK EL SALVADOR. S.A. DE C.V.**, ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO **#2019-1066.JUN.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3844, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, EN CONTRA DE LA DE LA **DECLARATORIA SIN SELECCIÓN** DEL CÓDIGO **90502079 CINTA PARA IMPRESOR DE VIÑETAS MARCA GODEX EZ-1105**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
5	90502079	CINTA PARA IMPRESOR DE VIÑETAS MARCA GODEX EZ-1105.	C/U.	456

CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G19000049** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE CINTAS IMPRESORA MATRICIALES Y DE VIÑETAS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**", SEGÚN RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA SIN SELECCIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN **#2019-286.JUN.**, DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RESPECTO AL CUAL SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I. ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE, SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

NOS REFERIMOS MUY RESPETUOSAMENTE A LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA SIN ELECCIÓN, DEL PROCESO DE COMPRA ARRIBA RELACIONADO, ESPECÍFICAMENTE PARA EL NUMERAL 5, CÓDIGO 90502079, CINTA PARA IMPRESOR DE VIÑETAS MARCA GODEX EZ-1105, SOBRE LA CUAL PRESENTAMOS NUESTRO TOTAL DESACUERDO POR LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS VERTIDOS PARA LA DESCALIFICACIÓN DE NUESTRO PRODUCTO Y LA RECOMENDACIÓN QUE HACE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS DE NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL CONTRATACIÓN A NUESTRA COMPAÑÍA.

ES IMPORTANTE DEJAR ESTABLECIDO QUE NUESTRA COMPAÑÍA CUENTA CON MÁS DE 12 AÑOS DE PRESENCIA NACIONAL Y MÁS DE 26 EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL DESARROLLANDO, INTEGRANDO Y COMERCIALIZANDO SOLUCIONES Y PRODUCTOS DE LA MÁS ALTA CALIDAD, TRABAJANDO DIRECTAMENTE CON FABRICANTES QUE PRODUCEN BAJO LOS MÁS ESTRICTOS ESTÁNDARES, ENTREGANDO PRODUCTOS QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS DE NUESTROS CLIENTES LOCALES E INTERNACIONALES.

PRUEBA DE ELLO ES QUE DESDE NUESTRO INICIO DE OPERACIONES EN EL SALVADOR EN EL AÑO 2006 HEMOS SUMINISTRADO AL ISSS SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN, ENTRE ELLOS, IMPRESORES TÉRMICOS, CONSUMIBLES PARA ESTOS; EQUIPOS BIOMÉTRICOS, SOPORTE TÉCNICO Y PIEZAS Y PARTES, ENTRE OTROS. HASTA ESTA FECHA, NO HEMOS RECIBIDO UN SOLO RECLAMO O DEVOLUCIÓN POR CALIDAD DEFICIENTE EN NINGUNO DE LAS ENTREGAS HECHAS A SU INSTITUCIÓN. DENTRO DE ESTOS SUMINISTROS SE ENCUENTRAN LOS IMPRESORES GODEX EX1105 SUMINISTRADOS AL ISSS EN 2011 Y QUE HAN OPERADO SIN RECIBIR MANTENIMIENTO ALGUNO, LO QUE COMPRUEBA LA CALIDAD A LA QUE HACEMOS REFERENCIA DE NUESTROS PRODUCTOS.

LAS IMPRESORAS PARA ETIQUETAS GODEX, HA SIDO EL ÚNICO EQUIPO INTEGRADO SATISFACTORIAMENTE CON EL SISTEMA SAP DEL ISSS; ACOMPAÑANDO LAS IMPRESORAS, ENTREGAMOS CINTAS DE IMPRESIÓN ORIGINALES DEL FABRICANTE Y DESDE ENTONCES, CADA SUMINISTRO QUE NOS HA CONTRATADO EL ISSS BAJO LA MARCA ORIGINAL, NO HAN PRESENTADO HASTA ESTE DÍA, NINGUNA FALLA DE IMPRESIÓN COMO LA QUE PRESUNTAMENTE REPORTA EL FUNCIONARIO DEL ISSS QUE DICE HABER EFECTUADO LA PRUEBA DE IMPRESIÓN, SEGÚN LO EXPRESAN EN LA RESOLUCIÓN ARRIBA CITADA.

NOS PREOCUPA LA LIGEREZA DE CRITERIO, AL CATALOGAR DE MALA CALIDAD EL MATERIAL, CUANDO EN LOS RESULTADOS DE IMPRESIÓN DEFECTUOSA PUEDEN INCIDIR FACTORES REALES Y EN CONTRA, MISMO QUE DETALLAMOS A CONTINUACIÓN:

- a) IMPRESORES EN MAL ESTADO DEBIDO A FALTA MANTENIMIENTO, SIENDO QUE DESDE EL AÑO 2011 QUE LOS SUMINISTRAMOS ESTÁN OPERANDO, SIN QUO A LA FECHA Y SEGÚN ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO, SE TENGA UN PLAN REGULAR DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- b) PARAMETRIZACIÓN ERRÓNEA DE IMPRESIÓN.
- c) USO INDEBIDO DE LA CINTA SUMINISTRADA COMO MUESTRA.

- d) UTILIZACIÓN DE UN ROLLO DE CINTA DIFERENTE AL QUE PRESENTAMOS EN CALIDAD DE MUESTRA.
- e) POSICIÓN INCORRECTA DE LA CINTA EN EL IMPRESOR.
- f) FALTA DE CONOCIMIENTO DEL TÉCNICO QUE EFECTUÓ LA PRUEBA SOBRE EL USO CORRECTO DE LA CINTA.
- g) EL USO RECURRENTE DE CINTAS Y MATERIAL GENÉRICO EN DICHAS MAQUINAS, PUES EN MÁS DE 8 AÑOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS IMPRESORES, TÉCNICAMENTE EN DOS PROCESOS DE COMPRAS EL ISSS HA COMPRADO CINTAS DE IMPRESIÓN ORIGINALES DE LA MARCA GODEX, LO CUAL ASEVERAMOS CON TODA PROPIEDAD, PUES SOMOS DISTRIBUIDORES DIRECTOS DE DICHA MARCA.

ASIMISMO, NOS PREOCUPA LA FORMA UNILATERAL CON LA QUE SE CALIFICA LA CALIDAD DE NUESTRA CINTA DE IMPRESIÓN, AL NO HABER SIDO NI SIQUIERA CONSULTADOS NOSOTROS COMO CONOCEDORES DE LA MARCA, SOBRE ESTOS POSIBLES FACTORES, QUE DEFINITIVAMENTE INCIDIERON EN LOS RESULTADOS ADVERSOS QUE NOS COMUNICAN EN LA RESOLUCIÓN.

POR LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN ESTE RECURSO, EXPRESAMOS NUESTRA TOTAL INCONFORMIDAD A LA EVALUACIÓN EFECTUADA, SOLICITANDO SE DÉ OPORTUNIDAD A NUESTRA EMPRESA, PARA QUE JUNTO AL TÉCNICO DESIGNADO POR EL ISSS Y LA COMISIÓN EVALUADORA, REALIZAR LA DEBIDA PRUEBA DE IMPRESIÓN REQUERIDA, PERMITIÉNDONOS COMO DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE EXAMINAR LA CINTA QUE SOMETIMOS PARA EVALUACIÓN, TODO EN UN AFÁN DE DEJAR ESTABLECIDA LA EXCELENTE CALIDAD DE NUESTROS PRODUCTOS EN LA MARCA GODEX.

ANÁLISIS DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO #2019-1067.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3844, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

SE CONVOCÓ A LA INGENIERA MARTA GLADYS ROQUE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO DE UNIDAD MÉDICA DE SOYAPANGO COMO ESPECIALISTA Y AL SEÑOR FRANCISCO ALFREDO RIVAS ENCARGADO DE ALMACEN DE UNIDAD MÉDICA DE SOYAPANGO, MIEMBRO DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA, A FIN DE AMPLIAR LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA RELACIONADA, CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA SCREENCHECK EL SALVADOR S.A. DE C.V.

PROCEDEMOS A EXPLICARLE LOS ARGUMENTOS IMPUGNADOS POR LA EMPRESA RECURRENTE YA SEÑALADA PARA EL CÓDIGO ANTES DESCRITO, LA EMPRESA MANIFIESTA QUE: "NOS PREOCUPA LA LIGEREZA DE CRITERIO, AL CATALOGAR DE MALA CALIDAD EL MATERIAL, CUANDO EN LOS RESULTADOS DE IMPRESIÓN DEFECTUOSA PUEDEN INCIDIR FACTORES REALES Y EN CONTRA, MISMO QUE DETALLAMOS A CONTINUACIÓN: IMPRESORES EN MAL ESTADO DEBIDO A FALTA MANTENIMIENTO, SIENDO QUE DESDE EL AÑO 2011 QUE LOS

SUMINISTRAMOS ESTÁN OPERANDO, SIN QUE A LA FECHA Y SEGÚN ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO, SE TENGA UN PLAN REGULAR DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LO QUE LOS ESPECIALISTAS MANIFIESTAN QUE LO EXPRESADO POR EL PROVEEDOR ES FALSO DEBIDO A QUE A LA FARMACIA DE LA UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO SE LES ENTREGÓ UN IMPRESOR MARCA GODEX EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 POR LO QUE ES UN EQUIPO DE MODELO RECIENTE SUMINISTRADO POR LA MISMA EMPRESA POR LO QUE ADJUNTAMOS VIÑETA DEL EQUIPO ADQUIRIDO QUE AUN CUENTA CON GARANTÍA VIGENTE; ANTE LOS ARGUMENTOS SIGUIENTES: PARAMETRIZACIÓN ERRÓNEA DE IMPRESIÓN, USO INDEBIDO DE LA CINTA SUMINISTRADA COMO MUESTRA, POSICIÓN INCORRECTA DE LA CINTA EN EL IMPRESOR; FALTA DE CONOCIMIENTO DEL TÉCNICO QUE EFECTUÓ LA PRUEBA SOBRE EL USO CORRECTO DE LA CINTA, LOS ESPECIALISTAS MANIFIESTAN QUE LA PARAMETRIZACIÓN DE LA MAQUINA SE REALIZÓ DE FORMA CORRECTA YA QUE NO PRESENTÓ MENSAJE DE ERROR DEBIDO A QUE SE TIENEN INSTALADOS TODOS LOS DRIVERS Y SE CONOCEN LAS OPCIONES A APLICAR AL MOMENTO DE CALIBRAR EL EQUIPO; SOBRE EL ARGUMENTO UTILIZACIÓN DE UN ROLLO DE CINTA DIFERENTE AL QUE PRESENTAMOS EN CALIDAD DE MUESTRA, LOS ESPECIALISTAS MANIFIESTAN QUE LA CINTA CON LA QUE SE REALIZÓ LA PRUEBA ES LA MUESTRA QUE PRESENTÓ LA EMPRESA; SOBRE EL USO RECURRENTE DE CINTAS Y MATERIAL GENÉRICO EN DICHAS MAQUINAS, PUES EN MÁS DE 8 AÑOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS IMPRESORES, TÉCNICAMENTE EN DOS PROCESOS DO COMPRAS EL ISSS HA COMPRADO CINTAS DE IMPRESIÓN ORIGINALES DE LA MARCA GODEX, LO CUAL ASEVERAMOS CON TODA PROPIEDAD, PUES SOMOS DISTRIBUIDORES DIRECTOS DE DICHA MARCA, LOS ESPECIALISTAS MANIFIESTAN QUE LOS ÚNICOS SUMINISTROS UTILIZADOS PARA LOS EQUIPOS SON LOS ORIGINALES DE LA MARCA GODEX.

ESTA COMISIÓN SUGIERE QUE PARA FUTUROS PROCESOS DE COMPRA DE SOLICITE EN LOS TÉRMINOS TÉCNICOS LAS EMPRESAS OFERTANTES REALICEN VISITAS TÉCNICAS A LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES PARA QUE LAS PRUEBAS DE LAS MUESTRAS SEAN REALIZADAS EN PRESENCIA DE LOS USUARIOS Y LOS ESPECIALISTAS QUIENES DARÁN VALIDEZ DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS MUESTRAS Y QUE ESTA VISITA TENGA PONDERACIÓN EN LOS ASPECTOS A EVALUAR PARA SER SUJETOS DE RECOMENDACIÓN.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL ES DE LA OPINIÓN, QUE LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ESTÁ APEGADA A DERECHO, EN TAL SENTIDO SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

CONFIRMAR LA DECLARATORIA SIN SELECCIÓN DEL CÓDIGO **90502079**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
5	90502079	CINTA PARA IMPRESOR DE VIÑETAS MARCA GODEX EZ-1105.	C/U.	456

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA **DECLARATORIA SIN SELECCIÓN** DEL CÓDIGO **90502079**, SEGÚN EL

DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
5	90502079	CINTA PARA IMPRESOR DE VIÑETAS MARCA GODEX EZ-1105.	C/U.	456

CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTION N° 1G19000049** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE CINTAS IMPRESORA MATRICIALES Y DE VIÑETAS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**", SEGÚN RESOLUCIÓN DE **DECLARATORIA SIN SELECCIÓN** DE LA LIBRE GESTIÓN **#2019-286.JUN.**, DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.8. Informe referente a las **Cirugías Mayores y Espera Quirúrgica**. Presentado por la división Evaluación de la Calidad de Salud.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Luis Carlos Estrada Regalado, jefe del departamento de Monitoreo de Redes Integrales e Integradas, presentó el informe referente a las **Cirugías Mayores y Espera Quirúrgica**. Explicó el informe que contiene: PRODUCCIÓN DE CIRUGÍAS MAYORES EN EL QUINQUENIO 2014-2018, RENDIMIENTO DE QUIRÓFANOS ELECTIVOS 2019, TIEMPOS DE ESPERA QUIRÚRGICOS POR CENTRO DE ATENCIÓN AL 20 DE JUNIO DE 2019, LIMITANTES DEL RENDIMIENTO QUIRÚRGICO, LIMITANTES DE LAS AGENDAS QUIRÚRGICAS, ACCIONES REALIZADAS Y ACCIONES A REALIZA

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe mencionado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó lo acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1194.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME, PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, EN RELACIÓN A LA **MORA QUIRÚRGICA DEL ISSS**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME RELACIONADO A LA **MORA QUIRÚRGICA DEL ISSS**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL CONTIENE: PRODUCCIÓN DE CIRUGÍAS MAYORES EN EL QUINQUENIO 2014-2018, RENDIMIENTO DE QUIRÓFANOS ELECTIVOS 2019, TIEMPOS DE ESPERA QUIRÚRGICOS POR CENTRO DE ATENCIÓN AL 20 DE JUNIO DE 2019, LIMITANTES DEL RENDIMIENTO QUIRÚRGICO, LIMITANTES DE LAS AGENDAS QUIRÚRGICAS, ACCIONES REALIZADAS Y ACCIONES A REALIZAR; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.4.9. Informe Trimestral sobre los **contratos suscritos en las diferentes formas de**

contratación, el cual se presenta en atención al acuerdo de Consejo Directivo #2019-0756.ABR.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó el informe trimestral sobre los **contratos suscritos en las diferentes formas de contratación**. Explicó el informe que contiene: Contratos suscritos desde 1 ene hasta 4 de jun 2019, montos contratados a través de los procesos compra, y proveedores contratados

No.	NOMBRE PROVEEDOR	CONTRATO POR RUBRO			TOTAL CONTRATOS	SUMA CONTRATOS
		G	M	Q		
1	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	√	√	√	7	\$ 8562,514.81
2	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	√			1	\$ 6438,432.00
3	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	√		√	7	\$ 5066,670.45
4	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS,S.A	√			2	\$ 4830,892.02
5	VACUNA, S.A. DE C.V.		√		2	\$ 2913,575.08
6	FUEL SERVICES, S.A. DE C.V.	√			1	\$ 2153,850.00
7	EUROLOGISTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE		√		1	\$ 2063,060.00
8	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR.			√	7	\$ 1977,616.25
9	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	√			5	\$ 1627,146.37
10	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	√			2	\$ 1337,126.01
11	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	√		√	6	\$ 1023,017.70
12	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V	√			2	\$ 995,794.76
13	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.			√	13	\$ 965,488.06
14	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.		√	√	4	\$ 892,709.91
15	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A.	√			1	\$ 812,470.00
16	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.		√	√	10	\$ 758,544.26
17	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			√	11	\$ 739,132.89
18	SUPLIMED, S.A. DE C.V.			√	6	\$ 674,147.01
19	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	√		√	5	\$ 638,298.40
20	DIPROOFTA, S.A. DE C.V.		√		1	\$ 612,500.00

Se hace constar que el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del ministerio de Economía, se incorporó a la presente reunión.

Finalmente, la relatora dijo que después de debatir el punto se sometió a consideración dar por recibido el informe presentado con la observación de enviar por correo electrónico el cuadro que contiene los 444 proveedores contratados en la UACI, lo cual fue remitido. En la reunión se abstuvo de votar el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

El licenciado Barrios López aclaró que se cumplió con lo que el licenciado Campos Sánchez solicitó y se remitió nuevamente el cuadro de los proveedores contratados en la UACI.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe sobre los contratos suscritos en las diferentes formas de contratación, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó lo acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1195.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0756.ABR., CONTENIDO EN ACTA N° 3833, DEL 24 DE ABRIL DE 2019; EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ PRESENTAR **INFORME TRIMESTRAL SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN LAS DIFERENTES FORMAS DE CONTRATACIÓN.** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

7.4.10. Informe referente a la **Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud, del 01 de enero al 30 de abril de 2019**, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó el informe referente a la **Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud, del 01 de enero al 30 de abril de 2019.** Informó que en atención a acuerdo de Consejo Directivo se encuentran presentes las jefaturas de las áreas que son los actores. Explicó el informe que contiene: ingresos y gastos presupuestados y devengados del 01 de enero al 30 de abril de 2019 (remuneraciones, pensiones y subsidios, adquisiciones de bienes y servicios, Gastos Financieros y Otros (Impuestos y Primas de Seguros), Transferencias Corrientes (Programas de Capacitación y Otros), Inversiones en Activos Fijos); resultado presupuestario del 01 de enero al 30 de abril de 2019, ingresos presupuestados y devengados del 01 de enero al 30 de abril, 2018/2019, gastos devengados del 01 de enero al 30 de abril, 2018/2019, resultados comparativos del 01 de enero al 30 de abril, 2018/2019.

Finalmente, la relatora manifestó que después de debatir el punto la comisión de trabajo recomienda dar por recibido el informe presentado, con la encomienda de que la Subdirección de Salud informe las razones de no utilizar el sistema implementado para el registro de cáncer y tumores, instalado en el hospital de Oncología; el cual deberá ser presentado en un plazo de 15 días.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe mencionado, con la recomendación de la comisión de trabajo, el cual se dio por recibido y respaldado.

El Consejo Directivo tomó lo acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1196.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL SEGÚN DOCUMENTO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO AL INFORME DE **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2019**; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2019**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Asimismo:

ACUERDO #2019-1197.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL SEGÚN DOCUMENTO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO AL INFORME DE **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2019**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD INFORME LAS RAZONES DE NO UTILIZAR EL SISTEMA IMPLEMENTADO PARA EL INGRESO DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE CÁNCER Y TUMORES, INSTALADO EN EL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA**; EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS, EN LA COMISIÓN DE "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA", Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

7.4.11. Opinión jurídica en relación al **Arreglo Directo** solicitado por **Castaneda Ingenieros, S. A. de C. V.**, por daños y perjuicios generados en el contrato **O-004/2005**, derivado de la **Licitación Pública N° O-008/2005** denominada: **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL-LLAVE EN MANO"**.

La relatora de la comisión manifestó que debido al tiempo transcurrido en el análisis de los puntos anteriores, y por no tener quórum para continuar con la sesión, quedó pendiente de conocerse el punto, y será presentado en la próxima comisión de Recursos Humanos y Jurídica.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3. ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

El licenciado Barrera Salinas informó que durante el desarrollo de la reunión del lunes 1 de julio, sometió a consideración del Pleno la solicitud para elegir del segundo vicepresidente del Consejo Directivo, porque es necesario que haya alguien más con esa figura, para ello hubo un empate de votos, entre la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada y licenciado Alejandro Arturo Solano, por lo que es conveniente que el señor ministro de Trabajo dé su voto según lo considere.

El señor Castro dijo que está enterado de la situación que se dio en la reunión del lunes uno de julio sobre la elección del segundo vicepresidente del Consejo Directivo, y aprovechó para proponer a la doctora Choto de Parada como segunda vicepresidenta, ya que con ella han tenido reuniones bilaterales, así como en Casa Presidencial, a efecto de ver cómo se puede cambiar la visión y salvaguardar los intereses de todos; solicitó el apoyo y consenso de todos para que la elección sea de manera unánime.

El señor Quijano Clará preguntó si ha sucedido anteriormente una situación como esta, si ha sido así, cómo se dio en ese momento la elección.

El licenciado Barrios López explicó que el señor ministro de Trabajo y Previsión Social está dando el apoyo a la persona por la que su representante votó en la reunión del lunes y con eso se resuelve la elección con el voto de calidad y su solicitud es que se someta a votación para respaldar el nombramiento de la doctora Choto de Parada como segunda vicepresidenta del Consejo Directivo.

El licenciado Solano opinó que la representatividad del Seguro Social debe tener un equilibrio, lo cual, no es todo el Estado, está la parte del empleador; por otra parte, dijo que desde diciembre de 2018 ha tratado de que las cosas caminen de otra manera porque no le gusta que le presionen para la toma de decisiones, aclaró que no está en desacuerdo con la elección de la doctora Choto de Parada, pero sí lo está en cuanto al desequilibrio que queda; sin embargo, ante la petición del señor ministro de Trabajo de consensar la votación, dará su voto, pero únicamente por el apoyo solicitado por el señor ministro.

El señor vicepresidente sometió a votación el nombramiento de la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada como segunda vicepresidenta del Consejo Directivo, lo cual fue aprobado por unanimidad.

La doctora Choto de Parada expresó su agradecimiento por la confianza brindada en esta nueva función y realizará los procedimientos con la transparencia que amerita ser vicepresidenta, y asistir con puntualidad a cada una de las sesiones de Consejo Directivo.

El señor Castro agradeció al Pleno por la votación unánime ante la propuesta para nombrar a

la doctora Choto de Parada como segunda vicepresidenta del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1198.JUL.- El Consejo Directivo CON BASE EN EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL LITERALMENTE DICE: "..., *EL CONSEJO DIRECTIVO ELEGIRÁ DE SU SEÑO, DOS VICEPRESIDENTES QUE, SEGÚN EL ORDEN DE SU ELECCIÓN SUSTITUIRÁN AL PRESIDENTE CUANDO FALTE ÉSTE*", por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR A LA **DOCTORA LILIANA DEL CARMEN CHOTO DE PARADA**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL MINISTERIO DE SALUD COMO **SEGUNDA VICEPRESIDENTA** DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, DURANTE EL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.3. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO"

(MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Continuó relatando el acta de la comisión la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, desde los puntos que quedaron pendientes de ratificar, los cuales detalló así:

7.3.7. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2G19000073** denominada: **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL"**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano jefe de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G19000073** denominada: **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL"**, con la finalidad de cubrir la demanda de las pruebas de química clínica indicadas a los derechohabientes que consultan en los diferentes Centros de Atención del ISSS en la consulta externa y hospitalizados, para el apoyo en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las diferentes patologías, así como a la recuperación de la salud. La gestión de compra incluye **1 código** solicitado por 19 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de **\$6,728,501.65**, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio,

administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

La directora de debate sometió a consideración la aprobación de la base presentada, la cual fue aprobada, por mayoría de votos, por abstenerse el señor Soriano, representante del Sector Laboral.

La licenciada Calderón de Ríos recalcó que en el acuerdo a tomar se establezca que las cantidades y características establecidas en las bases han sido solicitadas y validadas por los usuarios, a efecto de evitar que posteriormente quieran modificar la base porque se equivocaron en algún código, por lo que la responsabilidad debe quedar en los que elaboran las bases y en el Consejo Directivo; lo cual fue secundado.

El vicepresidente sometió a votación la base para la licitación pública mencionada y con la recomendación planteada por la licenciada Calderón de Ríos, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1199.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE EN LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIDO EN LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000073** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL"** EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000073** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL"** SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000073** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO**

MENSUAL”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS., DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.3.8. Solicitud de aprobación de la **base** para el **Concurso Publico N° 3G19000001** denominado: **“SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, EJERCICIO FISCAL 2019”**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para el **Concurso Publico N° 3G19000001** denominado: **“SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, EJERCICIO FISCAL 2019”**, con la finalidad de dar cumplimiento al Art. 47 de la Ley del ISSS, que literalmente expresa: “La inspección y vigilancia de las operaciones y de la contabilidad del Instituto estarán a cargo de un Auditor nombrado por el Consejo Directivo del mismo”. La gestión de compra incluye **1 código** solicitado por 1 dependencia del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de **\$ 100,000.00**, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio, administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El licenciado Barrera Salinas comentó que este punto siempre se ha pasado a conocimiento y consideración de la comisión Recursos Humanos y Jurídica, no en esta comisión de trabajo; dijo que le gustaría revisar las bases para este proceso de compra, solicitó sacarlo para que sea presentado en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica del próximo jueves 4 de julio de 2019, lo cual fue secundado por el Pleno.

A la vez, solicitó que se envíe por correo el archivo respectivo, de lo cual tomó nota el señor secretario general del ISSS.

Los señores del Consejo Directivo decidieron retirar el punto para que sea presentado en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica del jueves 4 de julio de 2019.

7.3.9. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q19000070 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA MODULAR NEUMÁTICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS ÓSEOS Y SISTEMA MODULAR ELÉCTRICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA H. GENERAL DEL ISSS"

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q19000070 denominada "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA MODULAR NEUMÁTICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS ÓSEOS Y SISTEMA MODULAR ELÉCTRICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA H. GENERAL DEL ISSS"**, con la finalidad de: en el caso del código A908601 es necesario su reemplazo ya que se utilizan en intervenciones quirúrgicas de las especialidades de ortopedia, el no contar con ellos se corre el riesgo de no brindar la atención adecuada. Centro de atención remite opinión de mantenimiento donde recomienda reemplazo. En el caso del código A910902 es un equipo nuevo para realización de procedimientos de ORL y cirugía de base de cráneo, especialmente tumores nasosinusales y de hipófisis para ampliación de portafolio para abordajes de procedimientos de base de cráneo en conjunto con la sub especialidad de neurocirugía. La gestión de compra incluye **2 códigos** solicitados por 1 dependencia del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de **\$99,000.00**, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio, administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente sometió a votación la base para la licitación pública mencionada y con la recomendación planteada por la licenciada Calderón de Ríos, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1200.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE EN LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000070 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y**

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA MODULAR NEUMÁTICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS ÓSEOS Y SISTEMA MODULAR ELÉCTRICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA H. GENERAL DEL ISSS", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000070** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA MODULAR NEUMÁTICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS ÓSEOS Y SISTEMA MODULAR ELÉCTRICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA H. GENERAL DEL ISSS"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000070** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA MODULAR NEUMÁTICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS ÓSEOS Y SISTEMA MODULAR ELÉCTRICO DE TALADRO, SIERRAS Y ACCESORIOS PARA H. GENERAL DEL ISSS"**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO CUARENTA** DE LA PRESENTE ACTA NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones; asimismo, trasladó la dirección de la sesión a la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, segunda vicepresidenta del Consejo Directivo.

La doctora Choto de Parada continuó presidiendo la sesión.

7.3.10. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q19000080**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE**

SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACIO MÉDICO PARA H. GENERAL DEL ISSS.”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q19000080**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACIO MÉDICO PARA H. GENERAL DEL ISSS”**, con la finalidad de adquirir equipos que permitan el suministro de vacío y aire médico (aire comprimido) a la red de gases médicos del Hospital General para la atención oportuna de los pacientes en procedimientos de las áreas de uso de dichos gases. La gestión de compra incluye **2 códigos** solicitados por 1 dependencia del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de **\$260,000.00**, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio, administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

La vicepresidenta sometió a votación la base para la licitación pública mencionada, con la recomendación de la licenciada Calderón de Ríos, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1201.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000080** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACIO MÉDICO PARA H. GENERAL DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000080** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACIO MÉDICO PARA H. GENERAL DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA

OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY". DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000080** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACIO MÉDICO PARA H. GENERAL DEL ISSS**", SEGÚN **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.3.11. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comision de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7Q19000004** denominado: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III**".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI, presentó la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del **Mercado Bursátil** y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. de C.V.) para representar al ISSS, en el proceso de compra **N° 7Q19000004** denominado: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III**". Explicó que la gestión incluye 29 códigos, solicitados por 66 dependencias del ISSS. Además que la comisión de Bolpros es del 1.13% con IVA incluido, según convenio vigente de fecha 24 de abril de 2018.

El señor Soriano comentó que para este punto votó en contra porque los productos van a provenir de China y generalmente en el Instituto se trabaja con dos años de garantía, y después quién va a dar el mantenimiento.

El licenciado Barrios López aclaró que en este momento no se está poniendo el país de origen, ni marca del producto, ahorita lo que se está aprobando es llevar la compra a la Bolsa y ahí es donde van a revisar las ofertas, pero ahorita se desconoce qué es lo que van a ofertar, agregó que esta sería la tercera parte de odontología que se llevaría bajo la modalidad de Mercado Bursátil.

La licenciada Calderón de Ríos preguntó cuál ha sido la experiencia con esta modalidad de compra para la adquisición de los insumos e instrumental mencionado.

El licenciado Barrios López explicó que esta es la primera vez que se van a adquirir bajo la modalidad de la Bolsa.

La licenciada Calderón de Ríos dijo que al final quienes van a verificar si los equipos o insumos son lo mejor, son los responsables del área de Odontología, porque para el Consejo Directivo sería muy difícil determinar si son buenos o no los productos.

La doctora Hernández de González comentó que este no es el mejor proceso para realizar la compra en cuanto a la calidad de los productos, sin embargo, las odontólogas que estuvieron en la comisión de trabajo en calidad de usuarias, manifestaron que harán una revisión exhaustiva de los productos para verificar la calidad.

La vicepresidenta sometió a votación la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil el proceso mencionado, el cual fue aprobado por mayoría; votando en contra: señor Ricardo Antonio Soriano, representante del sector Laboral.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1202.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, QUE INCLUYE LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LOS USUARIOS; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS" Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS PARA LA GESTIÓN **MB N° 7Q19000004** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III**"; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA

DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos, ACUERDA: **1°)** APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° 7Q19000004 DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III**" DE LOS CÓDIGOS Y MONTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A COMPRA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MONTO TOTAL
1	4001020	HUESO LIOFILIZADO PARA TRATAMIENTO DE DEFECTOS OSEOS. FRASCO O BOLSA DE 0.25 CC	134	\$ 47.51	\$ 6,366.34
2	4001022	BARNIZ FLUORADO DE CONTACTO PROLONGADO, A BASE DE IONOMERO DE VIDRIO.FOTOPOLIMERIZABLE, PRESENTACION PASTA O LÍQUIDO.	77	\$ 70.00	\$ 5,390.00
3	4002062	CEMENTO TRIOXIDO MINERAL AGREGADO; SET	39	\$ 154.00	\$ 6,006.00
4	4002066	FRESA TIPO GATES GLIDDEN (DEL 1 AL 6), DE 25 a 32 mm, PARA APERTURADE CANALES; JUEGO	148	\$ 23.10	\$ 3,418.80
5	4002084	PUNTAS DE GUTAPERCHA ACCESORIA FINE MEDIUM; ESTUCHE O CAJA	438	\$ 19.00	\$ 8,322.00
6	4002085	PUNTAS DE GUTAPERCHA ACCESORIA MEDIUM, ESTUCHE O CAJA	352	\$ 10.00	\$ 3,520.00
7	4002090	PUNTAS DE PAPEL DEL 15 AL 40; CAJA	603	\$ 7.00	\$ 4,221.00
8	4003042	HILO DE ALAMBRE 0.40 MM. X 0.016" ACERO INOXIDABLE MALEABLE; ROLLO DE50 MTS	31	\$ 56.71	\$ 1,758.01
9	4004010	RESINA COMPOSITA, CATALIZADOR Y BASE, DE AUTOCURADO PARA SELLADO DE FOSAS Y FISURAS; SET	199	\$ 121.81	\$ 24,240.19
10	4005072	AGUJA CARPULE CORTA # 27G, DE 21 MM. DESCARTABLE; CAJA	108,996	\$ 0.12	\$ 13,079.52
11	4005073	AGUJA CARPULE CORTA # 30G, DE 21 MM. DESCARTABLE; CAJA	39,491	\$ 0.12	\$ 4,738.92
12	4005074	AGUJA CARPULE LARGA # 27G, DE 30 A 32 MM. DESCARTABLE; CAJA	102,266	\$ 0.12	\$ 12,271.92
13	4005088	COPA DE HULE DE ATORNILLAR PARA ANGULO DE PROFILAXIS; C/U	9,471	\$ 0.40	\$ 3,788.40
14	4005091	CUÑAS DE MADERA DELGADAS, CAJA O BOLSA	363	\$ 15.00	\$ 5,445.00
15	4005106	FRESA PARA PULIR AMALGAMA, REDONDA, DE ALTA VELOCIDAD NO. 4; C/U	230	\$ 8.47	\$ 1,948.10
16	4005110	HIDROXIDO DE CALCIO QUIMICAMENTE PURO, EN POLVO; FRASCO	38	\$ 78.10	\$ 2,967.80
17	4005116	PIEDRA DE ARKANSAS EN FORMA DE LLAMA PARA PULIR RESINAS; C/U	532	\$ 2.00	\$ 1,064.00
18	4005123	TIRANERVIOS No 15; C/U	487	\$ 10.70	\$ 5,210.90
19	4101021	BISTURI KIRKLANND # 15-16 DOBLE EXTREMO; C/U	27	\$ 60.50	\$ 1,633.50
20	4101033	TIJERA PARA ENCIA, CURVA DENTADA GOLDMAN-FOX	58	\$ 30.78	\$ 1,785.24

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A COMPRA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MONTO TOTAL
21	4102011	CAJA ORGANIZADOR AUTOCLAVABLE PARA ALMACENAMIENTO VERTICAL DE LIMAS DE ENDODONCIA	17	\$ 78.54	\$ 1,335.18
22	4103021	CANULAS DE ASPIRACION, COUPLAND 24 CMS., 9 1/2" (APROX.); C/U	36	\$ 101.67	\$ 3,660.12
23	4104089	BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% (EN EL RANGO DE 22600 PPM DE FLUOR)CON TRICLOSAN, TUBO	33	\$ 55.08	\$ 1,817.64
24	4104093	APLICADOR Y CONDENSADOR PLASTICO PARA RESINA COMPOSITA	473	\$ 3.50	\$ 1,655.50
25	4104109	ELEVADOR APICAL RECTO ACANALADO PARTE ACTIVA EN PUNTA DE LANZA DE 2 A3 MM, ACERO INOXIDABLE	70	\$ 50.22	\$ 3,515.40
26	4104154	PORTA AMALGAMA UN EXTREMO TIPO FUSIL	220	\$ 52.81	\$ 11,618.20
27	4104172	CONDENSADOR METALICO DE MATERIAL ANTIADHERENTE DOBLE EXTREMO PARA OBTURACIONES DE RESINA	144	\$ 30.80	\$ 4,435.20
28	4201043	PUNTA P10 25K PARA UNIDAD ULTRASONICA	201	\$ 81.31	\$ 16,343.31
29	4201050	DIQUE DE GOMA, MEDIO, 0.20 MM, 6 X 6"; CAJA DESDE 30 UNIDADES.	599	\$ 15.00	\$ 8,985.00
TOTAL					\$ 170,541.19

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 30 DE ABRIL DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) A REPRESENTAR AL ISSS EN LA COMPRA DEL CÓDIGO Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN **MB N° 7Q19000004** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III"**; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES, CASO CONTRARIO DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO CON INFORME DE LOS DELEGADOS PARA ESTE PROCESO DE COMPRA A EFECTO DE QUE SE AUTORICE LO PERTINENTE; **3º)** AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; **4º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA **N° 7Q19000004** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III"**, SEGÚN DETALLE DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, INCLUIDO EN EL INFORME EJECUTIVO PRESENTADO POR LA UACI, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS; **5º)** QUE LA

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; **6º)** APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., UN PORCENTAJE DE **1.13 %** IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NETO NEGOCIADO; **7º)** LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7Q19000004** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III**", SE REGISTRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y **8º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.3.12. Propuesta de solicitud de Declaratoria de Urgencia y Aprobación de Aspectos Generales de la **Contratación Directa N° 4M19000010** denominada: "**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IRBESARTAN 150 MG TABLETA**"

La relatora de la comisión informó que después de una previa discusión del punto, el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, Jefe de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la Declaratoria de Urgencia y Aprobación de Aspectos Generales de la **Contratación Directa N° 4M19000010** denominada: "**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IRBESARTAN 150 MG TABLETA**". Explicó la justificación, base legal, y que la gestión incluiría **1 código**, solicitado por **84** dependencias del ISSS y detalló las sociedades a invitar para que participen. Así mismo detalló que la asignación presupuestaria es por **\$687,749.96**.

Finalmente, la relatora manifestó que después de un amplio debate se sometió a consideración la declaratoria de urgencia y la aprobación de los aspectos generales de la contratación directa en referencia, los cuales fueron aprobados por mayoría, votando en contra el señor Soriano.

Se hace constar que la doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, representante del ministerio de Salud, se incorporó a la presente reunión.

La relatora dijo que en la reunión el señor Soriano razonó su posición considerando que se está gastando el dinero por gusto, pues hay trabajadores que están comprando Losartán MK y vale \$20 la caja de 30 pastillas, entonces el paciente se lleva el medicamento que le dan en el ISSS, pero no se lo están tomando porque están con el temor, por lo cual considera que hay que buscar ese medicamento mientras no haya esa seguridad para el paciente.

La licenciada Calderón de Ríos opinó que debe hacerse todo lo posible para no tramitar las contrataciones directas, porque todos son sabedores que bajo esa modalidad se compra más caro, además, no se tiene que esperar a que un medicamento esté próximo a desabastecer para iniciar una compra, eso debe tramitarse cuando ya se tiene cierta cantidad.

Agregó que le llama la atención cómo está la UACI en cuanto a estos procesos de compra, sería bueno saberlo porque pareciera que dicha unidad no está trabajando como se debe, no

obstante, el Consejo Directivo puede girar la instrucción a la administración para que supervise estos procesos de compra.

Se hace constar que el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

La licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, subdirectora general, informó que estos son procesos que ya estaban iniciados, es decir, han sido recibidos por la nueva administración, ante eso, han tenido que tomar una decisión y en cuanto al medicamento Irbesartán el caso ha sido muy particular, debido a que se suspendió la entrega por una alerta de la DNM, por lo tanto, ya no se continuó entregando a los pacientes, en ese sentido, el ISSS quedó desabastecido de ese medicamento.

La doctora Menjivar de Hernández comentó que debido a la importancia del medicamento es que ha sido necesario tramitar la compra bajo esta modalidad (contratación directa), y no debe haber desabastecimiento, no obstante, actualmente a los pacientes se les está dando otros antihipertensivos, sin embargo, hay algunos pacientes que no han tolerado el cambio a otros medicamentos, por lo que debe adquirir el Irbesartán nuevamente.

La licenciada Calderón de Ríos expresó su acuerdo a lo explicado, no se puede poner en riesgo a los pacientes por no aprobarse esta contratación directa, pero se mantendrá pendiente con este tipo de compras, y no aceptará que en un plazo de tres meses vengán presentando la misma modalidad de compra.

La doctora Hernández de González manifestó que los miembros de la comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico han sido muy enfáticos en que la contratación directa no es el mejor procedimiento de compra.

Se hace constar que el señor Alejandro Hernández Castro, representante del sector Laboral, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

El señor Soriano manifestó su inconformidad por la modalidad de compra, ese argumento que son tres o cuatro empresas a las que se les va a comprar no le convence, porque al final se termina adquirieron mucho más caro y no precisamente es de buena calidad, por eso no votará en este punto.

El licenciado Solano mencionó que aprueba la urgencia, sin embargo, comparte la posición del señor Soriano, en el sentido, que no se le debe estar dando beneficios a ciertas empresas; de hecho, hay unas que se comprometen a entregar los productos en un plazo mínimo, pero después de haber firmado el contrato pide una prórroga con diferentes argumentos que no son procedentes.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, explicó que a pesar que esta es una contratación directa pero es con el concepto de libre competencia, lo que significa que se abre a varios ofertantes, no es de los casos que se le compra a una empresa específica

La vicepresidenta sometió a votación la declaratoria de urgencia y aspectos generales para la contratación directa mencionada, lo cual fue aprobado por mayoría, votando en contra el señor Ricardo Antonio Soriano y señor Francisco Arturo Quijano Clará, ambos representantes del sector Laboral.

Se hace constar que el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1203.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LA CANTIDAD SOLICITADA POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, QUIENES MANIFIESTAN QUE SE GENERA ESTA COMPRA PARA CUBRIR NECESIDAD 2019 DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA ASEGURAR TRATAMIENTOS APROPIADOS Y CONTINUOS AL DIAGNÓSTICO DE PACIENTES Y SUPLIR LA NECESIDAD DE LOS TRATAMIENTOS, EN VISTA QUE EL PRODUCTO INICIALMENTE CONTRATADO PARA 2019 POSEE ALERTA DE IMPUREZAS EN SU COMPOSICIÓN Y LA ENTREGA PENDIENTE DE 24,210,650, EL PROVEEDOR HA NOTIFICADO NO PODER CUMPLIR POR LO QUE SE ESTÁ EN PROCESO DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO POR LO QUE SE GENERA NUEVA COMPRA PARA PACIENTES QUE ES ÚNICA OPCIÓN DE TRATAMIENTO Y LA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN LA QUE INFORMA QUE LAS EXISTENCIAS ACTUALES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS SON CRÍTICAS, POR SER MEDICAMENTO ESPECIALIZADO PARA TRATAMIENTO ANTIHIPERTENSIVO, EL CUAL ES LA MEJOR Y ÚNICA OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA EN ALGUNOS CASOS QUE LOS OTROS ANTIHIPERTENSIVOS NO CONTROLAN O DEN REACCIÓN ADVERSA AL PACIENTE, EL NO CONTAR CON ESE MEDICAMENTO GENERARÍA COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES DESMEJORANDO SU SALUD A MEDIANO O CORTO PLAZO; POR LO QUE ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL "E" Y 73 INC. 2º DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A

LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000010** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IRBESARTAN 150 MG TABLETA"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por mayoría de votos, ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000010**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IRBESARTAN 150 MG TABLETA"**, CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
- e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC. 2º EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA "E", AMBOS DE LA LACAP"; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERAL E) Y 73 INC. 2º DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: "ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; ART 73 INC. 2º "LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL.

TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA" Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP QUE ESTABLECEN: "ART.41.-...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN..."; "ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO'.

2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000010, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IRBESARTAN 150 MG TABLETA", DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES CON ESTATUS "CALIFICADO" SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS: **ACTIVA, S.A. DE C.V.; LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.; SEVEN PHARMA EL SALVADOR Y CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.; Y CUALQUIER OTRA SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL INTERESADA EN PARTICIPAR; PARA ELLO, ESTOS ÚLTIMOS TENDRÁN COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA OBTENER EL ESTATUS DE "CALIFICADO" EL DÍA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS; ADEMÁS TODOS LOS OFERTANTES DEBERÁN CONSIDERAR QUE SU PRODUCTO ESTÉ INCLUIDO EN EL LISTADO DE LOS RECOMENDADOS PARA SU USO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM); 5º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000010, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IRBESARTAN 150 MG TABLETA", SEGÚN ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y**

CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.3.13. Solicitud de aprobación de la base modelo para la Compra de Medicamentos para la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000MOD denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la base modelo para la Compra de Medicamentos para la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000MOD** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS**".

Explicó que se han hecho mejoras y algunas adiciones según detalle siguiente:

1. Documentación técnica a presentar con la oferta.

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.-

3.1 Sobre el Informe de Calificación:

3.2 Sobre la EXPERIENCIA DEL OFERTANTE CON LOS CODIGOS DEL RUBRO DE MEDICAMENTOS.

2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.8. RESPECTO DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS Y RECIBIDOS

4.8.9. ALERTAS DE SEGURIDAD PARA LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.-

6.CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN

8. CONTRATO.

8.8. SANCIONES Y PENALIDADES.-

8.8.1. MULTAS.

8.8.2. PENALIDADES.

La relatora mencionó que su persona en la reunión consultó si en este planteamiento de base se está superando las deficiencias que se han venido planteando en el Consejo, así mismo que las modificaciones realizadas están en función de resguardar los intereses institucionales, lo cual le fue confirmado.

El licenciado Barrios López dio a conocer las modificaciones que también se incorporaron a la base, dando lectura a la nota de la UACI.

La vicepresidenta sometió a votación la base modelo para la adquisición de medicamentos varios, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1204.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES MODELO PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES HAN SIDO ELABORADAS EN COORDINACIÓN CON SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA BASE MODELO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000MOD** REFERENTE A "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; por unanimidad, ACUERDA: **1°)** APROBAR LA BASE MODELO PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000MOD** DENOMINADA "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS**", SEGÚN EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP EL CUAL ESTABLECE: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*". DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE UTILICEN ESTAS BASES DE LICITACIÓN COMO MODELO PARA LOS FUTUROS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.3.14. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel para resolver el recurso de revisión interpuesto por **Equimsa, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos: **7111106, 7111107, 7111109, 7111110 y 7111111**, a favor de Innovaciones Médicas, S.A. de C.V., contenidos en la Licitación Pública N° **2Q19000066** denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA**".

La relatora de la comisión informó que el licenciada Maritza García de Flores, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel presentó la recomendación para resolver el recurso de revisión interpuesto por **Equimsa, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos: **7111106, 7111107, 7111109, 7111110 y 7111111**, a favor de Innovaciones Médicas, S.A. de C.V., contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000066** denominada:

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA"; explicó que la CEAN hizo las investigaciones pertinentes tanto en el expediente que se revisó en la UACI, así como con los especialistas y usuarios que participaron en la evaluación de ofertas que son especialistas usuarios ortopedas del hospital Roma y Amatepec, para confirmar lo que se había expuesto por ellos en su acta de recomendación porque se trata de un punto en el cual el recurrente indica que cumplió con las especificaciones técnicas, siendo su oferta la de menor precio, sin embargo los especialistas haciendo uso de las facultades que les otorga la base de licitación tomaron a bien adjudicar a una oferta que les brinda beneficios y ventajas técnicas, por lo que la CEAN tomó a bien llamarlos para levantar un acta y con ello ver que realmente sí se tenían ventajas técnicas en la elección de las pinzas que se estaban licitando entonces se confirma que el proceso que llevó la CEO está en regla, bajo las disposiciones que establecidas en la base de licitación en los numerales 2.1., 3.1.1., y en el subnumeral 6.1. con base a eso, se adjudicó a una oferta que les beneficiaba técnicamente.

Por tanto, la CEAN recomienda al Consejo Directivo confirmar la adjudicación, según el detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7111106	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA DERECHA ENTRE 3.0-3.5 mm DE DIÁMETRO	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA DERECHA 3.4MM DE DIÁMETRO CAT. AR-12800	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	10	\$740.00	\$7,400.00
7111107	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA IZQUIERDA ENTRE 3.0-3.5 mm DE DIÁMETRO	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA IZQUIERDA 3.4MM DE DIÁMETRO CAT. AR-12810	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	12	\$740.00	\$8,880.00
7111109	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, ENTRE 2.5-3.0 mm DE DIÁMETRO	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, 2.75MM DE DIÁMETRO CAT. AR-11040	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	9	\$740.00	\$6,660.00
7111110	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, ENTRE 3.0-3.5 mm DE DIÁMETRO	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, 3.4MM DE DIÁMETRO CAT. AR-12040	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	11	\$740.00	\$8,140.00
7111111	PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI	PINZA KNEE SCORPION (PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI), CAT. AR.12990 PARA RODILLA	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	VARIANTE	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	6	\$2,085.00	\$12,510.00

Contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000066** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA"**, mediante el acuerdo de Consejo Directivo **#2019-0982.JUN**, contenido en el acta n° **3840**, de fecha **3 de junio de 2019**.

La vicepresidenta sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1205.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR **EQUIMSA, S.A. DE C.V.** Y QUE FUE ADMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1070.JUN**, CONTENIDO EN ACTA N° **3844**, DE FECHA **18 DE JUNIO DE 2019**, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7111106, 7111107, 7111109, 7111110 Y 7111111 A FAVOR DE **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.,**

INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000066 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0982.JUN, CONTENIDO EN EL ACTA NO. 3840, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2019, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I. ARGUMENTOS DE EQUIMSA, S.A. DE C.V.:

""""(...) RAZONES DE HECHO:

QUE, SEGÚN OBRA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO PREVIAMENTE RELACIONADO, MÍ REPRESENTADA NO FUE ADJUDICADA CON LOS 5 CÓDIGOS DETALLADOS A PESAR DE **SI CUMPLIR Y SER MENOR EN PRECIO CON OFERTA ELEGIBLE**, DE ACUERDO A OBSERVACIONES DETALLADAS EN PÁGINA 7 DEL ACUERDO Y QUE DESARROLLAREMOS EN LAS ACLARACIONES DE LA RAZÓN; INCUMPLIENDO ASÍ LAS BASES DE LICITACIÓN SIENDO EL DOCUMENTO EMANADO DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL CUAL ESTABLECEN LAS CONDICIONES, REQUISITOS Y CLÁUSULAS BAJO LAS CUALES INVITA A OFERTAR A LOS INTERESADOS CON EL FIN DE CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y QUE SI BIEN ES CIERTO ALGUNOS DE LOS CÓDIGOS HAN SIDO ADJUDICADOS RELACIONANDO EL NUMERAL 6.1 LO HAN HECHO CON "FAVORITISMO" INCUMPLIENDO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD SEGÚN ART. 23, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 53 Y 74 LACAP YA QUE BIEN PUDIERON PUBLICAR LAS BASES DE LICITACIÓN CON MÁS DETALLES PARA CADA PRODUCTO Y ENTONCES LOS OFERTANTES PREPARARÍAMOS NUESTRA OFERTA INCLUSIVE ALTERNATIVAS "SIEMPRE APEGADOS A LO SOLICITADO" Y NO COMO ES EL CASO DEL CÓDIGO ISSS: NO. 7111111 EN EL CUAL ES BIEN NOTORIO QUE HAN ADJUDICADO SIN FUNDAMENTO: "PINZA ARTROSCÓPICA TIPO CASPARI"; 6 UNIDADES, PUES ES UNA PINZA SCORPION ALEGANDO QUE NUESTRA OFERTA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO **Y CLARO QUE SI CUMPLE**, LOS QUE NO CUMPLEN ES LA OFERTA ADJUDICADA DE INNOVACIONES MÉDICAS POR OFERTAR UNA PINZA TOTALMENTE DIFERENTE A LA SOLICITADA EN VARIANTE 1 LLAMADA PINZA SCORPION LA CUAL EXISTE PARA NUESTRA MARCA Y OTRAS MÁS EN EL MERCADO Y SI ASÍ HUBIERA SIDO SOLICITADA ESA HUBIERA SIDO LA OFERTADA; Y NO "CASUALMENTE" SOLO OFERTADA POR LA EMPRESA QUE HAN ADJUDICADO. ADICIONAL A ELLO EN MISMA PÁGINA 7 ACUERDAN PARA LA OFERTA BÁSICA DE INNOVACIONES MÉDICAS QUE SÍ ERA TIPO CASPARI QUE ES UN PRODUCTO QUE NO SE UTILIZA CON MUCHA DEMANDA INSTITUCIONALMENTE, Y SI ESTO ES ASÍ ESTE CÓDIGO DEBÍO SER DECLARADO DESIERTO.

ACLARACIÓN A LA RAZÓN:

EN PRIMER LUGAR, ACLARAR A LA HONORABLE COMISIÓN QUE EL MOTIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE RECURSO DE REVISIÓN ES UN LLAMADO A QUE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS CUMPLAN CON LAS BASES DE LICITACIÓN Y LEYES QUE REGULAN LAS COMPRAS DEL ISSS, Y CUMPLIR/SOSTENER EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO ELIGIENDO LOS PRODUCTOS QUE HAN CUMPLIDO CON LO REQUERIDO POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL. EL ISSS DEBE APEGARSE PARA EL PRESENTE CONCURSO AL ART. 50 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, QUE SE REFIERE A "**LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO. LA LEY REGULARÁ SUS ALCANCES, EXTENSIÓN Y FORMA. DICHO SERVICIO SERÁ PRESTADO POR UNA O VARIAS INSTITUCIONES, LAS QUE DEBERÁN GUARDAR ENTRE SÍ LA ADECUADA COORDINACIÓN PARA ASEGURAR UNA BUENA**

POLÍTICA DE PROTECCIÓN SOCIAL, EN FORMA ESPECIALIZADA Y CON ÓPTIMA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. AL PAGO DE LA SEGURIDAD CONTRIBUIRÁN LOS PATRONOS, LOS TRABAJADORES Y EL ESTADO EN LA FORMA Y CUANTÍA QUE DETERMINE LA LEY. Y SIGUE...

NUESTRA OFERTA REPRESENTA UN AHORRO DE US\$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) LO QUE EQUIVALE APROXIMADAMENTE A UN 17% DE DIFERENCIA ENTRE AMBAS OFERTAS POR EL TOTAL DE LOS 5 CÓDIGOS RECURRIDOS, ASÍ:

CÓDIGO 7111106 PRECIO EQUIMSA: US\$6,750.00 PRECIO INNOVACIONES MÉDICAS: US\$7,400.00

CÓDIGO 7111107 PRECIO EQUIMSA: US\$8,100.00 PRECIO INNOVACIONES MÉDICAS: US\$8,880.00

CÓDIGO 7111109 PRECIO EQUIMSA: US\$6,075.00 PRECIO INNOVACIONES MÉDICAS: US\$6,600.00

CÓDIGO 7111110 PRECIO EQUIMSA: US\$7,425.00 PRECIO INNOVACIONES MÉDICAS: US\$8,140.00

*CÓDIGO 7111111 PRECIO EQUIMSA: US\$8,040.00 PRECIO INNOVACIONES MÉDICAS: US\$12,510.00

SUMATORIAS: PRECIO EQUIMSA: US\$36,390.00 PRECIO INNOVACIONES MÉDICAS: US\$43,590.00

***EL CÓDIGO CON AMARILLO Y ASTERISCO SE RESALTA DEBIDO A QUE ES UN PRODUCTO QUE FUE SOLICITADO EN LAS BASES PERO HAN ADJUDICADO UN PRODUCTO DIFERENTE EXPLICADO EN LAS RAZONES DE HECHO. SOLICITANDO: "PINZA ARTROSCÓPICA TIPO CASPARI": 6 UNIDADES, ADJUDICANDO UNA PINZA SCORPION SIENDO ESTE EL CÓDIGO QUE REPRESENTA EL MAYOR COSTO INNECESARIO AL ISSS POR US\$4,470.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).**

POR LO ANTERIOR EXPRESADO NUESTRA OFERTA CUMPLE AL 100% CON TODOS LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS RECURRIDOS.

PETITORIOS: (...) 4. NOMBRE A LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL A FIN QUE CONOZCA DEL PRESENTE CASO Y PROCEDA A ADJUDICAR A NUESTRA EMPRESA EQUIMSA, S.A. DE C.V. POR SER **OFERTA ELEGIBLE CON MENOR PRECIO** (...)''''''.

II. MANDADO A OIR QUE FUE INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V. MANIFESTÓ:

''''''(...) III. CONTESTACIÓN DE AUDIENCIA

LA EMPRESA EQUIMSA, S.A. DE C.V. LA CUAL SE BASA EN EL ACUERDO #2019-1070.JUN. CONTENIDO EN ACTA N° 3844 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2Q19000066 DENOMINADA **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA"** PRESENTA LAS RAZONES DE HECHO POR LAS CUALES SE ENCUENTRA EN DESACUERDO AL NO SER OBJETO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7111106, 7111107, 7111109, 7111110, 7111111** Y EN LAS CUALES ALEGAN CUMPLIR Y SER DE MENOR PRECIO A LAS OFERTAS ADJUDICADAS POR MI REPRESENTADA, LAS CUALES SEGÚN SU ARGUMENTO FUERON ADJUDICADAS POR "FAVORITISMO".

LA COMISIÓN EVALUADORA NO LE ADJUDICÓ A EQUIMSA S.A. DE C.V. POR TENER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS INFERIORES, MENOR AMPLITUD DE COTE, ESTO SE PUEDE

VERIFICAR COMPARANDO LAS PINZAS A SIMPLE VISTA, SE PUEDE NOTAR LA FRAGILIDAD DE LAS PINZAS DE A EQUIMSA S.A. DE C.V.; CABE ACLARAR QUE SEGÚN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN EN EL LITERAL D. QUE SE EXPRESA DE MANERA LITERAL: "EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA PRINCIPAL DE MENOR PRECIO, **SIN EMBARGO PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O EL CONSEJO DIRECTIVO JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA...**" LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA ADJUDICÓ A MI REPRESENTADA POR CONVENIR A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN. SEGÚN EL CUADRO DE ANÁLISIS AL CUAL TUVIMOS ACCESO EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE, LA COMISIÓN EVALUADORA DIO LA OBSERVACIÓN FAVORABLE QUE EXPONGO LITERALMENTE: "**A PESAR DE QUE SEA MAYOR EN PRECIO, LA RESECCIÓN DE TEJIDO ES DE MAYOR AMPLITUD HACIENDO UN PROCESO QUIRÚRGICO MÁS CÓMODO Y MÁS RÁPIDO PARA PACIENTE Y MÉDICO**" EN LOS **CÓDIGOS ISSS: 7111106, 7111107, 7111109, 7111110** POR LO QUE SE EVIDENCIA QUE LA ADJUDICACIÓN A MI REPRESENTADA NO FUE POR "FAVORITISMO" SINO POR **MEJOR EVALUACIÓN TÉCNICA PROPORCIONANDO UN MEJOR BENEFICIO PARA EL PACIENTE Y EL CIRUJANO** DANDO COMO RESULTADO UNA DISMINUCIÓN EN LOS TIEMPOS QUIRÚRGICOS, LO QUE CONLLEVA A UNA MEJOR OPTIMIZACIÓN DE TIEMPO Y RECURSOS PARA LA INSTITUCIÓN POR LO QUE EL AHORRO DE \$7,200.00 QUE MANIFIESTA EQUIMSA, S.A. DE C.V. NO SERÍA CIERTO YA QUE LA INSTITUCIÓN TENDRÍA QUE VOLVER INVERTIR EN PINZAS A CORTO PLAZO LA CANTIDAD DE \$36,390.00 EN LA COMPRA DE NUEVAS PINZAS POR LO QUE EL AHORRO MENCIONADO NO ES REAL.

RESPECTO AL CÓDIGO 7111111 "PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI", EQUIMSA, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE NO CUMPLIMOS CON LO SOLICITADO Y QUE OFERTAMOS UNA PINZA TOTALMENTE DIFERENTE EN LA OFERTA VARIANTE 1. MI REPRESENTADA OFERTÓ 2 ALTERNATIVAS PARA EL CÓDIGO 7111111 "PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI"; OFERTA PRINCIPAL: PINZA FASTPASS SCORPION (PINZA ARTROSCÓPICA TIPO CASPARI) CAT. AR-13997SF **LA CUAL ES UNA PINZA PARA ARTROSCOPIA DE HOMBRO** Y LA OFERTA VARIANTE: PINZA KNEE SCORPION (PINZA ARTROSCÓPICA TIPO CASPARI) CAT. AR-12990 **LA CUAL ES UNA PINZA PARA ARTROSCOPIA DE RODILLA**. OFERTAMOS 2 ALTERNATIVAS YA QUE EL CÓDIGO ISSS 7111111 SOLAMENTE SOLICITABA PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI POR LO QUE LA DESCRIPCIÓN QUEDA ABIERTA PARA PRESENTAR LAS ALTERNATIVAS CON QUE EL OFERTANTE CUENTA YA QUE EL ISSS PERMITE PRESENTAR TODAS LAS OFERTAS VARIANTES U OPCIONES Y DECIDIMOS OFERTAR "UNA PINZA PARA ARTROSCOPIA DE RODILLA" PARA QUE LA INSTITUCIÓN PUDIERA TENER MÁS OPCIONES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ISSS, DECISIÓN QUE NUNCA FUE INFLUENCIADA O CONVENIDA COMO LO INSINÚA EQUIMSA, S.A. DE C.V. CUANDO ELLOS ESTIPULAN EN EL RECURSO LA CUAL COPIO TEXTUALMENTE: **"CASUALMENTE" SOLO OFERTADA POR LA EMPRESA QUE HAN ADJUDICADO Y ELLOS MANIFIESTAN QUE EXISTE LA PINZA ESCORPIO EN SU MARCA Y OTRAS MÁS EN EL MERCADO Y SI HUBIERA SIDO SOLICITADA ASÍ, ESA HUBIERA SIDO LA OFERTADA, NO COMPRENDEMOS PORQUE ELLOS NO LA PRESENTARON COMO UNA ALTERNATIVA, SI ELLOS MISMO EN SU RECURSO EXPRESAN QUE POSEEN UNA PINZA CASPARI DE ESE TIPO.** (...)

EXPUESTO LO ANTERIOR A VOS CON EL DEBIDO RESPETO OS PIDO:

B) SE MANTENGA EN FIRME EL ACUERDO DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO #2019-0982.JUN, CONTENIDO EN ACTA N° 3840, SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, EMITIDO CON FECHA 04 DE JUNIO DE 2019 Y NOTIFICADO EL 6 DE JUNIO (...)"

III. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL:

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1071.JUN., CONTENIDO EN ACTA NO. 3844, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), LAS BASES DE LICITACIÓN "**CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA**".

SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSTITUYE UN **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS**, REALIZADO POR ENTES PÚBLICOS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, POR MEDIO DEL CUAL ÉSTOS INVITAN PÚBLICAMENTE A UNA CANTIDAD INDETERMINADA DE POSIBLES INTERESADOS **PARA QUE, CON ARREGLO A LAS BASES DE LICITACIÓN Y CONDICIONES PERTINENTES**, FORMULEN OFERTAS DE ENTRE LAS CUALES **SE SELECCIONARÁ LA MÁS CONVENIENTE AL INTERÉS PÚBLICO A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICO FINANCIEROS DE LAS MISMAS**. ----- DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO **SE SIGUEN DETERMINADOS REQUISITOS LEGALES QUE LE OTORGAN VALIDEZ Y TIENDEN A ASEGURAR LA MAYOR TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DEL MISMO. UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DIRIGIDO CONFORME A DERECHO ES GARANTÍA DE UNA SANA ADMINISTRACIÓN, SALVAGUARDA DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD, DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS PARTICULARES Y TAMBIÉN DE AQUEL O AQUELLOS QUE ORDENAN O EJECUTAN OBRAS O SERVICIOS CON DINEROS PÚBLICOS.** (SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SENTENCIA DE LAS ONCE HORAS TRECE MINUTOS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE CON REFERENCIA 448-2010).

SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN.

ES NECESARIO ESTABLECER QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), LAS BASES DE LICITACIÓN "**CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA**".

AL RESPECTO, LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA SENTENCIA DE LAS CATORCE HORAS CINCO MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, CON NÚMERO DE REFERENCIA **167-S-2003**, DETERMINÓ QUE: "(...) LA LICITACIÓN, ES UN PROCEDIMIENTO LEGAL Y TÉCNICO DE INVITACIÓN QUE LA ADMINISTRACIÓN REALIZA PARA LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EJECUCIÓN DE OBRAS, A TODOS LOS INTERESADOS (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS), PARA QUE, **CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN O PLIEGO DE**

CONDICIONES PREPARADAS AL EFECTO, FORMULEN PROPUESTAS DE ENTRE LAS CUALES SE ELIGE Y ACEPTA LA MÁS VENTAJOSA MEDIANTE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN. EN OTROS TÉRMINOS, ES UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE, SOBRE LA BASE DE UNA PREVIA JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD MORAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, TIENDE A ESTABLECER QUE PERSONA ES LA QUE OFRECE EL PRECIO MÁS CONVENIENTE O LA MEJOR OFERTA. --- UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE DICHO PROCEDIMIENTO, ES EL DENOMINADO PLIEGO DE CONDICIONES O BASES DE LICITACIÓN, DOCUMENTO EN EL CUAL SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRAPRESTACIÓN REQUERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y QUE CONSTITUIRÁ EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. SE CONFIGURA PUES, COMO LA PRINCIPAL FUENTE DE DONDE SE DERIVAN DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES, Y AL CUAL HABRÁ QUE RECURRIR EN PRIMER TÉRMINO PARA RESOLVER TODAS LAS CUESTIONES QUE SE PROMUEVAN, TANTO MIENTRAS SE REALIZA LA LICITACIÓN COMO DESPUÉS DE ADJUDICADA, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (...)CURSIVA Y NEGRITA FUERA DE TEXTO.

ADEMÁS DOCTRINARIAMENTE LAS BASES DE LICITACIÓN SE DEFINEN COMO "EL CONJUNTO DE CLÁUSULAS REDACTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN, ESPECIFICANDO EL SUMINISTRO, OBRA O SERVICIO QUE SE LICITA, ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE Y DETERMINANDO EL TRÁMITE A SEGUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.". ES ASÍ QUE "[L]AS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES **CONSTITUYEN NORMAS DE INTERÉS GENERAL Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA TODOS, INCLUSO PARA LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.** ES ÉSTE UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE ESTE INSTITUTO. (...) CONVIENE ACLARAR, TAMBIÉN, QUE LO DICHO EN ESTE NÚMERO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, SE EXTIENDE A NORMAS LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE, AUN NO ESTANDO INCLUIDAS EN AQUÉL, RIGEN LOS PROCEDIMIENTOS." (ENRIQUE SAYAGUÉS LASO, "LA LICITACIÓN PÚBLICA", EDITORIAL B DE F, MONTEVIDEO-BUENOS AIRES, 2005, PÁGS. 101, 135-136).

SOBRE LA ADJUDICACIÓN.

LA LACAP SEÑALA EN EL ART. 56 LOS ELEMENTOS DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA MEJOR EVALUADA PARA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE. RESPECTO A LO ANTERIOR, DOCTRINARIAMENTE TENEMOS QUE "LA ADMINISTRACIÓN TIENE UN CAMINO PERFECTAMENTE DEFINIDO PARA LA ELECCIÓN DEL PROPONENTE: HA DE ACEPTAR LA OFERTA QUE OFRECE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS (...) GENERALMENTE LA PROPUESTA MÁS VENTAJOSA SERÁ LA DE MÁS BAJO PRECIO. (...) DE AHÍ QUE MUCHOS ENTIENDAN QUE EL CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN ES ELEGIR LA PROPUESTA MÁS BARATA, LO CUAL SÓLO EN PARTE ES EXACTO, SEGÚN ACABA DE DECIRSE (...) EL COSTO NO ES EL FACTOR ÚNICO A QUE DEBE ATENDERSE PARA LA ACEPTACIÓN DE UNA PROPUESTA; ENTRAN OTROS QUE HACEN QUE MUCHAS VECES DEBA PREFERIRSE LA QUE A PESAR DE SER DE MAYOR PRECIO, OFRECE MÁS VENTAJAS QUE LAS OTRAS Y MÁS SEGURIDADES DE BUENA CALIDAD DE LA OBRA A EJECUTARSE." (ENRIQUE SAYAGUÉS LASO, "LA LICITACIÓN PÚBLICA", EDITORIAL B DE F, MONTEVIDEO-BUENOS AIRES, 2005, PÁGS. 153-154). LO ANTERIOR, HACE QUE EL AUTOR CITADO SOSTENGA QUE **EL MENOR PRECIO, NO CONSTITUYE NECESARIAMENTE, LA MEJOR OFERTA.**

SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN.

LA LACAP PREVÉ QUE UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, EN CASO DE DESAVENENCIA CON EL RESULTADO DEL MISMO POR PARTE DE UNO DE LOS OFERTANTES, OPERA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, **EL CUAL SE CONFIGURA COMO UN TÍPICO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, POR MEDIO DEL CUAL EL ADMINISTRADO TITULAR DE UN DERECHO SUBJETIVO O UN INTERÉS LEGÍTIMO, IMPUGNA UN ACTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD QUE LO EMITIÓ, **POR CONSIDERAR QUE LOS DATOS OBJETIVOS QUE APARECEN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO FUERON APRECIADOS DE MANERA INCORRECTA O NO SE TOMARON EN DEBIDA CONSIDERACIÓN LAS REGLAS VIGENTES EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO**; BUSCANDO CON ELLO QUE LA ADMINISTRACIÓN EXAMINE NUEVAMENTE SU DECISIÓN, A EFECTO DE OBTENER SU MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN O REVOCACIÓN. (SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SENTENCIA DE LAS CATORCE HORAS CINCO MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO CON REFERENCIA 167-S-2003).

ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO.

TOMANDO COMO REFERENCIA LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, AL VERIFICAR LAS BASES DE LICITACIÓN ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS PRECISIONES SIGUIENTES:

a) SEGÚN EL APARTADO **III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO**, NUMERAL **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, SUB NUMERAL **2.1 DETALLE DE LO SOLICITADO**, "LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS ESTÁN DEFINIDAS EN EL ANEXO DENOMINADO CARTEL Y DISTRIBUCIÓN" (FOLIO 0000303), EN EL CUAL SE DESCRIBEN LOS CÓDIGOS SOLICITADOS Y QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN (FOLIO 0000278):

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA
30	7111106	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA DERECHA ENTRE 3.0-3.5 mm DE DIÁMETRO	10
31	7111107	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA IZQUIERDA ENTRE 3.0-3.5 mm DE DIÁMETRO	12
32	7111109	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, ENTRE 2.5-3.0 mm DE DIÁMETRO	9
33	7111110	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, ENTRE 3.0-3.5 mm DE DIÁMETRO	11
34	7111111	PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI	6

b) EN EL MISMO APARTADO **III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO**, NUMERAL **3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**, SUB NUMERAL **3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA**, ESPECÍFICAMENTE EN EL 3.1.1 LAS BASES DE LICITACIÓN INDICAN: (...) AL REALIZAR LA EVALUACIÓN SE PODRÁ CONSIDERAR PARA POSIBLE RECOMENDACIÓN, AQUELLOS INSUMOS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS, O CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS VARIACIONES NO AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DEL INSUMO REQUERIDO Y SEAN DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, CON RESPALDO DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (...)”(FOLIO 0000302).

NÓTESE QUE DE LO ANTERIOR, SE DESPRENDEN TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE LOS INSUMOS MÉDICOS OFERTADOS CONFORME A LOS CÓDIGOS 7111106, 7111107, 7111109,

7111110 Y 7111111 DEBEN CUMPLIR Y LAS QUE DEBEN SER EVALUADAS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DE ESTA ACTA DE RECOMENDACIÓN.

c) EN EL APARTADO ANTES RELACIONADO, ESTÁ EL NUMERAL 6. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, ESPECÍFICAMENTE EN EL SUB NUMERAL 6.1 LAS BASES DE LICITACIÓN INDICAN: "EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA PRINCIPAL DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, O EL CONSEJO DIRECTIVO JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, Y SEGÚN EL ART. 46 DEL RELACAP. (...)" (FOLIO 0000290).

CON DICHAS PRECISIONES **EQUIMSA, S.A. DE C.V.** ARGUMENTA SU RECURSO BÁSICAMENTE EN QUE SU OFERTA PARA LOS CÓDIGOS 7111106, 7111107, 7111109, 7111110 Y 7111111 CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL CARTEL QUE SE HA TRANSCRITO Y SON MENORES EN PRECIO QUE LA OFERTA ADJUDICADA.

RESPECTO AL CÓDIGO 7111111, AGREGA QUE LA OFERTA BÁSICA COMO LA VARIANTE DEL ADJUDICADO NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

COMO SE OBSERVA, PARA LOS CÓDIGOS 7111106, 7111107, 7111109 Y 7111110, NO ES OBJETO DE DISCUSIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL CARTEL SEÑALADO, PUES **EQUIMSA, S.A. DE C.V., E INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN SEGÚN LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO).

AHORA BIEN, CON DICHO ESCENARIO LOS ESPECIALISTAS QUE CONFORMARON LA CEO LUEGO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, EMITIERON LA OPINIÓN TÉCNICA EN RELACIÓN A LAS VENTAJAS QUE SE TIENEN CON LOS INSUMOS OFERTADOS POR **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, LAS CUALES SE REFIEREN A QUE LES PERMITEN UNA RESECCIÓN DE TEJIDOS DE MAYOR AMPLITUD HACIENDO EL PROCESO QUIRÚRGICO MÁS CÓMODO, RÁPIDO PARA EL PACIENTE Y EL MÉDICO, POR LO QUE BASADOS EN EL CRITERIO 6.1 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN (FOLIOS 0001258-0001257) RECOMENDARON PARA ADJUDICACIÓN, DICHOS INSUMOS, A PESAR DE SER MAYORES EN PRECIO.

DELIMITADO LO ANTERIOR, ESTA CEAN CONSIDERA QUE LA ACTUACIÓN DE LA CEO ESTÁ APEGADA A LO EXIGIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LOS SUB NUMERALES 2.1 Y 3.1.1 DEL APARTADO III Y EL SUB NUMERAL 6.1 DEL APARTADO V, YA QUE LAS OFERTAS PARA LOS CÓDIGOS 7111106, 7111107, 7111109 Y 7111110 ADJUDICADOS A **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO DENOMINADO CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, CON LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y AL EXISTIR PARIDAD EN LO ANTERIOR CON LAS OFERTAS DE **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, LOS ESPECIALISTAS DE LA CEO JUSTIFICARON LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA A **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.** A PESAR DE SER MAYORES EN PRECIO.

EN LO QUE RESPECTA AL CÓDIGO 7111111, CONSIDERANDO LO ARGUMENTADO POR LA RECURRENTE, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MUESTRAS Y PARA TENER UNA MEJOR CLARIDAD SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO POR **EQUIMSA, S.A. DE C.V. E INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, ESTA

CEAN CONVOCÓ A LOS ESPECIALISTAS Y USUARIOS DIRECTOS, A QUIENES CONCRETAMENTE SE LE REALIZARON LAS SIGUIENTES CONSULTAS:

“PARA EL **CÓDIGO 711111**, LA DESCRIPCIÓN SEGÚN EL CARTEL ES “**PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI**” ¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA PINZA TIPO CASPARI Y PARA QUÉ SE UTILIZA? RESPUESTA: ES UN MODELO DE UNA MARCA Y SU FUNCIÓN ES TOMAR LOS BORDES DE LA ESTRUCTURA A SUTURAR VÍA ARTROSCÓPICA.

¿LA OFERTA DE **EQUIMSA, S.A. DE C.V.** CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL CARTEL? RESPUESTA: SÍ, REALIZA LA FUNCIÓN DE FÓRCEPS DE UNA PINZA TIPO CASPARI.

¿LAS OFERTAS DE **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.** CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL CARTEL? RESPUESTA: SÍ, ADEMÁS DE LA FUNCIÓN DE FÓRCEPS HACE EL PASO RÁPIDO DE LA SUTURA Y AHORRA TIEMPO, ESFUERZO Y ASEGURA LA SUTURA CORRECTA, POR TANTO ES SUPERIOR A OTRAS PINZAS QUE SOLO HACEN LA FUNCIÓN DE FÓRCEPS.

EL MODELO AR-12990 ADEMÁS TIENE LA CAPACIDAD DE ACCEDER A ESPACIOS MÁS ESTRECHOS Y OFRECE VENTAJAS TÉCNICAS.

TAMBIÉN CONSIDERAN QUE LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SE DEBE ACTUALIZAR CONFORME A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS PARA OTRAS GESTIONES DE COMPRA.”.

LO ANTERIOR CONSTA EN EL ACTA DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2019, REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL, UBICADO EN EL 2º NIVEL DE LA TORRE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, QUE SE ENCUENTRA ENTRE LA ALAMEDA JUAN PABLO II Y TREINTA Y NUEVE AVENIDA NORTE, SAN SALVADOR, LA CUAL ESTÁ FIRMADA POR LOS ESPECIALISTAS QUE CONFORMARON LA CEO, DOCTORES JOSÉ EDILBERTO ÁBREGO CALLES, MÉDICO ESPECIALISTA – ORTOPEDA DEL HOSPITAL AMATEPEC Y HUGO OMAR MARROQUÍN MARTÍNEZ, MÉDICO ESPECIALISTA – ORTOPEDA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA, LA CUAL SE ANEXA A ESTA RECOMENDACIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ESTA CEAN CON LA CONFIRMACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS Y USUARIOS DEL INSUMO MÉDICO –AL IGUAL QUE OCURRIÓ CON LOS CÓDIGOS 7111106, 7111107, 7111109 Y 7111110– CONSIDERA QUE LA ACTUACIÓN DE LA CEO ESTÁ APEGADA A LO EXIGIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS SUB NUMERALES 2.1 Y 3.1.1 DEL APARTADO III Y EL SUB NUMERAL 6.1 DEL APARTADO V, YA QUE LA OFERTA PARA EL CÓDIGO 7111111 ADJUDICADO A **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO DENOMINADO CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, CON LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y AL EXISTIR PARIDAD EN LO ANTERIOR CON LA OFERTA DE **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, LOS ESPECIALISTAS DE LA CEO JUSTIFICARON LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA A **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.** A PESAR DE SER MAYOR EN PRECIO, POR LAS VENTAJAS Y FUNCIONABILIDAD SEÑALADAS EN EL ACTA MENCIONADA.

POR TODO LO ANTES RELACIONADO, PARA ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, NO SON PROCEDENTES TODOS LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS POR LA RECURRENTE **EQUIMSA, S.A. DE C.V.** Y NO EXISTE VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD; EN TAL SENTIDO SE RECOMIENDA **AL CONSEJO DIRECTIVO**:

I.) CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN A **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.** DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7111106	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA DERECHA ENTRE 3.0-3.5 mm DE DIÁMETRO	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA DERECHA 3.4MM DE DIÁMETRO CAT. AR-12800	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	10	\$740.00	\$7,400.00
7111107	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA IZQUIERDA ENTRE 3.0-3.5 mm DE DIÁMETRO	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA IZQUIERDA 3.4MM DE DIÁMETRO CAT. AR-12810	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	12	\$740.00	\$8,880.00
7111109	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, ENTRE 2.5-3.0 mm DE DIÁMETRO	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, 2.75MM DE DIÁMETRO CAT. AR-11040	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	9	\$740.00	\$6,660.00
7111110	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, ENTRE 3.0-3.5 mm DE DIÁMETRO	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, 3.4MM DE DIÁMETRO CAT. AR-12040	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	11	\$740.00	\$8,140.00
7111111	PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI	PINZA KNEE SCORPION (PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI), CAT. AR.12990 PARA RODILLA	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	VARIANTE	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	6	\$2,085.00	\$12,510.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000066 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA", MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0982.JUN, CONTENIDO EN EL ACTA NO. 3840, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2019.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS, por unanimidad, ACUERDA: 1°) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA ADJUDICACIÓN A INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V. DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7111106	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA DERECHA ENTRE 3.0-3.5 mm DE DIÁMETRO	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA DERECHA 3.4MM DE DIÁMETRO CAT. AR-12800	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	10	\$740.00	\$7,400.00
7111107	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA IZQUIERDA ENTRE 3.0-3.5 mm DE DIÁMETRO	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA IZQUIERDA 3.4MM DE DIÁMETRO CAT. AR-12810	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	12	\$740.00	\$8,880.00
7111109	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, ENTRE 2.5-3.0 mm DE DIÁMETRO	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, 2.75MM DE DIÁMETRO CAT. AR-11040	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	9	\$740.00	\$6,660.00
7111110	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, ENTRE 3.0-3.5 mm DE DIÁMETRO	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, 3.4MM DE DIÁMETRO CAT. AR-12040	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	11	\$740.00	\$8,140.00
7111111	PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI	PINZA KNEE SCORPION (PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI), CAT. AR.12990 PARA RODILLA	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	VARIANTE	ARTHREX	NO APLICA	U.S.A	6	\$2,085.00	\$12,510.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000066 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA", MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0982.JUN, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3840, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2019; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

8. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

8.1. [REDACTED] a través de su apoderada legal, solicita por segunda vez se resuelva la solicitud de la prestación Pecuniaria por Vejez, expediente [REDACTED] del 13 de junio de 2014, la cual fue denegada por aducir que ha finalizado el plazo para el reclamo de la misma.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; dio lectura a nota presentada por [REDACTED] apoderada legal de la señora [REDACTED] en la cual solicita por segunda vez se resuelva la petición de la prestación

Pecuniaria por Vejez, [REDACTED], del 13 de junio de 2014, la cual fue denegada por aducir que ha finalizado el plazo para el reclamo de la misma; sin embargo, el 23 de enero de 2017 envió nota al Consejo Directivo solicitando obtener el pago, después de eso se presentó a la Gerencia General de la Unidad de Pensiones, donde le informaron que debía esperar porque habían hecho una propuesta para la modificación a la ley y poder dar una respuesta favorable a su caso.

La vicepresidenta sometió a votación la nota de la apoderada legal de la señora Guerrero Torres, la cual se dio por recibida, con la recomendación que la **Unidad de Pensiones** investigue sobre lo expuesto y le brinde una respuesta según corresponda; y presente un informe en la próxima sesión ordinaria de la Unidad de Pensiones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1206.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR [REDACTED] APODERADA LEGAL DE LA SEÑORA [REDACTED], EN LA CUAL SOLICITA POR SEGUNDA VEZ SE RESUELVA LA PETICIÓN DE LA **PRESTACIÓN PECUNIARIA POR VEJEZ**, EXPEDIENTE [REDACTED], DEL 13 DE JUNIO DE 2014, LA CUAL FUE DENEGADA POR ADUCIR QUE HA FINALIZADO EL PLAZO PARA EL RECLAMO DE LA MISMA; SIN EMBARGO, EL 23 DE ENERO DE 2017 ENVIÓ NOTA AL CONSEJO DIRECTIVO SOLICITANDO OBTENER EL PAGO, DESPUÉS DE ESO SE PRESENTÓ A LA GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES, DONDE LE INFORMARON QUE DEBÍA ESPERAR PORQUE HABÍAN HECHO UNA PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN A LA LEY Y PODER DAR UNA RESPUESTA FAVORABLE A SU CASO; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR [REDACTED], APODERADA LEGAL DE LA SEÑORA [REDACTED] DEL 24 DE JUNIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES** INVESTIGUE SOBRE LO EXPUESTO POR LA SOLICITANTE, LE BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA UNIDAD DE PENSIONES; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

8.2. [REDACTED], solicita exoneración de multas y recargos a la deuda en concepto de cotizaciones, comprometiéndose a cancelar todas las cuotas pendientes o realizar un pago único por el monto total pendiente, que asciende a \$3,087.76.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; dio a conocer nota presentada por la sociedad [REDACTED] en la cual solicita exoneración de multas y recargos a la deuda en concepto de cotizaciones, comprometiéndose a cancelar todas las cuotas pendientes o realizar un pago único por el monto total pendiente, que

asciende a \$3,087.76.

La vicepresidenta sometió a votación la nota de la sociedad [REDACTED], la cual se dio por recibida, con la recomendación que la **división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos** analice si es procedente lo solicitado y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva en un plazo no mayor de quince días.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1207.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED], EN LA CUAL SOLICITA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS A LA DEUDA EN CONCEPTO DE COTIZACIONES, COMPROMETIÉNDOSE A CANCELAR TODAS LAS CUOTAS PENDIENTES O REALIZAR UN PAGO ÚNICO POR EL MONTO TOTAL PENDIENTE, QUE ASCIENDE A TRES MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$3,087.76); SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD [REDACTED] DEL 25 DE JUNIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

8.3. Acacia, S.A. de C.V., solicita se realice una investigación técnico-administrativa para aclarar si existe o no dolo en el proceso de compra del código 8401401 Suplemento nutricional a base de L-Glutamina y L-Arginina (7-10 + 7 A 7.5) g, libre de lactosa y gluten, polvo, sobre 25-30 g, hecha por el departamento de compras del Hospital General.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; dio a conocer nota enviada por la sociedad **Acacia, S.A. de C.V.,** en la que solicita se realice una investigación técnico-administrativa para aclarar si existe o no dolo en el proceso de compra del **código 8401401** Suplemento nutricional a base de L-Glutamina y L-Arginina (7-10 + 7 A 7.5) g, libre de lactosa y gluten, polvo, sobre 25-30 g, hecha por el departamento de Compras del Hospital General; asimismo, que se detengan y/o suspendan los procesos de compra del insumo en mención para evitar un precedente de fallas administrativa y/o posibles acciones violatorias a los estrictos procesos de compra de la Institución.

La vicepresidenta sometió a votación la nota de la sociedad Acacia, S.A. de C.V., la cual se dio por recibida, con la recomendación que la **subdirección de Salud** investigue sobre lo expuesto, brinde una respuesta según corresponda y presente en la comisión de trabajo respectiva un informe en un plazo no mayor de quince días.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1208.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **ACACIA, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITA SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA PARA ACLARAR SI EXISTE O NO DOLO EN EL PROCESO DE COMPRA DEL **CÓDIGO 8401401** SUPLEMENTO NUTRICIONAL A BASE DE L-GLUTAMINA Y L-ARGININA (7-10 + 7 A 7.5) G, LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN, POLVO, SOBRE 25-30 G, HECHA POR EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL HOSPITAL GENERAL; ASIMISMO, QUE SE DETENGAN Y/O SUSPENDAN LOS PROCESOS DE COMPRA DEL INSUMO EN MENCIÓN PARA EVITAR UN PRECEDENTE DE FALLAS ADMINISTRATIVA Y/O POSIBLES ACCIONES VIOLATORIAS A LOS ESTRUCTOS PROCESOS DE COMPRA DE LA INSTITUCIÓN; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD ACACIA, S.A. DE C.V., DEL 25 DE JUNIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** INVESTIGUE SOBRE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD EN REFERENCIA, LE BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

8.4. [REDACTED] expone que no reportó trabajadores por más de un año y amparado en la Reforma del Reglamento para la Afiliación, Inspección y Estadística del ISSS, no estaría sujeto al establecimiento de multas y recargos; su solicitud es con el objeto de reportar mensualmente en planillas de cotizaciones a los trabajadores que señala en su escrito.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; dio lectura a nota enviada por el señor Nelson Eduardo Canizalez, en calidad de presidente de la Junta Directiva de la [REDACTED] en la cual expone que no reportó trabajadores por más de un año y amparado en la Reforma del Reglamento para la Afiliación, Inspección y Estadística del ISSS, no estaría sujeto al establecimiento de multas y recargos, siempre y cuando cumpla con la condición que define el literal b) de dicha disposición transitoria; su solicitud es con el objeto de reportar mensualmente en planillas de cotizaciones a los trabajadores que señala en su escrito.

La vicepresidenta sometió a votación la nota de la [REDACTED], la cual se dio por recibida, con la recomendación que la **división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos** analice la procedencia de lo solicitado, brinde una respuesta según corresponda y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva en un plazo no mayor de quince días.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1209.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] EN

CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA [REDACTED] EN LA CUAL EXPONE QUE NO REPORTÓ TRABAJADORES POR MÁS DE UN AÑO Y AMPARADO EN LA REFORMA DEL REGLAMENTO PARA LA AFILIACIÓN, INSPECCIÓN Y ESTADÍSTICA DEL ISSS, NO ESTARÍA SUJETO AL ESTABLECIMIENTO DE MULTAS Y RECARGOS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA CONDICIÓN QUE DEFINE EL LITERAL b) DE DICHA DISPOSICIÓN TRANSITORIA; SU SOLICITUD ES CON EL OBJETO DE REPORTAR MENSUALMENTE EN PLANILLAS DE COTIZACIONES A LOS TRABAJADORES QUE SEÑALA EN SU ESCRITO; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA [REDACTED] DEL 10 DE JUNIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS** ANALICE LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO, BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

9. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

9.1. Planteamiento del señor Ricardo Antonio Soriano, representante del sector Laboral, referente a la solicitud de una empresa que brindó servicio de mantenimiento en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico y Oficinas Administrativas en los años 2013 y 2014, lo cual no se le ha pagado.

El señor Ricardo Antonio Soriano, representante del sector Laboral, hizo mención que la empresa C. & V.M. Diversas, S.A. de C.V., remitió una nota al Consejo Directivo, en la que solicita intervención para que se le realice el pago por trabajos hechos en diferentes áreas de la Torre Administrativa (en 2014) y Hospital Médico Quirúrgico (en 2013), los cuales se atendieron sin orden de trabajo por instrucciones de las jefaturas de las áreas encargadas, dijo que esa nota se trasladó al señor subdirector administrativo y hasta la fecha no ha presentado un informe.

El licenciado Barrios López informó que el Consejo Directivo tomó el acuerdo respectivo y se estableció un plazo de quince días para que presentara un informe en la comisión de trabajo correspondiente, sin embargo, se hará el recordatorio a la subdirección Administrativa.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos del martes dos de julio de dos mil diecinueve.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Rolando Castro
Ministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Liliana del Carmen Choto de Parada
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Ricardo Ernesto Franco Castillo
Miembro del Consejo

Herbert Rolando Rivera Alemán
Secretario del Consejo Directivo

/alc.